

NOVIEMBRE



**LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES** 

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 85 PAGINAS** 

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Jueves 24 de Noviembre de 2022 /

27151

#### LEYES PROVINCIALES

#### **REGISTRADA BAJO EL Nº 14179**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 65 de la Ley Nº 2439 - Orgánica de Comunas y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente

"Articulo 65- Para todo lo que se relacione con asuntos de pertenencia a obras comunales, como también las enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, se procederá de la siguiente manera:

a) hasta la suma de setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), por contratación directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$3 75.000);

b) hasta la suma de tres millones (\$ 3.000.000), por concurso de precios; c) más de tres millones (\$ 3.000.000), por el sistema de licitación pú-

Las cifras establecidas tendrán una actualización semestral contada a partir del ejercicio económico siguiente al año de la promulgación de la

El máximo organismo provincial que cumpla funciones en todo lo relativo a las Comunas deberá hacer el cálculo de actualización en base a un coeficiente que resultara de ponderar en partes iguales el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos - IPEC- y el Índice del Costo de la Construcción, elaborado por La Cámara Argentina de la Construcción, debiéndose publicar en la pagina oficial de la Provincia la cifra resultante de dicho cálculo y se notificará a las autoridades comunales.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar el procedimiento para realizar el cálculo de la actualización prevista en el artículo 1 de la presente ley.

ARTÍCULÓ 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS **PRESIDENTA** CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 NOV. 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 38134

#### **REGISTRADA BAJO EL Nº 14135**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I FY

ARTÍCULO 1.- Decláranse Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

ARTÍCULO 2.- Considéranse, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Santa Fe, para el juzgamiento de delitos de lesa humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la Provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores, incluyendo a la causa de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la Provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2 de la presente ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, EL DÍA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS **PRESIDENTA** CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

#### DECRETO Nº 2443

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 NOV 2022 VISTO:

El Decreto N° 2012 de fecha 03 de octubre de 2022, por el cual se devolvió vetado propositivamente a la H. Legislatura de la Provincia, el proyecto de Ley sancionado en fecha 08 de septiembre de 2022, recibido en el Poder Ejecutivo el día 20 de septiembre del mismo año y registrado bajo el N° 14135; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ley declara como Patrimonio Cultural Histórico de la Provincia à las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad:

Que el Decreto N° 2012122 vetó el artículo 3 del citado proyecto de ley, proponiendo texto sustitutivo para el mencionado artículo;

Que la H. Legislatura comunicó por Nota de la H. Cámara de Senadores N° 47506 de fecha 20 de octubre de 2022, y recibida por este Poder Ejecutivo el día 02 de noviembre del mismo año, su decisión de aceptar el veto con la enmienda propuesta, adoptando el mismo criterio que la H. Cámara de Diputados, todo conforme lo establecido en el Artículo 59, segundo párrafo de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ley N° 14135, con la enmienda propuesta por el Artículo 2 del Decreto N° 2012/22 para el artículo 3 de dicho propuetto de la propue yecto de Ley, aprobada por la Honorable Legislatura y que textualmente se transcribe:

"ARTÍCULO 3.- Incorpórase al Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo reemplace, toda sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de los delitos de lesa humanidad, declarados Patrimonio Cultural Histórico en los términos del artículo 1 de la presente, que se obtengan por medios legales de sus legítimos propietarios o poseedores.

ARTÍCULO 2.- Refréndese por la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese conjuntamente con la Ley N° 14135 y el Decreto N° 2012/22 y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

38139

#### **REGISTRADA BAJO EL Nº 14139**

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I EY:

ARTICULO 1.- Objeto. Declárase de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las Asociaciones de Colectividades Extranjeras.

ARTÍCULO 2.- Declaración. Declárase "Capital Provincial de las Colectividades Extranjeras" a la ciudad de Rosario, departamento homónimo. ARTÍCULO 3.- Universo. A los efectos de la presente, se consideran comprendidas en la figura de colectividad extranjera a las asociaciones ci-

viles sin fines de lucro, cualquiera fuera su denominación, compuestas por personas agrupadas por su origen, ascendencia, cultura, nacionalidad o religión en común, que poseen identidad propia y costumbres compartidas.

ARTÍCULO 4.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación a los fines establecidos.

ARTÍCULO 5.- Políticas públicas. La Autoridad de Aplicación debe, a través de tos organismos que determine, entender en la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a atender los requerimientos de las colectividades, y generar una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de la historia de las diversas colectividades.

ARTÍCULO 6.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Para la planificación y ejecución de las políticas públicas deben considerarse, siguientes pautas:

- a) puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes o sus descendientes compartan su cultura:
- b) generación de herramientas para su sostenimiento, desarrollo y fortalecimiento:
- c) integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales;
- d) retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional;
- e) potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen;
- f) fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e integración de las distintas culturas y colectividades;
- g) difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil;
- h) difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la Provincia; e
- i) crear un Registro de Colectividades Extranjeras a los efectos de la presente.

ARTÍCULO 7.- Consejo. Créase el Consejo Provincial de Colectividades como organismo encargado de agrupar y representar a las entidades de colectividades extranjeras que tengan jurisdicción en la Provincia, el que es coordinado por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación, a través de la reglamentación, determina la cantidad de representantes que lo integran, modo de elección de los mismos y pautas de funcionamiento, debiendo ser convocado al menos dos (2) veces al año.

ARTÍCULO 8.- Función. El Consejo es el ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo de las iniciativas referidas a las colectividades extranjeras.

ARTÍCULO 9.- Programa. La Autoridad de Aplicación debe crear un programa para promover el intercambio intercultural de las diversas colectividades con las y los habitantes de la Provincia. Para tal fin se acuerda con aquellas colectividades interesadas en participar, inscriptas en el Registro, un calendario oficial para que cada una de ellas brinde a la ciudadanía y al visitante una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de su historia como colectividad.

ARTÍCULO 10.- Fondo. Créase el Fondo Provincial de Estímulo a las Asociaciones de Colectividades Extranjeras con el objeto de financiar, promover e incentivar la tarea comunitaria, cultural, artística y social que desarrollan estas entidades.

ARTÍCULO 11.- Financiamiento. El Fondo está integrado por:

- a) fondos asignados anualmente en el Presupuesto General de la Provincia, los que no pueden ser menores al monto presupuestado del año anterior;
- b) bienes que la Provincia reciba con este destino por medio de legados

o donaciones;

- c) aportes o subsidios provenientes del financiamiento nacional o internacional, oficial o privado; y
- d) otros recursos que se destinen para este fin por leyes especiales.

ARTÍCULO 12.- Inembargabilidad. Se consideran inembargables los bienes de cualquier naturaleza de propiedad de las asociaciones de colectividades extranjeras inscriptas en el Registro, que se encuentren afectados directamente a la atención y realización de las actividades específicas.

ARTÍCULO 13.- Suspensión. Suspéndense, por el plazo de un (1) año, prorrogable por otro más, los juicios o procesos administrativos iniciados que tengan por causa deudas originadas en la falta de pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas y sus accesorios, también aquellas originadas en la falta de pago de tarifas de servicios públicos, en el estado procesal en que se encuentren, respecto de bienes que se encuentren afectados directamente a la atención y realización de las actividades específicas de las asociaciones de colectividades extranjeras inscriptas en el Registro.

ARTÍCULO 14.- Exenciones. Las asociaciones de colectividades extranjeras inscriptas en el Registro, están exentas de toda clase de impuestos, tasas y sellados provinciales, con excepción del Impuesto de Sellos aplicable a billetes de loterías, rifas, bonos de canje, tómbolas, bingos o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios. La exención del Impuesto Inmobiliario, procede exclusivamente sobre los inmuebles afectados a la actividad principal de las asociaciones de colectividades extranjeras.

ARTÍCULO 15.- Extensión. El Poder Ejecutivo invita a las Comunas y Municipalidades donde existan o se creen en el futuro asociaciones de colectividades extranjeras, a que adopten medidas destinadas a eximir del pago de tasas y sellados municipales a dichas entidades, en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTÍCULO 16.- Recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, EL DÍA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS PRESIDENTA CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

#### DECRETO N° 2444

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 NOV 2022 VISTO:

El Decreto N° 2026 de fecha 04 de octubre de 2022, por el cual se devolvió vetado parcialmente a la H. Legislatura de la Provincia, el proyecto de Ley sancionado en fecha 08 de septiembre de 2022, recibido en el Poder Ejecutivo el día 20 de septiembre del mismo año y registrado bajo el N° 14139; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ley declara de interés social, cultural y deportiv9 a las actividades que desarrollen las Asociaciones de Colectividades Extranieras:

Que el Decreto N° 2026/22 vetó el artículo 12 del citado proyecto de ley; Que la H. Legislatura comunicó por Nota de la H. Cámara de Senadores N° 47507 de fecha 20 de octubre de 2022, y recibida por este Poder Ejecutivo el día 02 de noviembre del mismo año, su decisión de aceptar el veto parcial, adoptando el mismo criterio que la H. Cámara de Diputados, todo conforme lo establecido en el Artículo 59, segundo párrafo de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ley N° 14139 con todo lo no observado por el Decreto N° 2026/22 y aprobado por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2.- Refréndese por el señor Ministro de Cultura.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese conjuntamente con la Ley N° 14139 y el Decreto N° 2026/22 y archívese.

PEROTTI Jorge Raúl Llonch

#### LICITACIONES DEL DIA

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/22

OBJETO: "Cambio de cubierta y puesta en valor Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé'

FECHA DE APERTURA: Día 14 de diciembre de 2022 a las 11 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 39.595.450,50 (pesos treinta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta centavos)

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil (\$ 4.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 — Contaduría: Interno 2306 — Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

Nov. 24 Nov. 28 S/C 38122

# MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUC-CIÓN DE 50 SOLUCIONES HABITACIONALES DE 1 (UN) DORMITO-RIO - CIUDAD DE RECONQUISTA Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA 150KM - PROVINCIA DE SANTA FE'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.295.750,00

**REQUISITOS:** 

Sellado de Ley: \$ 648,00 Garantía: \$ 2.212.957,50 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Ar-

tículo 6º del PCByC. FECHA DE APERTURA: Día: 16 de diciembre de 2022

Hora: 15:00 horas

Lugar: Auditorio de la casa del Bicentenario, sito en calle General Belgrano y España de la ciudad de Reconquista.

LEGÁJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-Nov. 24 Nov. 28 S/C 38129

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE 82 SOLUCIONES HABITACIONALES DE 1 (UN) DORMITORIO -CIUDAD DE ESPERANZA - PROVINCIA DE SANTA FE",

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 345.705.030

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00 Garantía: \$ 3.457.050,30 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC

FECHA DE APÉRTURA: Día: 12 de diciembre de 2022 Hora: 09:00

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Esperanza, sita en calle Aarón Castellanos 1543.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 -

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-Nov. 24 Nov. 28 S/C 38130

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 182 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE PATENTES CON DESTINO AL MINIS-TERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará

el día 13 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.440.448.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Correo Electronico. convenio... Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 38135 Nov., 24 Nov. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 222 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FO-TOCOPIADO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.170, discriminado de la siguiente ma-

Descripción Valor del pliego Renglones N° 1 y 3 \$ 405 -Renglón N° 2 \$ 765 -Valor total del pliego: \$ 1.170 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Nov. 24 Nov. 25 S/C 38119

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 919

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES DE POLIPROPILENO MULT. TOL. 15-22 MM

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/12/22-9:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 3.930.000,00

Garantía de Oferta: \$ 150.000,00

Pliegos y consultas: Del 18/11/22 al 02/12/22 en www.aguassantafesi-Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: nas.com.ar 3424504564 /

Domínguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

#### LICITACIÓN PRIVADA Nº 920

Objeto: ADQUISICIÓN ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/12/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/12/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$3.973.558,50 Garantía de Oferta: \$ 150.000,00

Pliegos y consultas: Del 18/11/22 al 02/12/22 en www.aguassantafesi-Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo nas.com.ar 3424504564 /

Domínguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

38121 Nov. 24 Nov. 25 S/C

#### LICITACIÓN PRIVADA Nº 922

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO SIN VENTILACIÓN DN 600MM

Presupuesto Oficial = \$ 3.961.588,77 +IVA Garantía de Oferta = \$ 150.000,00.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 05/12/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/12/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 38137 Nov. 24 Nov. 25

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001474 AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 7060001474 "AD-QUISICION DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2023" para el día 14/12/2022 a la Hora: 1000. LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá

descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38142 Nov. 24 Nov. 28

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 026/2022

Objeto: "Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral – 12 meses" Apertura: 14 de Diciembre de 2022 - 10,00 hs. Oficina de nes. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$81.270.639,40 (Pesos: Ochenta y Un Millones Doscientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 40/00).

Valor del Pliego: \$32.510 ,00 (Pesos: Treinta y Dos Mil Quinientos Diez

con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables Varios III"

Apertura: 14 de Diciembre de 2022 – 10,30 hs. Oficina de Licitacio-

nes. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 57.539.639,40 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones
Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 40/00).

Valor del Pliego: \$ 23.020,00 (Pesos: Veintitres Mil Veinte 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuareta y

Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 38133 Nov. 24 Nov. 25

## UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA

Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba - Etapa I Coronda San Francisco - Fase 1 - Bloque "A"

#### **PRORROGA** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022

Se comunica que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A"ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe—Córdoba, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ha decidido prorrogar la fecha de Apertura para el día 22 de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 22 de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14 hs. LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la Unidad Ejecu-

tora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

· Hasta el día 21 de diciembre de 2022: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubićadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe -Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe

https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal compras

compraspublicas.cba.gov.ar INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Córdoba - Avenda General Estanisla - Córdoba - Avenda General - Córdoba - Avenda General - Córdoba digo Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, el logo del Organismo Financiero KF y de la Unidad Ejecutora Biprovincial, el cual se detalla a continuación:

S/C 38144 Nov. 24 Nov. 28

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2022 Decreto N° 00452/2022

OBRA: Puesta en valor Teatro Municipal 1° de Mayo. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.918.057,12 (treinta y tres millones novecientos dieciocho mil cincuenta y siete con doce centavos).

APERTURA PROPUESTA: 1 de diciembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág.

web.

Salta N° 2951.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com correo electrónico:

\$ 135 490125 Nov. 24 Nov. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2022 Decreto N° 00449/2022

OBRA: Puesta en valor Avenida J.J. Paso. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.824.906,80 (ciento cuatro millones ochocientos veinticuatro mil novecientos seis con cero centavos)

APERTURA PROPUESTA: 15 de diciembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951. LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web. CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. electrónico: 4508160 0 por

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com \$ 135 490124 Nov. 24 Nov. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2022 Decreto N° 00454/2022

OBRA: Cruces peatonales a nivel de vereda en Avda. Almirante Brown intersección con calles P. Cullen y Calcena.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.833.420,00
APERTURA PROPUESTA: 14 de diciembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951. LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría

de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle

Salta N° 2951. RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 correo electrónico: por obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 490123 Nov. 24 Nov. 28

#### **MUNICIPALIDAD DE** VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 21/22, para la adquisición de un ascensor hidráulico para pasajeros.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones trescientos cincuenta mil (\$ 8.350.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$8.350 (pesos ocho mil trescientos cincuenta).

Apertura de Ofertas: 30 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal. \$ 225 489795 Nov. 24 Nov. 30

#### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 034/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 34/2022, para adquirir Escoria 0.20, hasta el día 01 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs., Decreto N° 141/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de DE \$ 9.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000. 489839 Nov. 24 Nov. 28 \$ 135

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 035/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 35/2022, para adquirir Pintura termoplástica, microesferas, imprimación, hasta el día 06 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs., Decreto N° 142/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de DE \$ 2.500.000. Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.

489838 Nov. 24 Nov. 28 \$ 135

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 070/22

Objeto: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Am-

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones dieciséis mil c/00/100 (\$ 2.016.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil treinta y dos c/00/100 (\$ 4.032).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urguiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489942 Nov. 24 Dic. 07

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 071/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.400 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 120 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles de Tránsito Pesado, y la provisión de 3.600 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 180 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles de distintos sectores de la ciudad, para ser utilizados durante todo el período 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 208.500.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos diecisiete mil c/00/100 (\$ 417.000). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489944 Nov. 24 Dic. 07

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 072/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 9.100 horas, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil cf00/100 (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos c/00/100 (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

489946 Nov. 24 Dic. 07 \$ 450

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 073/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza de distintas áreas de la Secretaría de Gobierno y Cultura, por un total de hasta 15.900 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 23.850.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil setecientos cf00/100 (\$ 47.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489947 Nov. 24 Dic. 07

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 074/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ciento seis mil quinientos cincuenta y ocho c/00/100 (\$ 7.106.558).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos tres c/15/100 (\$ 14.213,12).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489948 Nov. 24 Dic. 07

#### **MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/22 Decreto Nº 574/22

Obra: Señalización vertical - Red de vías seguras. Presupuesto oficial: \$ 10.516.604,54 Recepción de ofertas: Hasta el día Lunes 12/12/22 a las 12:00.

Apertura de ofertas: Martes 13/12/22 a las 10:30 hs. Lugar: Municipalidad de Pérez, Av. Sarmiento 1198, Pérez. Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipa-

lidad. Valor del pliego: \$ 5.258,30

Información: Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198.

Tel.: 0341-495001

E-mail: uemperez@gmail.com \$ 150 489923 Nov. 24 Nov. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 030/2022 Decreto 575/22

Objeto: Adquisición de caños cloacales y accesorios para barrios de la ciudad de Pérez.

Presupuesto oficial: \$ 10.081.000 Apertura: 14/12/2022 - Hora: 10:00 hs.

Recepción del pliego: Hasta 14/12/2022, 9:30 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez.

Valor del pliego: \$ 10.080

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez. \$ 150 489924 Nov. 24 Nov. 28

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA - 2º llamado Decreto N° 7824/2022

Objeto: Contratación Seguros Parque automotor municipal periodo 12 meses.

Presupuesto Oficial: \$17.000000 (Pesos diecisiete millones).

Apertura ofertas: 05/12/22 - 10:00 hs.

Secretaria de Obras Publicas o a designar.

Costo pliego: \$ 17, 000 (Pesos diecisiete mil)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Publicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mos-Ó341-3172641. coni Tel. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaria una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura. \$ 450 489794 Nov. 24 Dic. 07

#### COMUNA DE ESTACIÓN CLUCELLAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 20.620 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales y estabilizado granular en camino de desvío de tránsito pesado, en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidd y Fortalecimiento Vial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Trescientos Se-

senta y Nueve Mil Ciento Diez (\$ 75.369.110).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Paraná N° 1205 de la localidad de Estación Clucellas (2408), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil

(\$ 750.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Paraná N° 1205 de la localidad de Estación Clucellas (2408), Provincia de Santa Fe.

Estación Clucellas, noviembre de 2022. \$ 488 489865 Nov. 25 dic. 07

#### **COMUMA DE SANFORD**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Comuna de Sanford llama a Licitación Pública Nº 003/2022 para la adquisición de: Trescientos (300) metros cúbicos de Hormigón H-21. Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 6 de Diciembre de 2022.

Apertura de sobres: 6 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

489792 Nov. 24 Nov. 28

#### LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. Nº 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.550.048,55.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.235.500,50.-FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 - HORA: 10:00 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. Nº 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe"

DE SANTA FE .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 - HORA: 11:30 hs.LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en
Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

38047 Nov. 18 Dic. 02

#### Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.375.026,18.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.723.750,26.-FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

OBJETO: "Construcción de Hall ingreso, seis salas de NI con sanitarios y uno para PMR, Taller, SUM (sanitarios + sanitarios PMR + cocina + deposito), Área de Gobierno (Gab. Psicop., Dirección y Vicedireccion, Secretaria, Office, Baño) y Galería en el Jardín de Infantes Nº 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.295.604,57.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.092.956,05.FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:00 hs.LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illía 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

38046 Nov. 18 Dic. 02

#### Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22

OBJETO: "Refacciones en Sector A: taller multipropósito, dos aulas y grupo sanitario. Sector B: Dirección en Escuela Primaria Nº 6107 de la localidad de San Antonio de Obligado – Dpto. General Obligado – Provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.270.441,25.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.704,41.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/22

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción de la Escuela Nº 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.204.913,85.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$632.049,15.-FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38048 Nov. 18 Dic. 02

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PUBLICA NRO. 48/22 CUIJ 21-20590535-6

Objeto: "Adquisición Equipamiento Videovigilancia Artificial, Digital y

Analítica Poder Judicial Provincia de Santa Fe". APERTURA: 6 de Diciembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651

Rosario. MONTO IMPUTADO: PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 24/100.- (\$ 40.913.616,24).VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.- (\$16.365,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).- El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página

web: www.justiciasantafe.gov.ar

Nov. 23 Nov. 24 S/C 38111

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 52/22

Objeto: Nuevo Edificio Instituto Médico Legal y Forense y Defensoría

FECHA DE APERTURA: Día 14 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 1.485.323.579,44 (pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos veintitrés mil quinientos setenta y

nueve con cuarenta y cuatro centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres (\$ 148.533,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

38063 Nov. 22 Nov. 24 S/C

# MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01802-0021129-0 y agregados N° 01909-0000279-7 y N° 01907-0009248-6

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CANAL SECUNDARIO BOGADO Y CANAL COLONIA ESCRIBANOS - LOCALIDADES FIGHIERA – CORO-NEL BOGADO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.822.738,10

MES BASE: MARZO/2022

PLAZO DE OBRA: 14 (catorce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" y "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 188.419 \$ 188.419.489.80 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 131.893.642,86 "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 87.929.095,24 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 12 de Diciembre de 2022.

Hora: 11 hs.

Lugar: Plaza San Martín, sita en H. Primo y Ruta Provincial N° 21 de la

localidad de Arroyo Seco - Provincia de Santa Fe. CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEĞAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38115 Nov. 23 Nov. 25

> LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01907-0011075-9

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ENTUBADO CANAL SUR RAFAELA – TRAMO B° LA CAÑADA – LOCALIDAD DE RAFAELA – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PRO-

VINCIA DE SANTA FE" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 597.293.680,28

MES BASE: JUNIO DE 2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 597.293.680,28
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:
"500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 597.293.680,28
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 16 de Diciembre de 2022

Hora: 09:00 hs.

Lugar: en el Salón Verde de la Municipalidad de Rafaela - Moreno 8, Localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-

Correo Electrónico: subplanificacion licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales ofe-

S/C

38116 Nov. 23 Nov. 25

#### SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01901-0003801-7

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE TOSTADO – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO – ETAPA I" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.227.129.812,60

MES BASE: JUNIO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 (quince) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes: Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 981.703.850,08 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SA-

NEAMIENTO" \$ 981.703.850,08

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 14 de Diciembre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Cooperativa Telefónica de Tostado - Domingo F. Sarmiento 1368

Localidad de Tostado - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe - República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes

38117 Nov. 23 Nov. 25

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 20/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE ELISA – DPTO. LAS COLONIAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 126.216.718,48 (CIENTO VEINTI-SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIE-CIOCHO 48/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ \$ 126.216.718,48 - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ \$ 126.216.718,48 -PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.262.167,18 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion\_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Miercoles 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Salón Centro Cultural Elisa, Sito en calle Av. Centenario 206 de

la localidad de Elisa (CP: S3029) - Dpto. Las Colonias - PROVINCIA SANTA FE.

S/C

38123 Nov. 23 Nov. 25

#### LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 21/22

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS - PROTOTIPOS LI-NEAL DE 2 DORMITORIOS, COMPACTO DE 2 DORMITORIOS, COM-PACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE SAN GUILLERMO - DPTO. SAN CRISTOBAL - PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 148.359.431,88 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 88/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ \$ 148.359.431,88 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ \$ 148.359.431,88 -PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.483.594,31 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion\_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Miercoles 7 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala de Conferencias del salón social del Club Unión Cultural y Deportiva San Guillermo, Sito Av. San Martín esquina Bv. Pedro Candiotti – San Guillermo (CP: S2347) – Dpto. San Cristobal – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38124 Nov. 23 Nov. 25

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 214 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLICIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará

el día 06 de Diciembre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 546.115.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar Nov. 23 Nov. 24 S/C 38112

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 218/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL LA REDONDA ARTE Y VIDA COTIDIANA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CUL-TURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.230 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar Nov. 23 Nov. 24 S/C 38102

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 220/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (DPVyU) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVÍCÍOS PÚBLICOS Y **HABITAT** 

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.840 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar Nov. 23 Nov. 24 S/C 38103

#### RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 206/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GES-TIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 79.980 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di-

visión Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 38104 Nov. 23 Nov. 24

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PRIVADA Nº 917

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y OTROS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/12/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$3.969.964,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 17/11/22 al 01/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te:

3424504564 /

Domínguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

#### LICITACIÓN PRIVADA Nº 918

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CO-NEXIONES DOMICILIARIAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/12/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/12/22-14:00hs, Ituzaingo 1501,

Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.973.660,00 + IVA Pliegos y consultas: Del 17/11/22 al 01/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo 3424504564 /

Domínguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

Nov. 23 Nov. 24

### HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA Nº 36/2022 EXPEDIENTE: 000-462/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.879.935,30 (Pesos: once millones ocho-

cientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 30/100). FECHA DE APERTURA: 12/12/2022 – 10.00 Hs. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SECTOR DE SERVICIOS GENERALES POR CUATRO MESES, CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIOS GENERALES – LIMPIEZA – Hospital Covid de campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS-TRATIVA - Compras - Bv. Pellegrini 3551 - Planta baja - Tel:0342 -4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.751,98 (Pesos: cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 98/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082) En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-

tada, deberá adjuntarse a la oferta. VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00 38105 Nov. 23 Nov. 24

## HOSPITAL "DR. ALMICAR GOROSITO" S.A.M.CO - SUNCHALES

LICITACION PUBLICA Nº 001/2022

APERTURA: 12/12/2022

HORARIO: 9 hs.

LUGAR: Administración Hospital Almicar Gorosito - S.A.M.Co - Sunchales - Cito en Avenida Belgrano 332 - Teléfonos: 03493 - 420 173 / 453 099

OBJETO: Adquisición de Contador Hematológico Autoanalizador de Laboratorio

DESTINO: Laboratorio del S.A.M.Co - Sunchales

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.040.244,49

VALOR DEL PLIEGO: \$1.616,10

VALOR DEL SELLADO PROVINCIAL: \$ 348

S.A.M.Co - Sunchales "Dr. A. Gorosito" Para

verificar bases condiciones:

http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/guia/portal\_compras

Nov. 23 Nov. 24 S/C 38120

#### **CONSORCIO FERIAL ROSARIO**

#### LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

- \* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.
- De veredas aledañas.
- Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

Presupuesto oficial: \$ 16.105.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Caiferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 11:00hs. en Caiferata 729 (Rosario, Santa Fe).

Lic. GONZALO CAMARASA Coordinador Administrativo

489809 Nov. 23 Dic. 6

\$ 450

#### LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.550.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000 Consulta y venta del pliego

La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 450 489810 Nov. 23 Dic. 6

#### **ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE. Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mi-

llones ochenta y cinco mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

489286 Nov. 17 Dic. 01 \$ 450

## MERCADO NORTE – MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0004/22 RESOLUCIÓN ADM. Nº EAMMM Nº 0102/2022

Objeto: PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL Nº 5 y PUESTOS Nº 16,

17, 22, 23, 24, 25 (AyB) Y 26 DEL MERCADO NORTE SUPERFICIES: LOCAL Nro. "5" y PUESTO Nro. "16": 61,85m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "17": 23,00m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "22": 35,50m2 (m2 de referencia) PUÈSTO Nro. "23": 35,50m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "24": 35,50m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "25" / "25A" / "25B": 100%: 35,50m2 (m2 de referencia); 25A: 13,5 m2 (m2 de referencia); 25B: 22,00 m2 (m2 de referencia); PUÉSTO Nro. "26": 35,50m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTOS en pesos setecientos treinta y nueve con 26/100 (\$739,26) el m2 por mes para el Año 2023. PARA EL LOCAL N° 5 Y PUESTO N° 16, el canon mensual mínimo es de pesos OCHOCIEN-TOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$832,22) el m2 por mes para el año 2023 (el postulante debe ofrecer el canon base o uno superior).

RUBROS: LOCAL N°5 y PUESTO N°16: FARMACIA; PUESTO N°17: VENTA Y ELABORACIÓN DE PASTA FRESCA; PUESTO N°22: VENTA DE CARNE DE CERDO – CHACINADOS; PUESTO N° 23: VENTA DE CARNE DE POLLO Y DERIVADOS; PUESTO N°24: VERDULERIA; PUESTO N°25/25A/25B: HELADERIA; ENSALADERÍA; CHOCOLATE-RÍA; GASTRONOMÍA; PUESTO N°26: VENTA DE CARNE VACUNA Y DERIVADOS.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: LUNES 12 DE DI-CIEMBRE de 2022, hasta las 13:00 hs., en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: LUNES 12 DE DICIEM-

BRE de 2022, hasta las 13:15 hs en Mercado Norte - Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 135 489874 Nov. 22 Nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 71 (LP 71-SIES-22) - RESOLUCIÓN 333/22.

MOTIVO: "Servicios de transporte de personas para colonia de vacaciones municipales, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.800.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

FECHA Y HORA DE APERTURA: 1º de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

490031 Nov. 22 Nov. 24 \$ 135

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7/2022 Decreto N° 121/2022

Objeto: Organización y Explotación del espectáculo cultural CORSOS 2023

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 09.00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del Te 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar, dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gob.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en: http://www.municipalidadrincon.gob.ar/2022/11/08/corsos-2023-licitacion-Publica/ \$ 135 489788 Nov. 22 Nov. 24

#### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309. Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas. Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas. 489477 Nov. 17 Dic. 01 \$ 590

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.

Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309. Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a

Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas. Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avelláneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. \$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

#### MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº03/2022 DECRETO N°073/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

LOTE 2: 2.500 M CABLE SUBTERRÁNEO IRAM 2178 - 1 2X6MM

LOTE 3: 550 M TPR - CABLE VAINA IRAM NM 247-5 3X1,50 MM. LOTE 4: 100 M CABLE PREENSAMBLADO 4X10 MM PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.200.000,00-

LOTE 1: \$ 2.600.000

LOTE 2: \$ 230.000

LOTE 3: \$ 290.000

LOTE 4: \$ 3.350.000

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) RO-MANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 30/11/2022 a las 09

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.000,00-. LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO:

Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 28/11/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

Nov. 23 Nov. 25 \$ 150 490039

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº04/2022 DECRETO N°074/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 165 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H21. PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.200.000,00-LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo Nº 789 (CP 3555) RO-MANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 30/11/2022 a las 11 horas .

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.000,00-.
LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO:
Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 29/11/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar \$ 150 490037 Nov. 23 Nov. 25

#### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSOS N° 09.2022 Decreto N° 451/2022

Objeto: Adquirir Juegos Maquina de pedales con remos y Caminador Simple para ser ubicados en Plazas de Barrio La Cortada, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en el marco del programa Proyecto de Inicia-

tiva Comunitaria (PIC) - PROMEBA.
Fecha de apertura: 28 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, Reconquista, Santas Fe.

Valor del pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconguista.gob.ar/licitaciones, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 08 de Noviembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.

#### Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconguista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
   Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de Noviembre de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 489825 Nov. 23 Nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública Nº 20/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0 km. con caja de carga, para tareas generales de carga y descarga, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000). Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 29 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

489528 Nov. 18 Nov. 25 \$ 225

#### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA № 12475/2022 DECRETO № 17.068 -EXPEDIENTE № 265.178-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489569 Nov. 18 Dic. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12495/2022 DECRETO Nº 17.070 -EXPEDIENTE Nº 265.179-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124-Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

06-12-2022, a las 11:00. INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

Nov. 18 Dic. 02 \$ 450 489568

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12493/2022 DECRETO Nº 17.069 -EXPEDIENTE Nº 265.177-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA, ubicado entre calles 124- Pringles, 128-Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-

### MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZ

LICITACION PÚBLICA Nº 001/22 Decreto Nº 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte

del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones dos-

Presupuesto: \$ 223.200.000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.0000 \psi 225.200.0000 \ps

#### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).
Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.

Recepcion de orertas: masta el 30/11/2022, a las 10.30 lis. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en

Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvc.qov.ar / 03462 450201 - 541 -

551 -456 \$ 450

489325 Nov. 17 Dic. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal. Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 -551 - 456

\$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA Nº 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.

Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs. Venta de pliegos: En la Ofician de Compras de la Municipalidad de Armstrong. Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, noviembre de 2022. 489172 Nov. 14 Nov. 29 \$ 450

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

#### LICITACION PUBLICA N° 48/2022 Segundo llamado

Llámese a Licitación Pública N° 48/2022 - segundo llamado, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de

Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000 \$ 270 489443 Nov. 18 Nov. 28

#### LICITACION PUBLICA Nº 47/2022 Segundo llamado

Llámese a Licitación Pública N° 47/2022 Segundo llamado, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

#### MUNICIPALIDAD VILLA GDOR, GALVEZ

#### LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22. Fecha: 30/11/2022 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541 Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a). \$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria .obraspublicasvgg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

489459 Nov. 17 Dic. 01 \$ 450

#### LICITACION PÚBLICA **DECRETO N° 7732/22**

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA

DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones

seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)
APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -

COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de
apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 — 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Nov. 11 Nov. 28 \$ 450 489051

#### MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2022

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Obra Mejorado de Calles según Decreto Nº 282 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00

VENTA DE PLIEGOS: \$3000,00 VENTA DE PLIEGOS: hasta el 2/12/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva — Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 5/12/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de La-

presentación de Company de la Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 5/12/22 - Hora: 9:00

\$450 489827 Nov. 18 Dic. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduria, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto Nº 274 de fecha 7 de noviembre de 2022. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342 APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de

Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2022

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto  $N^{\rm o}$ 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342 APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de

Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San

Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000)

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

#### LICITACION PUBLICA Nº 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y baranda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100

(\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretáría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA **PRORROGA**

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26011/2022 G Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitacioneS/buscarLiCitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

489558 \$ 450 Nov. 23 Dic. 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA **PRORROGA**

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.
Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre a las 13:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° Piso. \$ 450

489555 Nov. 23 Dic. 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de noviembre 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 31374-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatro-

cientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 16 de Diciembre de 2.022

Valor del Pliego: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 19 de Diciembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 19 de Diciembre de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489553 Nov. 18 Dic. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 8 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia. Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 33765-C-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Dirección General de Transito.

neral de Transito.
Presupuesto Oficial: \$ 13.852.900 (Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso. Teléfono: 0341-155203617.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 37.402,83 (Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos dos con 83/100).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o: Timbrado Tradicional: Abonar en las caias habilitadas del Banco

ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/ diciembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso.

\$ 450 489552 Nov. 18 Dic. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M. Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica N° de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M. Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica N° de Licitación: 04/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costa-

nera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. -Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783
- Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs

Los dias nabiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y nasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664
 Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M. \$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M. Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica.

N° de Licitación: 03/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 sario E.E.M. -AV. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Iei: 453349 I/3763 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440

Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11

hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública No de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinti-

cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022. Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

#### COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2.022 Ordenanza N° 2507/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N°2/2.022 para la venta del Lote 2 de la manzana 0194 Parcela 00012, con una superficie de 663,27 m2, ubicado en calle Catamarca (N) SIN entre calles Dean Funes (E) y J. J. Paso (E) de la localidad de Humberto 1º, Partida Inmobiliaria 08-03-00 055698/0011, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo Matrícula 2047222 Departamento Castellanos para ser destinado únicamente para la construcción de vivienda.

Base: El lot9 saldrá a la venta con una base de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 500.

Valor del Pilego: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2.022 alas 9:45 horas.

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, el día 15 de diciembre de 2.022 a las 10 horas. Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar hasta el día 14 de diciembre de 2.022 a las 9 horas.

\$ 562,50 489889 Nov. 23 Dic. 5

#### **COMUNA DE SOLDINI**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2022 Ordenanza N° 32/2022

La Comuna de Soldini, llama a Licitación Pública para la presentación de Ofertas para la Explotación Comercial, Gastronómica y Afines del Camping Comunal (hasta el 31 de marzo de 2023).

Fecha de Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del 21-11-2021. Hora de Apertura: 09:00 horas. Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar: Comuna de Soldini - San Martín 1306— Soldini.

489309 Nov. 17 Nov. 24 \$ 250

#### **COMUNA DE CHOVET**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Ejecución de obra y mano de obra bajo modalidad llave en mano, para realizar mejoras de readecuación edilicia en el edificio ubicado en España 297 de la localidad (Sub Comisaria 3ª De la UR VIII) por la suma de \$ 4.997.336,48

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589 Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del

Apertura de ofertas en sede comunal a las 10:30 hs del 06/12/2022 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 585 489556 Nov. 22 Dic. 05

#### **COMUNA DE ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000
GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 12.000 APERTURA: 01/12/2022 - 9:00 HRS. LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE

INFORMES: TE. 0341 - 3177225 INTERNO 409 / 3177249 INTERNO

427 / 3177627 INTERNO 411

\$ 315 489842 Nov. 22 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS Y NUTRITIVOS PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.300.000 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$73.000

APERTURA: 01/12/2022 - 11:00 HRS. LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 – 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411

\$ 360

489844 Nov. 22 Dic. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.500.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$85.000 APERTURA: 02/12/2022 - 9:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 - 3174949 (SERVICIOS PÚBLICOS) / 3177627 Interno 411

\$ 360 489845

Nov. 22 Dic. 01

#### **COMUNA DE EUSTOLIA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 6.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Diez (\$ 24.523.410.-).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000.-). Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las

09:00 horas

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

\$ 465

489918

Nov. 22 Dic. 05

#### **COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2022 Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000). \$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000). \$ 450

489004 Nov. 17 Dic. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2022

Objeto: Bacheo de calles

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

489015 Nov. 17 Dic. 01

#### LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 LOPEZ MAR-CELO FABIAN CUIT Nº 20-17222875-6 domiciliado en 9 de julio 4374 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de MARCELO LOPEZ sito en calle 9 de julio 3655 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe como aporte á la Constitución de una Sociedad Anónima que se denominara MLP S.A.

\$ 225 489969 Nov. 24 Nov. 30

#### **LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 Hollmann Hector Francisco CUIT N $^{\circ}$  20-05486280-7 domiciliado en SAN MARTIN 390 - Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "AXION ENERGY DE HECTOR F. HOLLMANN" sito en calle San Martin 390 - Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe como aporte a la constitución de una Sociedad Anónima que se denominara "HECTOR HOLLMANN S.A." \$ 225 489824 Nov. 18 Nov. 25

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ADAN DE JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

489565 Nov. 18 Dic. 02 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CA-SAROTTO CRISTIAN CESAR G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489563 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA VALLADOLID MARIO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

489562 Nov. 18 Dic. 02 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRYNDUM GRACIELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489561 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

489093 Nov. 10 Nov. 25 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

489092 Nov. 10 Nov. 25 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

#### **AVISOS**

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 4024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0189883-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 10 - LOTE 20 -PLANO 125.856/96 - (Frondizi Nº 861) - (2D) - Nº DE CUENTA 3093-0068-3 - PLAN Nº 3093 - "87 VIVIENDAS" - SUNCHALES - (DPTO. CASTELLANOS), que fuera adjudicada a los señores Vivas, Gregorio Narciso y Cardozo, Silvia Gladis, según Boleto de Compraventa de fs. 23, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 106995 (fs. 30/32) manifiesta que el expediente se inicia por la abultada deuda que se generó por la falta de pago de las cuotas; esto fue notificado a los adjudicatarios en reiteradas ocasiones (fs. 03/16);

Que el Área Social realizó visitas domiciliarias pero en ninguna de ellas pudo dar con los ocupantes; según manifestaron los vecinos, el señor . Vivas se encontraba internado en un geriátrico y a menudo se presenta en la casa la hija de los adjudicatarios, fs. 29;

Que del estado de cuenta glosado se desprende la existencia de una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" consituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras fa-

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría

Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores VIVAS, GREGORIO NARCISO y CARDOZO, SILVIA GLADIS, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Contrato de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a la particular el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente:

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b):

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 10 - LOTE 20 - PLANO 125.856/96 - (Frondizi Nº 861) -(2D) - N° DE CUENTA 3093-0068-3 - PLAN N° 3093 - "87 VIVIENDAS" – SÚNCHALES – (DPTO. CASTELLANOS) a los señores VIVAS, GRE-GORIO NARCISO (D.N.I. N° 7.113.684) y CARDOZO, SILVIA GLADIS (D.N.I. Nº 6.400.058) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Contrato de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1978/01.-ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de pose-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15 -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38127 Nov. 24 Nov. 28

#### RESOLUCIÓN Nº 4027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0190994-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA № 15 – (A. Arana № 858) - (2D) - № DE CUENTA 0114-0015-2 - PLAN № 114 - 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO y OJEDA, MARÍA JOSEFA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 18, consistente en falta de pago y ocupación del bien:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 106894 (fs. 24/26) manifiesta que en fs. 06/07 se adjunta una copia simple de la renuncia de los titulares, que no se pudo concretar por no encontrarse al día con el pago de las cuotas;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria, se entrevista con la ocupante la señora Sosa, Juana Josefa, quien manifiesta que reside en la unidad junto a su esposo el señor Rams, Mario Gabriel y una hija. Adquirieron la misma a través de una compra efectuada a los adjudicatarios hace varios años, fs. 15;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 27/30 se desprende abultada deuda:

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinada a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias:

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Barrios, Américo Argentino y Ojeda, María Josefa, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas codtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo

que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 15 - (A. Arana Nº 858) - (2D) - Nº DE CUENTA 0114-0015-2 - PLAN Nº 114 - 72 VIVIENDAS - GÁLVÉZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO (D.N.I Nº 10.593.377) y OJEDA, MARÍA JOSEFA (L.C Nº 5.412.244) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2011/86.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archívese.-

#### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES**

#### RESOLUCIÓN Nº 672

Santa Fe, 18/11/2022

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y
CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRAVO RAMIRO CUIT N° 20-33301177-9 y MARINO CARLOS GABRIEL CUIT N° 20-21650480-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

38125 Nov. 24 Nov. 25

#### RESOLUCIÓN Nº 673

Samta Fe. 18/11/2022

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de otra en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AYALA ARIEL CUIT N° 20-22957005-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PERIOTTI JORGE ALBERTO CUIT N° 20-21776883-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

38126 Nov. 24 Nov. 25

## PARTIDO UNION CELESTE Y BLANCO

#### **INFORMA**

Que el 14 de diciembre de 2022 se llevarán a cabo elecciones internas extraordinarias. La presentación de listas hasta el día anterior a los comicios.

\$ 50 490096 Nov. 24

#### CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO - LEY 13.758

ESTADO COMBINADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO Y DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. SUPERAVIT ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO AJUSTE RT 6 PERIODO ANTERIOR (VER NOTA 1)	238.563.012,87 121.527.895,79
I. SUPERAVIT ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO	360.090.908,65
II. SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	
RECURSOS Recursos Ordinarios (Anexo II) Recursos Extraordinarios (Anexo II)	577.553.438,70 173.779.027,13
TOTAL RECURSOS	751.332.465,83
GASTOS Generales de Administración (Anexo III) Amortizaciones de Bienes (Anexo I)	519.243.074,71 4.118.710,43
TOTAL DE GASTOS	523.361.785,14
RESULTADO - SUPERAVIT Resultados Fcros y por tenencias (incluido RECPAM) RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	227.970.680,69 -129.227.555,45 98.743.125,24
III. SUPERAVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	458.834.033,89
Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado	
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
ACTIVO ACTIVO CORRIENTE Caja y Bancos ( Nota 2) Créditos( Nota 3 y 8 ) Inversiones (Nota 4) Préstamos Personales ( Nota 5 y 9 )	20.958.907,66 556.203.714,82 482.639.692,99 246.835.962,55
Total del Activo corriente	1.306.638.278,02
ACTIVO NO CORRIENTE Bienes de Uso (Anexo I) Activos Intangibles (Anexo V y Nota 12)	12.678.059,57 5.800.550,89
Total del Activo no Corriente TOTAL DEL ACTIVO	18.478.610,46 1.325.116.888,48
PASIVO PASIVO CORRIENTE Deudas (Nota 6 y 10 ) Fondos específicos (Nota 7)  Total Pasivo Corriente PASIVO	643.136.756,50 240.996.382,55 
PASIVO NO CORRIENTE Deudas (Nota 6 y 10 )	0,00
Total Pasivo No Corriente TOTAL DEL PASIVO	0,00 <b>884.133.139,05</b>
PATRIMONIO NETO TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	440.983.749,43 1.325.116.888,48
Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado	).
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
Total de Efectivo al inicio Total de Efectivo al final	368.342.303,98 20.958.907,66
Aumento/disminución de fondos	-347.383.396,32
Causas de las variaciones Ingresos Ordinarios Por cuotas mensuales cobradas Por cuotas mensuales préstamos cobradas Por cuotas convenios Por cuotas Cesantes y Otros	5.483.644.482,26 444.919.369,90 196.565,65 22.353.508,12

Cancelaciones de Préstamos Banco de Santa Fe - Extr. Plazo Fijo Cta.9524-05 Banco de Santa Fe - Extr. Plazo Fijo Cta.17204-05 Banco de Santa Fe - Extr. Plazo Fijo Cta.20100-02	5.915.477,91 572.976.924,75 103.044.137,08 97.874.526,15
Extraordinarios	6.730.924.991,82
Venta de Papel	15.470,90
Alquileres cobrados	551.613,83
	567.084,72
Total Ingresos	6.731.492.076,54
Pagos realizados con fines Generales	404.040.577.04
Pago de Adelantos Beneficios Pago saldos Beneficios	464.018.577,21 4.451.061.849.35
Nuevo Anticipo en cuotas	163.515.470.35
Préstamos otorgados	370.389.571.52
Devolución Intereses Préstamos	12.265.689,22
Remuneración Personal y Cargas Sociales	473.999.088,31
Pasantías y Cargas Sociales	1.815.223,59
Indemnización laboral	1.985.143,74
Pago juicio laboral y costas	548.183,27
Imposición PF cta.N° 9524-05 Imposición PF cta.N° 17204-05	621.322.877,26 161.959.220,20
Imposición PF cta.N° 20100-02	223.331.364.75
Bienes y Servicios e Inversiones	38.686.247.19
Inversiones-compra de bienes	5.132.147,20
Devolución de Aportes	2.381,36
Saldo Fallecimiento reservado	1.331.721,50
Devolución Cuotas Préstamos	44.742,32
Devolución Préstamos por Quiebras	304.883,32
Pago anticipo desarrollo de software	402.851,39

Total Egresos

6.992.117.233,04

Resultados financieros y por tenencia generada por el efectivo y equivalente de efectivo RECPAM del efectivo y equivalente de efectivo -86.758

-86.758.239,83 -347.383.396,32

Aumento/disminución de fondos

#### ANEXO I BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RUBROS	SALDOS AL COMIENZO	COMPRAS	BAJAS	SALDOS AL CIERRE	AMORTIZAC. ANTERIORES	DEL EJERC.	BAJAS	TOTAL	NETO RESULT.
Terrenos y Edificios	42.871.162,10			42.871.162,10	42.010.202,52	857.351,07		42.867.553,59	3.608,51
Edificio en construcción		1.763.764,57		1.763.764,57					1.763.764,57
Maquinarias y equipos	30.122.771,20	3.005.877,63		33.128.648,83	22.282.427,26	1.737.286,73		24.019.713,99	9.108.934,84
Muebles y Útil	es 8.498.723,75	362.505,00		8.861.228,75	7.171.058,29	307.821,66		7.478.879,95	1.382.348,80
Rodados	8.706.824,78			8.706.824,78	7.071.170,96	1.216.250,97		8.287.421,93	419.402,85
	90.199.481,83	5.132.147,20	0,00	95.331.629,03	78.534.859,03	4.118.710,43	0,00	82.653.569,46	12.678.059,57

#### ANEXO II RECURSOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021

RECURSOS PARA FINES GENERALES Recursos Art. 53 inc. 2) Recursos Art. 53 inc. 1) Intereses Préstamos Personales	\$ 464.081.442,64 692.476,08 112.779.519,98
	577.553.438,70
RECURSOS EXTRAORDINARIOS Intereses Plazo fijo Intereses Plazo fijo préstamos Alquileres Cobrados Cuotas recuperadas/Ingresos Varios Venta de papel	145.039.899,14 27.712.168,56 1.011.488,09 0,44 15.470,90
	173.779.027,13

#### **TOTAL RECURSOS**

#### 751.332.465,83

#### ANEXO III GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021

#### GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021

Ord	ina	rios

Sueldos del Personal	183.265.735,83
Adicionales Generales y particulares	206.560.681,84
Aportes Patronales	87.933.630,27
Pasantías y sus cargas	1.815.223,59
Refrigerio	969.149,29
Mantenimiento	3.722.042,69
Papelería y útiles de escritorio	1.718.604,04
Electricidad, gas y agua	1.021.572,86
Honorarios y Retribuciones a terceros	870.450,22
Alquileres	8.356.671,03
Impuestos y Tasas	321.781,87
Cortesía y Homenajes	2.560.766,99
Publicidad y Propaganda	1.312.225,41
Combustibles	1.066.455,68
Correspondencia y Telefonía	4.411.215,56
Transporte	54.012,23
Servicios técnicos	790.116,24
Varios	750.282,54
Gastos Bancarios	657.737,72
Comisiones Cta. 17.204/05	48.394,54
Impresos y Folletería	210,09
Artículos de Limpieza	567.491,05
Seguros Varios	1.369.113,11
Servicios Varios	7.648.832,06
Préstamos Incobrables	1.450.677,96
TOTAL	519.243.074,71

ANEXO IV **PREVISIONES** 

RUBROS	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al final del ejercicio
INCLUIDAS EN EL PASIVO				
Prevision para Juicio Caja Prev.c/ Superintendencia de Seguro	0,00			0,00
Previsión para Juicios Laborales	388.376,12	3.000.000,00	468.788,49	2.919.587,63
	388.376,12	3.000.000,00	468.788,49	2.919.587,63

#### ANEXO V ACTIVOS INTANGIBLES al 31 de diciembre de 2021

	VALORES DE ORIGEN				DEPRECIACIONES			NETO	
DETALLE	Al inicio Ejercicio	Aumentos Ejercicio	Disminuc. Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumulad. Al inicio	Dismunuo Ejercicio	:. Importe	Acumulado Al cierre	AL CIERRE DEL EJERC.
ANTICIPO DES. PROGR. INFORMAT.	5.397.699,50	402.851,39		5.800.550,89	0,00	0,00	0,00	0,00	5.800.550,89
	5.397.699,50	402.851,39	0,00	5.800.550,89	0,00	0,00	0,00	0,00	5.800.550,89

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021

#### **NOTA 2: CAJA Y BANCOS**

Anticipo Gastos de Tesorería Sta. Fe Anticipo Gastos de Tesorería Rosario Banco de Sta.Fe C/C 9524/05 Banco de Sta.Fe C/C 17204/05 Banco de Sta.Fe C/C 20100/02 Banco de Sta.Fe C/C 2953/09

100.000,00 99.942,16 15.292.236,50 4.248.649,73 1.217.928,98 57,84

240.996.382,55

Banco de Sta.Fe C/C 120448/00	92,45
TOTAL CAJA Y BANCOS IOTA 3: CREDITOS	20.958.907,66
delanto Beneficios	
delanto Vida	7.372.900,00
Anticipo Jubilación	1.268.000,00
Adelanto Terminales	955.000,00
Sub-Total	9.595.900,00
Otros Créditos	
Cesantes	6.884.958,07
Reparticiones-Cuotas Adeudadas ( NOTA 8)	539.015.660,91
Saldo Afip Sastos adelantados - Bienes y servicios	2.993,32
ransferencias a recuperar	33,51 56.039,01
Alguileres a Cobrar	648.130,00
O. b. Tatal	540,007,044,00
Sub-Total	546.607.814,82
TOTAL CREDITOS	556.203.714,82
NOTA 4: INVERSIONES Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-Fdo. Art.40 menos: Intereses. Plazo fijo a devengar (cert.Nº194734-2.) Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-cta.17204-05 menos: Intereses. Plazo fijo a devengar	150.337.085,51 4.215.581,78 131.363.477,68 3.683.545.42
Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-cta.9524-05 menos: Intereses. Plazo fijo a devengar (cert.Nº194733-5)	214.244.925,68 5.406.668,68
TOTAL INVERSIONES	482.639.692,99
NOTA 5: Préstamos Personales	
Deudores por Préstamos	287.931.763,31
Menos: Intereses a Devengar	74.749.481,72
Deudores c/Quiebra	1.346.920,53
Cuotas Enviadas a Retener ( NOTA 9) Menos: Previsión para préstamos incobrables	33.289.529,50 982.769,07
TOTAL PRESTAMOS PERSONALES	246.835.962,55
Por Beneficios Subsidios Fallecimientos Subsidios Invalidez Anticipo por Carecer de Fam. Directos 50% Anticipo Edad Avanzada 20% Anticipo Enfermedad terminal Beneficios a Transferir Beneficios a regularizar	542.408.601,66 4.859.455,44 15.101.251,87 -91.878,69 1.574.474,75 0,00 -216.609,14
Anticipo Jubilación Ordinaria	69.041.797,81 
Sub-Total	632.677.093,70
<b>Otras deuda</b> IAPOS a pagar	0,08
IAPOS servicios complementarios a pagar	-316,00
UPCN a pagar	32.930,00
MUPCN a pagar	170,00
DOS a pagar AFIP- Imp.a las gcias a Pagar	452,00 5,015,893,65
AFIP- Imp.a las golas a Pagar Asociar ART	5.015.893,65 573.934,22
Gastos a pagar	1.691.831,49
Remuneración Personal a pagar	190.422,22
Erogaciones en Bs. y Servicios a pagar	34.757,51
Prevision p/Juicios Laborales	2.919.587,63
Sub-Total Sub-Total	10.459.662,80
TOTAL DEUDAS CORRIENTES	643.136.756,50
Deudas No Corrientes	0,00
TOTAL DEUDAS NO CORRIENTES	0,00
NOTA 7: FONDOS CON DESTINO ESPECIFICO Fondo para Reclamos Judiciales a Pagar Fondo Recursos Art. 40 bis Ley 13.758 Aportes Beneficios Liquidados	62.012,80 174.775.299,96 66.159.069,79

NOTA 11: INFORMACION REQUERIDA DE ACUERDO AL

ART 40 BIS LEY 13.758 - 5 % S/BENEFICIOS PAGADOS (a valores históticos)

RE	ECAUDACION 5% I	NTERESES PLAZO FIJO	BENEFICIOS PAGADOS	<b>GASTOS BANCARIOS</b>	SALDO ANUAL	SALDO ACUMULADO
total 2.002	3.815,00				3.815,00	3.815,00
total 2.003	3.060.265,00		25.300,00		3.034.965,00	3.038.780,00
total 2.004	3.979.523,20	349.615,00	253.300,00	3.735,00	4.072.103,20	7.110.883,20
total 2.005	4.356.935,55	234.157,41	668.560,00	9.657,39	3.912.875,57	11.023.758,77
total 2.006	5.373.048,53	638.305,18	1.709.190,00	18.534,91	4.283.628,80	15.307.387,57
total 2.007	7.503.933,22	860.008,38	5.864.500,00	41.257,66	2.458.183,94	17.765.571,51
total 2.008	10.072.037,56	1.298.402,89	7.396.450,00	34.708,49	3.939.281,96	21.704.853,47
total 2.009	12.509.810,06	1.505.373,04	9.545.750,00	30.761,92	4.438.671,18	26.143.524,65
total 2.010	13.490.933,44	1.316.807,04	22.129.250,00	27.316,49	-7.348.826,01	18.794.698,64
total 2.011	17.165.627,60	1.372.803,64	17.810.300,00	6.255,69	721.875,55	19.516.574,19
total 2.012	19.130.625,37	1.182.105,50	20.172.200,00	3.990,84	136.540,03	19.653.114,22
total 2.013	18.971.860,34	1.690.164,85	23.840.900,00	4.405,58	-3.183.280,39	16.469.833,83
total 2.014	25.971.405,91	2.546.299,54	23.707.000,00	3.845,53	4.806.859,92	21.276.693,75
total 2.015	36.659.985,58	2.642.213,10	39.676.000,00	4.073,83	-377.875,15	20.898.818,60
total 2.016	52.190.542,92	3.045.734,10	54.751.200,00	4.834,02	480.243,00	21.379.061,60
total 2.017	66.657.454,89	2.486.842,46	61.184.620,00	5.549,91	7.954.127,44	29.333.189,04
total 2.018	86.771.001,08	1.316.773,77	107.070.000,00	4.175,25	-18.986.400,40	
total 2.019	133.268.313,23	75.350,74	117.117.000,00	5.189,34	16.221.474,63	26.568.263,27
total 2.020	167.144.361,44	15.276,71	140.266.000,00	7.097,68	26.886.540,47	53.454.803,74
01/21	14.248.626,30		8.569.000,00		5.679.626,30	59.134.430,04
02/21	15.037.318,67		5.370.000,00		9.667.318,67	68.801.748,71
03/21	15.968.299,98		5.450.000,00		10.518.299,98	79.320.048,69
04/21	18.896.888,40		5.165.000,00		13.731.888,40	93.051.937,09
05/21	18.983.009,08		5.355.000,00		13.628.009,08	106.679.946,17
06/21	21.230.734,77		6.305.000,00		14.925.734,77	121.605.680,94
07/21	21.314.822,08		7.510.000,00		13.804.822,08	135.410.503,02
08/21	21.436.061,81		6.070.000,00		15.366.061,81	150.776.564,83
09/21	22.986.948,28		19.555.000,00		3.431.948,28	154.208.513,11
10/21	23.695.594,03		19.480.000,00		4.215.594,03	158.424.107,14
11/21	25.488.449,73	00 500 750 17	14.205.000,00	5 405 00	11.283.449,73	169.707.556,87
12/21	27.142.125.15	20.580.753.17	42.650.000.00	5.135,23	5.067.743,09	174.775.299,96
	- , -	,	445.004.000.00			
total 2.021	246.428.878,28	20.580.753,17	145.684.000,00	5.135,23	121.320.496,2	2 174.775.299,96
Totales	- , -	,	145.684.000,00 798.871.520,00			2 174.775.299,96 174.775.299,96
	246.428.878,28	20.580.753,17	·	5.135,23		·

#### COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY Nº 7547 – ROSARIO

#### **AVISO**

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N2 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor GONZALO CANSINO, D.N.I. Nº 39.662.615, Argentino, soltero, nacido el 13/05/1996, de apellido materno Lingenfelder, con domicilio real en calle Santiago N2 947 y legal en calle Zeballos Nº 2057, ambos de la localidad de Rosario, código postal N2 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los dieciséis del mes de noviembre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 489830 Nov. 24 Nov. 25

#### CHEVROLET S.A.

#### REMATE POR RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 10ª Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos CHE-VROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/KETTE, CARINA ALEJANDRA s/Ejecución prendaria; 21-02896691-9, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT Nº 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 12:30 horas en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado Chevrolet Corsa Classic Wagon GL 1.4N Dominio IFD 439, Embargo: De fecha 9/11/2022, por Pesos \$ 205.522, Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$500.000 y en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$375.000, siendo las posturas mínimas de \$10.000 adjudicándose al ultimo y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial Nº 52330724 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación A 5147 del BCRA. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Impuestos, patentes, multas, honorarios e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. La exhibición del automotor se realizará los días Martes 13 y Miércoles 14 de diciembre de 2021 en el horario de 13:00 a 14:00 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 450 489885 Nov. 24 Nov. 28

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2022, a las siguientes per-

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 01.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS EUCALIPTUS N.º 8634 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 2 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0011-9 inscripto el dominio al T°176 P F° 1224 N° 54.252 año 1988, Departamento GE-NERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110250-8, iniciador: GOMEZ BERNARDITA ITATI.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCO-NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 101/103 N°852 (BARRIO COOPERACIÓN NORTE) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 9 manzana 2.S Plano N°127.099/1997, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017846/0177-4, inscripto el dominio al T°199 P F° 511 N°58.415 AÑO 1995, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109371-6, iniciador: LUQUE LUCIANO DE JESUS.

03.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS Nº 8604 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 4 manzana 2 Plano Nº 113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0014-6, inscripto el dominio al T°176 P F° 1224 N° 54.252 AÑO 1988, Departamento GE-NERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111793-5, iniciador: MOLINA BERNARDINO.

Localidad: VILLA OCAMPO

04.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MA-NUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N°1746 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 manzana 97 Plano N°8.986/1951, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014090/0085-8, inscripto el dominio al T° 49 F° 5B N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111607-3, iniciador:SILVA DOMINGA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

05.- BUNIVA LIVIA MARIA (1/6 P.I.), BUNIVA RUBEN ALBERTO (1/6 P.I.), GERLERO de BUNIVA DELIA LUCIA y BUNIVA OSCAR LUIS (1/6 P.I.), BUNIVA MIGUEL ANGEL (1/6 P.I.), BUNIVA MARIA DEL CARMEN de los MILAGROS(1/6 P.I.), BUNIVA NIDA TERESITA (1/6 P.I.), Matrícula individual LC: 1.531.678; DNI: 10.178.004, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OBISPO GALABERT N°3050 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOMÉ, identificado como lote 5 manzana 1730 Plano N°115.124/1989, Partida inmobiliaria N°10-12-00-140821/0030-7, inscripto el dominio al T° 223 I F° 1081 N° 28.039 AÑO 1960; T°223 I F°1081 N°112.029 AÑO 1980; T°73 F°1154 N°27.995 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089211-4, iniciador: RAMIREZ RAQUEL MARGARITA.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

06.- NEWBERY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EVA PERON N°4228 (BARRIO JORGE NEW-BERY) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 10 man-N°24.273/1959, 28 Plano Partida inmobiliaria N°10-13-00-742446/0029-1, inscripto el dominio al T° 203 I F° 799

N°20.377 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093161-9, iniciador: ZAMPAR CARLOS AGUSTIN.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CORONDA

07.- MORETTI CIRO y MERCADO FEDERICO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HECTOR LOPEZ N°2410 (BARRIO LA CUARTA) de la localidad de: CORONDA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 22 Plano N°204.798/2017, Partida inmobiliaria N°11-05-00-148148/0000-3, inscripto el dominio al T° 92 P F° 422 N°38.684 AÑO 1955, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082533-0, iniciador: DURE TERESA VICTORIA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD ANGELICA

08.- GOMEZ JULIO HECTOR, HEREDIA JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N°472 de la localidad de: ANGELICA, identificado como lote 2F manzana S/N Plano N°117.686/1990, Partida inmobiliaria N°08-37-00-070695/8006-9, inscripto el dominio al T°212 P F°680 N° 6.550 AÑO 1972, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097413-1, iniciador: SALVI DENISE YAEL.
DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

MARGARITA, CATTANEO NORMA Matrícula individual, LC:5.391.503, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARRONGA N° 2374 (BARRIO TRIANGULO) de la localidad de: VERA, identificado como lote 29 manzana B Plano Nº 159.374/2011, Partida inmobiliaria Nº 02-02-00-504383/0046-7, inscripto el dominio al T° 122 F° 320 N.º 10.358 AÑO 1978; T°198 F°728 N°75.107 AÑO 2005, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097610-6, iniciador: TROMBOTTO MAGALI FABIANA.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO: LOCALIDAD SAN JUSTO
10.- AGUIAR de GARNICA DOLORES MATILDE, Matrícula individual LC:6.445.921, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N°1480 (BARRIO REYES) de la localidad de: SAN JUSTO, identificado como lote 2 manzana N.N. Plano N.º 80.194/1976, Partida inmobiliaria N°06-11-00-029968/0009-3, inscripto el dominio al T 139 F° 545 N° 15.665 AÑO 1978, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111603-9, iniciador: GARNICA CESAR JULIO.

38094 S/C Nov. 23 Nov. 25

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA CONCURSO PÚBLICO Nº 03 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PARAME-TRIZACIÓN, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN VALOR DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 07 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 265.550, discriminado de la siguiente manera:

Descripción

Actualización sistema de videovigilancia Rosario - Santa Fe - San Lorenzo Sistema de videovigilancia nuevo nodo Valor total del pliego:

Valor del pliego \$ 178.695

> \$ 86.855 \$265.550

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 38113 Nov. 23 Nov. 24

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia v Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCIO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAU-TARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE - DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario -Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MA-TÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTOR-GUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente AR-CHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto

administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior -

S/C 38106 Nov. 22 Nov. 24

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCIO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAU-TARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SANTIAGO SILVESTRE AGUIRRE - DNI N.º 33.228.943 - FALLE-CIDO EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN № 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI № 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario -Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MA-TÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTOR-GUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes

interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente AR-CHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38107 Nov. 22 Nov. 24

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL INSTITUTO DE DETENCION ROSARIO – UNIDAD PENITENCIRIA N.º 3 – SITO EN CALLE ESTANISLAO ZEBALLOS N.º 2951 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUI-

RRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATA-LIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-ceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38108 Nov. 22 Nov. 24

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAU-TARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MEZA - DNI N.º 46.537.902 - EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUS-TAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval -DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPO-NER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto él recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38109 Nov. 22 Nov. 24

#### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0072

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 08 NOV 2022

VISTO:

el Expediente Nº 00201 0192306 2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de General Lagos solicita la habilitación para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7, inc. 4 de la Ley Provincial Nº 13.133, establece que serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: ".... Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir":

Que asimismo, el art. 22 de la mencionada Ley Provincial Nº 13.133, crea los Centros de Habilitación de Conductores, disponiendo en su parte pertinente: "...La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por Municipios y Comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilitación de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilitación de Conductores en aquellos Municipios y Comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación";

Que estos requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior se encuentran determinados en el artículo 23 de la Ley Provincial Nº 13.133 y lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2570/15;

Que en fecha 07 de Junio de 2022 se ha suscripto el "Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores" entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y La Comuna de General Lagos el cual fue registrado bajo el Nº 12012, Folio Nº 012, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en la Cláusula primera del citado Convenio la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito Nº 13.133 y del Decreto Provincial Nº 2570/15, autoriza a la Comuna de General Lagos a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores;

Que conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de General Lagos ha cumplimentado con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial involucrada;

Que habiéndose cumplimentado con las requisitos exigibles, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133 POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de General Lagos a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, a los efectos de otorgar la Licencia de Conducir Provincial y/o Nacional, de acuerdo a lo establecido

en la Ley Provincial N $^{\circ}$  13.133 y en el Decreto Provincial N $^{\circ}$  2570/15 y/o en sus sucesivas modificaciones, a los habitantes de esa Localidad y a los de las Localidades que adhieran a futuro, a dicho Centro de Habilitación de Conductores.

ARTICULO 2º: La presente habilitación se regirá por las cláusulas del Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de General Lagos registrado bajo el Nº 12012, al Folio Nº 012, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 13.133, el Decreto Provincial Nº 2570/15 y por las Resoluciones e instructivos que la Agencia dicte al efecto.

ARTICULO 3º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial autorizará la adhesión y desafectación de los distintos Municipios y Comunas al Centro de Habilitación de Conductores de la Localidad de General Lagos, previo informe a la Comuna.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento/s por parte de la Comuna de General Lagos de la normativa o resoluciones vigentes, de las cláusulas del convenio de de cualquier exigencia que a futuro se implemente, la Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva el derecho de aplicar las sanciones de:

- a) Apercibimientos
- b) Suspensiones temporarias
- c) Cese definitivo de la autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, con la revocación por parte de la Provincia de las facultades oportunamente delegadas.

Todas ellas conforme a la entidad y reiteración de los incumplimientos por parte del Centro.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 38038 Nov. 22 Nov. 24

#### RESOLUCIÓN Nº 0073

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 10 NOV 2022

VISTO:

el Expediente Nº 00201-0149387-1 del Sistema de Información de Expedientes por el cual tramita la autorización como Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Bombal;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial tiene como una de sus funciones- conforme lo establecido en el artículo 7 inciso 4 de la Ley Provincial N.º 13133, la de entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar , auditar y supervisar el funcionamiento de los centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencia de Conducir;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2011 se suscribió el Convenio de Autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores celebrado entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Bombal, el cual se encuentra inscripto al Nº 4624, Folio 016, Tomo IX, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que a partir del día 31 de Octubre de 2011 se implementó el simultáneamente en todos los Centros de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe un nuevo Sistema Informático de Gestión de Licencias de Conducir Provincial;

Que con posterioridad, en el marco de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, se comunicaron los requerimientos tecnológicos y edilicios para la implementación de la Licencia Única Nacional de Conducir en los Centros de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, estableciendo como último plazo para la adecuación el día 22 de mayo de 2015:

Que en fecha 16 de Agosto de 2017 se realizó en la Comuna de Bombal un relevamiento de los puntos sugeridos en las auditorias de los Centros de Habilitación de Licencia de Conducir, en el que se detectaron graves irregularidades respecto al funcionamiento del Centro;

Lo mismo sucedió en fecha 02 de Junio de 2022 mediante auditoría y su correspondiente Informe de relevamiento, y en el pasado 04 del mes de octubre, cuando se realizó una nueva auditoria:

Por todo ello en virtud de las No conformidades y observaciones ha quedado en evidencia la falta de cumplimiento por parte de la Localidad de Bombal del Convenio supra citado;

Que conforme lo prescripto por el artículo 22 de la Ley Provincial Nº 13.133: "El Centro de habilitación de conductores que emita la licencia de conducir sin cumplir los requisitos normativos exigibles podrá ser pasible de la suspensión temporaria de su funcionamiento, mediante resolución fundada de la autoridad de Aplicación. Ante reiterados incumplimientos o graves irregularidades detectadas podrá denunciarse el Convenio de delegación de facultades que autorice el funcionamiento del mismo, ello sin perjuicio de las denuncias que correspondan....";

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/22 y la Resolución Ministerial N.º 678/22, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial Nº 13.133;

POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspender la autorización otorgada a la Comuna de Bombal para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Notificar a través de la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos los requisitos a cumplimentar para adecuar el funcionamiento del Centro de Habilitación de Conductores a la normativa y procedimientos vigentes, bajo apercibimientos de disponer el cese definitivo de la autorización para funcionar.

ARTICULO 3º: Notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta próxima notificación de esta autoridad de aplicación, deberá atender la totalidad de los trámites inherentes a la obtención de licencias de conducir correspondientes a solicitantes con domicilio real en la Comuna de Bombal.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. S/C 38040 Nov. 22 Nov. 24

#### RESOLUCIÓN Nº 0074

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 10 NOV 2022

VISTO:

el Expediente Nº 00201 0163525 9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAI-GORRIA solicita convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y Municipio de Granadero Baigorria;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial Nº 13.133 y por la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Cial de Seguridad vial.

Que en fecha 03 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria, inscripto al Nº 7111, al Folio 062, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que los controles en tramos de rutas denominadas nacionales o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe sólo por aquellos Municipios y Comunas que se hallen debidamente facultados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial Nº 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución Nº 0023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial resolvió habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio mencionado.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución N.º 023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las autoridades municipales solicitaron el reemplazo de los equipos autorizados para efectuar los controles.

Que en correspondencia con ello se dictó la Resolución N.º 0039/21 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, autorizando los nuevos equipos de la localidad, sin cambiar las ubicaciones de los mismos.

Luego por Resolución N.º 0029/22 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, por razones asociadas a la uniformidad normativa y evitar la proliferación normativa, se resolvió la emisión de un único decisorio.

Sin perjuicio de lo anterior y atento los nuevos elementos existentes, teniendo presente que por Resolución N.º 1946/2017 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad en su Artículo 4º se dispuso la desafectación de la R.P. N.º 34 tramos involucrados jurisdicción de localidad de Granadero Baigorria, todo lo cual a tenor de las previsiones de la Ley Provincial N.º 13.133 Artículo 34 resulta menester propiciar la actualización correspondiente dejando sin efecto toda referencia contenida en las resoluciones pre-citadas a la otrora Ruta Provincial N.º 34

S de la localidad de Granadero Baigorria.

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial Nº 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo

POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N°. 0023 de la -AGÉNCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17 de Junio de 2021, quedando vigente en los restantes artículos.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la Resolución N.º. 0039 de la AGENCIA PROVINCIAL DE -SEGURIDAD VIAL, de fecha 20 de Octubre de 2021. ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dichos controles otrora -dispuesto por la Resolución N.º 0023 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17 de Junio de 2021 y modificatorias, vigente en los términos y alcances de la Resolución N.º 0029 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 26 de Mayo de 2022 mantendrá su vigencia con los alcances de la última Resolución mencionada y con las modificaciones introducidas en la presente. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse un nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin --efecto la habilitación para la ejecución de dichos controles en el /los caso/s de:

- a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de

- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales Nº 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.
- d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.
- f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectase anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

- h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.
- j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del

control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 38044 Nov. 22 Nov. 24

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0315 - TCP

SANTA FE, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115844-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por la Presidencia relacionado con el ingreso de personal a la Planta Permanente del Organismo; y, CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Presidencia pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento específico de selección de postulantes para el ingreso de personal a la Planta Permanente en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el acto que se propicia define a los concursos abiertos con precisión superadora a la prevista por el artículo 3° del Anexo de la Resolución Nº 0090/18 TCP, en concordancia con los requisitos formales previstos en el artículo 11° del Estatuto aprobado por Ley Nº 13608 para ingresar como personal del Organismo;

Que se prevé como etapa inicial del procedimiento la elaboración por parte del Jurado de un Acta de admisión de postulantes, susceptible de ser recurrida, conforme los Recursos previstos en el artículo 18° del Anexo del proyecto, a los fines de determinar en el procedimiento los sujetos legitimados para realizar impugnaciones en cualquiera de las instancias posteriores del trámite;

Que la creación de Tribunales de Cuentas con atribuciones para ejercer funciones jurisdiccionales - administrativas se fundamenta en los especiales conocimientos técnicos de la gestión financiera de la hacienda pública, por lo que el proyecto otorga una mayor importancia relativa a la prueba de oposición con relación a los antecedentes en la puntuación general que determinará el orden de calificación final de los postulantes;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones proprias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985, en Reunión Plenaria de fecha 17-11-2022, registrada en Acta Nº 1813;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Régimen de Concursos y Procedimiento de Selección de postulantes para el ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, que se ajustará a las normas establecidas en el Anexo de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

#### **ANEXO**

RÉGIMEN DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º: Ámbito de aplicación. Convocatoria. Los concursos de ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, serán abiertos a los ciudadanos que reúnan los requisitos generales de ingreso, previstos en el artículo 11° de la Ley Nº 13608. La Resolución de convocatoria se publicará en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- a) Ámbito de la convocatoria: abierto a la Administración Pública provincial o a la ciudadanía en general.
- b) Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y per-

fil de conocimientos necesario para ejercerlo.

- c) Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- d) Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de

Artículo 3º: Difusión. La Dirección General de Presidencia tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso.

La difusión deberá realizarse por un plazo no menor a cinco (5) días, según indique la Resolución de convocatoria, y entre el último día de difusión y la apertura de la inscripción no podrá haber un plazo menor a diez (10) días.

Artículo 4º: Jurado. Integrantes. Los Jurados estarán integrados por -al menos- cinco integrantes titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, e igual cantidad de miembros suplentes.

Podrán ser miembros del Jurado:

- a) Los Vocales titulares y/o agentes integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en categorías superiores a la vacante por cu-
- b) Miembros de conducción o integrantes de Organismos Públicos, de Organizaciones no Gubernamentales afines con personería jurídica, de Colegios y Asociaciones Profesionales y/o de Entidades Académicas;
- c) Expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursa.

La designación como miembro de Jurado tendrá carácter "ad-honorem". Si el integrante del Jurado tuviere domicilio a más de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad en que se reúne el Jurado o lugar en que se realiza la prueba de oposición, se le reconocerán los gastos de traslado y aloja-

Artículo 5º: Quorúm de constitución y decisiones. En la puntuación de los antecedentes, evaluación de la prueba de oposición escrita y en toda deliberación a la que convoque el Presidente del Jurado, deberán participar los cinco (5) integrantes titulares, o los suplentes que los reemplacen conforme lo dispuesto en el artículo 7°. El Jurado se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias que pudieran dejar asentadas sus integrantes.

Artículo 6º: Recusación y excusación. Cualquier miembro del Jurado o veedor, podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

Artículo 7º: Convocatoria de suplentes. En caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación de los miembros del Jurado, el Presidente del Jurado convocará a los suplentes, en el orden establecido en la Resolución de convocatoria, hasta completar los cinco (5) miembros.

Artículo 8º: Veedores. El Presidente del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesários para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester.

Artículo 9º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en el sitio web del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 14° del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos a la Subdirección General de Documentación y Archivo General, área que los deberá poner a disposición del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- a) documento que acredite identidad, con domicilio actualizado;
- b) currículum vitae firmado por el postulante;
- c) informe actualizado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, el que no podrá ser suplido por la constancia de encontrarse en trámite y certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Jurisdicción del domicilio del postulante;
- d) títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- e) informes de las entidades que correspondan en caso de anteceden-

tes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;

- f) portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- g) toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante.

Artículo 10°: Requisitos de admisión. Será admitida la presentación de

postulantes que cumplan las condiciones exigidas en los perfiles de los cargos a cubrir y demás requisitos previstos en la resolución de convocatoria, en el Estatuto aprobado por Ley Nº 13608, en el Escalafón del Personal del Organismo y en la presente reglamentación.

Artículo 11º: Listado de inscriptos. Impugnaciones. Resolución. Finalizado el período de inscripción, el Jurado labrará un acta donde consten las inscripciones admitidas. La admisión o su negativa serán notificadas a la dirección de correo electrónico constituida por el postulante.

Podrán presentarse impugnaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, a las que se les otorgará el trámite dispuesto en el artículo 21° de la presente.

Artículo 12º: Etapas de la selección. La selección se hará en base a los antecedentes que acrediten los postulantes y a una prueba de oposición

Artículo 13º: Puntuación. Los antecedentes acreditados con la documentación respectiva, recibirán un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en consideración los ítems que se indican en el artículo 14° de la presente.

La prueba de oposición escrita se puntuará entre cero (0) y cien (100) puntos según ponderación que previamente el Jurado establecerá

Artículo 14º: Evaluación de antecedentes. El puntaje de los antecedentes no podrá superar los veinte (20) puntos. Se considerarán:
A) ANTECEDENTES LABORALES EN OTROS ÁMBITOS PÚBLICOS:

el Jurado otorgará hasta tres (3) puntos, siempre que el postulante acredite haber desempeñado funciones similares o superiores en responsabilidad y función a las del cargo concursado, en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, durante un período no menor a dos (2) años en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la resolución de convocatoria al concurso, asignadas por acto administrativo.

#### B) EDUCACIÓN FORMAL:

1) Cuando en la convocatoria se exija título universitario o terciario: se valorarán acumulativamente los títulos que acrediten el mayor grado de capacitación que posea el postulante, vinculado a la gestión o control hacendal público, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Doctorado: tres (3) puntos.

Titulo de Maestría: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

Especialización:un (1) punto.

Título de grado universitario: cincuenta centésimas (0,50) de punto, sólo si la convocatoria exige título terciario.

2) Cuando en la convocatoria se exija título secundario: se valorará únicamente el título de mayor puntaje que acredite la formación vinculada a las funciones del Organismo, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Grado Universitario: dos (2) puntos.

Título de Nivel Terciario: un (1) punto

C) CAPACITACIÓN: Se otorgará hasta cincuenta centésimas de punto (0,50) al postulante que acredite haber sido disertante o expositor, durante los últimos cinco (5) años, en Congreso, Jornada, Simposio, Taller o similares referidos a la gestión o control hacendal públicos o con temática vinculada específicamente a las funciones del cargo concursado. Se otorgarán cinco centésimas de punto (0,05), hasta un total de cincuenta centésimas (0,50), por cada certificado que acredite la aprobación de cursos referidos a la gestión o control hacendal públicos, o con temática vinculada específicamente con las funciones del cargo concursado.

D) DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN: se otorgará un puntaje máximo

de seis (6) puntos.

Se valorarán los antecedentes afines a la gestión o control públicos, referidos a docencia universitaria o terciaria, trabajos de investigación y publicaciones, conforme los parámetros que se enuncian:

Profesor Universitario titular: un punto con cincuenta centésimos (1,50).

(\*)
Profesor Universitario adjunto: un (1) punto. (\*)
Jefe de Trabajos Prácticos en la docencia Universitaria o Profesor Ter-

Publicaciones: máximo dos (2) puntos.

Se otorgará un (1) punto por cada libro en calidad de autor y cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada libro como coautor, si se refieren a la gestión o control públicos. Los capítulos de libros de autoría colectiva serán puntuados como artículos. Los artículos se puntuarán a razón de veinte centésimas (0,20) de punto por cada uno, hasta completar un (1)

Trabajos de Investigación: máximo un (1) punto. Se otorgará cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno de los certificados de proyectos de investigación relacionados con la gestión o control público

(\*) Docencia: en todos los casos para acceder a los puntajes indicados el concursante debe acreditar haber ejercido la docencia en el nivel y modalidad que se pretende acreditar, por un plazo mínimo de dos (2) años.

E) ANTIGÜEDAD: se puntuará sólo la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, siempre que el postulante acompañe los actos de designación como personal permanente, transitorio o contratado, que acrediten la existencia de una relación de empleo público permanente o temporaria. Se computará a razón de un (1) punto por lapsos de diez (10) años de servicio o inferior. Se concederá un máximo de cuatro (4) puntos.

Artículo 15º: Puntajes mínimos. Atribución del Jurado. El Jurado podrá establecer un puntaje mínimo en la etapa de evaluación de antecedentes, como condición para acceder a la prueba de oposición. También podrá establecer un puntaje mínimo para considerar aprobada esta última.

Artículo 16°: Dictamen final, Conformación, Plazo, El Jurado labrará acta en que constará el Dictamen Final, que deberá expedir en un plazo razonable atendiendo a la cantidad de postulantes admitidos.

El Dictamen Final deberá contener el orden de calificación, que se determinará en orden descendente, sumando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición. En el orden de calificación sólo deberán consignarse a los postulantes que hayan cumplido y aprobado ambas etapas.

En el Dictamen Final se consignarán además, separadamente, a quienes no integran el orden de calificación por no haber cumplido alguna etapa o no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para cada una de ellas, los que no serán considerados a los fines de la selección.

El orden de calificación sólo tendrá validez en el marco del procedimiento de selección sustanciado en virtud de la Resolución convocada al efecto.

Artículo 17º: Notificación del Dictamen final. Suscripta por el Jurado el Acta en que conste el Dictamen Final, el Presidente del Jurado remitirá las actuaciones a la Dirección General de Presidencia. Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones, la Dirección General de Presidencia notificará el Dictamen Final mediante correo electrónico con firma digital, dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico de los postulantes admitidos, constituidas al realizar la inscripción, a los veedores y las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Artículo 18º: Antecedentes. Producido el dictamen final del Jurado, podrá otorgarse vista de los antecedentes a los postulantes que lo soliciten dentro del plazo de presentación de los Recursos, en el ámbito físico de la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Transcurrido el plazo para presentar Recursos conforme lo previsto en el artículo 21° del presente, los postulantes que no fueren designados contarán con un plazo de treinta (30) días para retirar la documentación oportunamente presentada. Vencido dicho término, se procederá a la destrucción de la documentación, mediante Acta que suscribirán el Director General de Presidencia y el Subdirector General de Documentación y Archivo General, o sus reemplazantes naturales. Artículo 19º: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes

atribuciones:

- a) Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- b) Resolver las impugnaciones planteadas contra la admisión de postu-
- c) Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 14º de la presente;
- d) Notificar fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- e) Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- f) Evaluar la prueba de oposición;
- g) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;
- h) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;
- i) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso. Ártículo 20°: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y
- b) Convocar, por medio fehaciente, a los veedores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo:
- c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.
- d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas

las reuniones del Jurado;

e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.

Artículo 21º: Recursos. Dentro de los cinco (5) días de recibidas las notificaciones previstas en los artículos 11° y 17° del presente, el postulante podrá impugnar lo actuado por el Jurado mediante Recursos de Revocatoria y Apelación.

Tales Recursos podrán fundarse en la errónea apreciación de los requisitos formales de inscripción, en la valoración de los antecedentes conforme el presente Reglamento, o cualquier otra causal que considere pueda tornar ilegítimo el procedimiento de selección.

El Jurado tendrá diez (10) días para expedirse sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto.

El Recurso de Apelación, a resolver por el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, se interpondrá ante el Jurado subsidiariamente con la Revocatoria, o en forma autónoma, dentro de los cinco (5) días de notificada la desestimación de la Revocatoria.

Concedido el Recurso de Apelación, el Jurado, dentro de los tres (3) días), remitirá por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a la Secretaría de Asuntos de Plenario las actuaciones. Radicadas en esta sede, se correrá traslado por cinco (5) días al recurrente para que exprese agra-

El Tribunal de Cuentas tendrá treinta (30) días para resolver la Apelación. La Resolución dictada pondrá fin à la instancia administrativa.

Los Recursos en trámite no tendrán efectos suspensivos

Artículo 22º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación. Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.

Artículo 23º: Cómputo de plazos. Los plazos establecidos en el presente, se considerarán como hábiles administrativos para este Tribunal y con cómputo de "día de gracia".

38118 Nov. 22 Nov. 24

#### RESOLUCIÓN Nº 0316 - TCP

SANTA FE, 17 de noviembre de 2022

El expediente n.º 00901-0115845-2 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por la Presidencia relacionado con la reglamentación de concursos internos de personal; y, CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Presidencia, pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento de selección de postulantes a través de concursos internos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el proyecto recepta las modificaciones introducidas al Régimen de Concursos para el Personal del Organismo -Resolución Nº 0090/18 TCP-, mediante el dictado de las Resoluciones TCP N° 0051/19, 0146/20 y 0218/21:

Que a efectos de propiciar que los agentes seleccionados se encuentren en mejores condiciones de desempeñar con un estándar mínimo de idoneidad las funciones del cargo concursado en razón de la experiencia adquirida en el cargo de revista, resulta conveniente exigir como requisito de admisión que los postulantes acrediten cierta permanencia como titulares del cargo de revista al momento del llamado, computado desde la toma de posesión del mismo hasta la fecha de la resolución de convocatoria;

Que en razón de los especiales conocimientos técnicos de la gestión financiera de la hacienda pública en que se funda la creación de este Tribunal, el acto que se propicia otorga una mayor importancia relativa al puntaje de la prueba de oposición con relación a la puntuación de los antecedentes de los postulantes, a los fines de elaborar el orden de calificación final;

Que el proyecto determina que el Dictamen Final se encuentre integrado por el orden de calificación y así también define el tratamiento a otorgar a aquellos postulantes que no cumplan alguna de las etapas del concurso o no alcancen la puntuación mínima establecida por el Jurado;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artícupias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley № 12510, modificada por Ley № 13985, en Reunión Plenaria de fecha 17-11-2022, registrada en Acta № 1813;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar, a partir de la vigencia de la presente, la Resolución Nº 0090/18 TCP y sus modificatorias Resoluciones TCP Nº 0051/19, 0146/20 y 0218/21 y toda otra norma que se oponga a la presente, atento los fundamentos expuestos en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 2º: Aprobar el Régimen de Concursos Internos para la cobertura de cargos vacantes en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, el que se regirá por las normas del Anexo de la presente.

Artículo 3º: El Régimen de Concursos aprobado por el artículo precedente será de aplicación a los procedimientos de selección de postulantes en los concursos internos convocados a partir del 1º-1-2023.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

#### ANEXO RÉGIMEN DE CONCURSOS INTERNOS PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º: Convocatoria a concurso. Oportunidad. Ámbito. Verificada la existencia de un cargo vacante actual o a producirse en el Organismo que no corresponda a una categoría escalafonaria de ingreso, el Tribunal deberá convocar a concurso interno de antecedentes y oposición.

Si el concurso interno se hubiere declarado desierto, el Tribunal podrá optar por un nuevo concurso interno, o por llamar a concurso admitiendo la postulación de personal perteneciente a otros escalafones, o podrá convocar a la ciudadanía en general.

Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La cobertura de cargos vacantes actuales o a producirse en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe será propuesta por el Vocal a cargo de la Presidencia al Cuerpo Plenario.

- La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:
- a) Ámbito de la convocatoria: concurso interno.
- b) Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- c) Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- d) Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente.

Artículo 3º: Difusión. La Dirección General de Presidencia tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso, publicando la Resolución en la sección de Novedades de la Intranet del Organismo.

La difusión deberá realizarse durante cinco (5) días, y entre el último día de difusión y la apertura de la inscripción mediará un plazo no inferior a

cinco (5) días.

Artículo 4º: Requisitos de admisión concursos internos. Los concursos internos estarán limitados al personal de Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se encuentre cumpliendo efectivamente funciones en el Organismo.

Además, será requisito excluyente que el postulante, a la fecha de la resolución de convocatoria, reviste como titular de un cargo de hasta dos categorías inferiores a la correspondiente al cargo concursado, y haya transcurrido un plazo no menor a un (1) año desde la toma de posesión del cargo de revista hasta la fecha de la resolución de convocatoria.

Cuando se trate de la cobertura de un cargo correspondiente al tramo de Supervisión, cualquiera fuere el Agrupamiento, se admitirá la postulación de agentes titulares de hasta tres categorías inferiores, siempre que haya cumplido como titular el plazo mínimo de un (1) año, computado conforme lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 5º: Jurado. Integrantes. Los Jurados estarán integrados por -al menos- tres integrantes titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, e igual cantidad de miembros suplentes.

Podrán ser miembros del Jurado:

- a) Los Vocales titulares y/o agentes integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en categorías superiores a la vacante por cubrir. Cuando ello no fuere posible por tratarse de la cobertura de cargos de la máxima categoría escalafonaria, podrá designarse como integrantes del Jurado a los agentes con igual categoría escalafonaria y acreditada trayectoria en el Organismo para evaluar el mérito de los postulantes.
- b) Miembros de conducción o integrantes de Organismos Públicos, de Organizaciones no Gubernamentales afines con personería jurídica, de Colegios y Asociaciones Profesionales y/o de Entidades Académicas;
- c) Expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursa.

La designación como miembro de Jurado tendrá carácter "ad-honorem". Si el integrante del Jurado tuviere domicilio a más de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad en que se reúne el Jurado o lugar en que se realiza la prueba de oposición, se le reconocerán los gastos de traslado y alojamiento.

Artículo 6º: Quorúm de constitución y decisiones. En la puntuación de los

antecedentes, evaluación de la prueba de oposición escrita y en toda deliberación a la que convoque el Presidente del Jurado, deberán participar los tres (3) integrantes titulares, o los suplentes que los reemplacen conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la presente. El Jurado se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias que pudieran dejar asentadas sus integrantes.

Artículo 7º: Recusación y excusación. Cualquier miembro del Jurado o veedor, podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

Artículo 8º: Convocatoria de suplentes. En caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación de los miembros del Jurado, el Presidente del mismo convocará a los suplentes, en el orden establecido en la Resolución de convocatoria, hasta completar los tres (3) miembros.

Artículo 9°: Veedores. El Presidente del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester.

Artículo 10°: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que será de cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en el sitio web del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 13° del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos al Presidente del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- a) documento que acredite identidad;
- b) currículum vitae firmado por el postulante;
- c) títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- d) informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- e) portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- f) toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante.

Artículo 11º: Etapas de la selección. La selección se hará en base a los antecedentes que acrediten los postulantes y a una prueba de oposición escrita.

Artículo 12º: Puntuación. Los antecedentes acreditados con la documentación respectiva, recibirán un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en consideración los ítems que se indican en el artículo 13º de la presente.

La prueba de oposición escrita se puntuará entre cero (0) y cien (100) puntos según ponderación que previamente el Jurado establecerá.

Artículo 13°: Evaluación de antecedentes. El puntaje de los antecedentes no podrá superar los veinte (20) puntos. Se considerarán:

A) ANTECEDENTES LABORALES: el Jurado otorgará hasta tres (3) puntos, siempre que el postulante acredite haber desempeñado funciones similares o superiores en responsabilidad y función a las del cargo concursado, en el Organismo o en otros ámbitos públicos, durante un período no menor a dos (2) años en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la resolución de convocatoria al concurso, asignadas por acto administrativo.

#### B) EDUCACIÓN FORMAL:

1) Cuando en la convocatoria se exija título universitario o terciario: se valorará sólo el título que acredite el mayor grado de capacitación que posea el postulante, vinculado a la gestión o control hacendal público, de

acuerdo a lo siguiente:

Título de Doctorado: tres (3) puntos.

Titulo de Maestría: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

Especialización:un (1) punto.

Título de grado universitario: cincuenta centésimas (0,50) de punto, sólo si la convocatoria exige título terciario.

2) Cuando en la convocatoria se exija título secundario: se valorará el título de mayor puntaje que acredite la capacitación vinculado a la gestión o control público, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Grado Universitario: dos (2) puntos.

Título de Nivel Terciario: un (1) punto.

C) CAPACITACIÓN: Se otorgará hasta cincuenta centésimas de punto (0,50) al postulante que acredite haber sido disertante o expositor, durante los últimos cinco (5) años, en Congreso, Jornada, Simposio, Taller o similares referidos a la gestión o control hacendal públicos o con temática vinculada específicamente a las funciones del cargo concursado. Se otorgarán cinco centésimas de punto (0,05), hasta un total de cincuenta centésimas (0,50), por cada certificado que acredite la aprobación de cursos referidos a la gestión o control hacendal públicos, o con temática vinculada específicamente con las funciones del cargo concursado.

D) DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN: se otorgará un puntaje máximo de seis (6) puntos.

Se valorarán los antecedentes afines a la gestión o control públicos, referidos a docencia universitaria o terciaria, trabajos de investigación y publicaciones, conforme los parámetros que se enuncian:

Profesor Universitario titular: un punto con cincuenta centésimos (1,50).

Profesor Universitario adjunto: un (1) punto. (\*)

Jefe de Trabajos Prácticos en la docencia Universitaria o Profesor Terciario: cincuenta centésimo de punto (0,50). (\*)

Publicaciones: máximo dos (2) puntos.

Se otorgará un (1) punto por cada libro en calidad de autor y cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada libro como coautor, si se refieren

a la gestión o control públicos. Los capítulos de libros de autoría colectiva serán puntuados como artículos. Los artículos se puntuarán a razón de veinte centésimas (0,20) de punto por cada uno, hasta completar un (1) punto.

Trabajos de Investigación: máximo un (1) punto. Se otorgará cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno de los certificados de proyectos de investigación relacionados con la gestión o control público.

(\*) Docencia: en todos los casos para acceder a los puntajes indicados el concursante debe acreditar haber ejercido la docencia en el nivel y modalidad que se pretende acreditar, por un plazo mínimo de dos (2) años.

E) ANTIGÜEDAD: se puntuará sólo la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, siempre que el agente acompañe los actos de designación como personal permanente, transitorio o contratado, que acrediten la existencia de una relación de empleo público permanente o temporaria. Se computará a razón de un (1) punto por lapsos de cinco (5) años de servicio o inferior.

Se concederá un máximo de siete (7) puntos.

Artículo 14º: Puntajes mínimos. Atribución del Jurado. El Jurado podrá establecer un puntaje mínimo en la etapa de evaluación de antecedentes, como condición para acceder a la prueba de oposición. También podrá establecer un puntaje mínimo para considerar aprobada esta última.

Artículo 15º: Dictamen final. Conformación. Plazo. El Jurado labrará acta en la que constará el Dictamen Final, que deberá expedir en un plazo máximo de 15 (quince) días, el que se computará a partir de la finalización de la última prueba realizada.

Vencido dicho plazo, el Jurado deberá solicitar prórroga al Cuerpo Plenario con exposición de los fundamentos que la motivan.

El Dictamen Final deberá contener el orden de calificación, que se determinará en orden descendente, sumando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición. En el Orden de Calificación sólo deberán consignarse a los postulantes que hayan cumplido y aprobado ambas etapas.

En el Dictamen Final se consignarán además, separadamente, a quienes no integran el Orden de Calificación por no haber cumplido alguna etapa o no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para cada una de ellas, los que no serán considerados a los fines de la selección.

El Orden de Calificación sólo tendrá validez en el marco del procedimiento de selección sustanciado, en virtud de la Resolución convocada al efecto.

Artículo 16°: Notificación del Dictamen final. Suscripta por el Jurado el Acta en que conste el Dictamen Final, el Presidente del Jurado remitirá las actuaciones a la Dirección General de Presidencia. Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones, la Dirección General de Presidencia notificará el Dictamen Final mediante correo electrónico con firma digital, dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico de los postulantes constituidas al realizar la inscripción, a los veedores y a las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas.
Artículo 17º: Antecedentes. Producido el Dictamen Final del Jurado, podrá otorgarse vista de los antecedentes a los postulantes que lo soliciten dentro del plazo de presentación de los Recursos.

Transcurrido el plazo para presentar Recursos conforme lo previsto en

el artículo 20° de la presente, los postulantes que no fueren designados contarán con un plazo de treinta (30) días para retirar la documentación oportunamente presentada. Vencido dicho término, se procederá a la destrucción de la documentación, mediante Acta que suscribirán el Director General de Presidencia y el Subdirector General de Documentación y Archivo General, o sus reemplazantes naturales.

Artículo 18º: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- b) Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes,y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 13º de la presente;
- c) Notificar féhacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- d) Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- e) Evaluar la prueba de oposición;
- f) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;
- g) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes:
- h) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso. Artículo 19º: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;
- b) Convocar, por medio fehaciente, a los veedores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;
- c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.
- d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;
- e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.

Artículo 20°: Recursos. Dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación prevista en el artículo 16° del presente, el postulante podrá impugnar lo actuado por el Jurado mediante Recursos de Revocatoria y Apelación.

Tales Recursos podrán fundarse en la errónea apreciación de los requisitos formales de inscripción, en la valoración de los antecedentes conforme el presente Reglamento, o cualquier otra causal que considere pueda tornar ilegítimo el procedimiento de selección.

El Jurado tendrá diez (10) días para expedirse sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto.

El Recurso de Apelación, a resolver por el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, se interpondrá ante el Jurado subsidiariamente con la Revocatoria, o en forma autónoma, dentro de los cinco (5) días de notificada la desestimación de la Revocatoria.

Concedido el Recurso de Apelación, el Jurado, dentro de los tres (3) días), remitirá por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a la Secretaría de Asuntos de Plenario las actuaciones. Radicadas en esta sede, se correrá traslado por cinco (5) días al recurrente para que exprese agravios

El Tribunal de Cuentas tendrá treinta (30) días para resolver la Apelación. La Resolución dictada pondrá fin a la instancia administrativa.

Los Recursos en trámite no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 21º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación. Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.

Artículo 22º: Cómputo de plazos. Los plazos establecidos en el presente, se considerarán como hábiles administrativos para este Tribunal y con cómputo de "día de gracia".

S/C 38114 Nov. 22 Nov. 24

#### SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20

inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Medidas de protección excepcional de derechos- Cecilia Inés Molina DNI N° 49.508.241, hace saber al Sr. Molina Raúl DNI N° 21.798.574 que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 24 de Octubre de 2022. Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente Cecilia Inés Molina de su actualmente centro de vida calle Sambarino S/N (frente a la Sociedad Rural) Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos ya fin de asegurara la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legal y disposición administrativa. Notifiquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica á sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

Vera, Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. S/C 489632 Nov. 22 Nov. 24

#### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 325 suscripto en fecha 30/03/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Germán José Ezquerra DNI N°: 29.261.739 ha sido extraviado por el mismo.

## 489629 Nov. 22 Nov. 28

#### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

#### **AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F04, Contrato Nº 0661, suscripto en fecha 06 de julio de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.— y la Sra. Pagani Gisel Noelí D.N.I. Nº: 33.981.777 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 489677 Nov. 22 Nov. 28

#### \_\_\_\_\_

#### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J09 N° 158 suscripto en fecha 16 de julio de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Cabrera Liliana Raquel, DNI N°: 11.107.000, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489315 Nov. 17 Nov. 24

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N° 0317 suscripto en fecha 12 de Febrero de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y la Sra. Montano Maria Florencia, DNI N°: 28.314.543, ha sido extraviado por la misma.

#### \$ 250 489492 Nov. 17 Nov. 24

#### CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JUSTO

#### AVISO

Para Familiares y/o Responsables de Panteones:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ultimo aviso a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 30 de Noviembre los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a regularizar dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos oque no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos",

\*\*Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

iviui	iicipai.			
N°	CATASTRO	CUENTA	TITULAR	FALLECIDO
1	10000100001	000007	MANGINIFLIA	MANGINI FRANCISCO A., MANGINI MARÍA E. DE
2	2000600006	000021	BERTINO D.	BERTINO CELSO, BERTINO DOMINGO,BERTINO JOSEFINA DE
3	2000800006	000023	FARIOLI DEVILLE	PIACENZA MANUEL, FARIOLI ALICIA, DEVILLEMARÍA.
4	5001500015	000092	BARRA MANUEL	IBARRA HAYDEE RITA, MICHEA MA. DELCARMEN, IBARRA LEONTINA DE MICHEAEULALIA
5	7002100021	000369	DEMARIA ALFREDO	BIANCHI ANTONIO, DEMARIA ORLANDO,CALIGARIS EMMA DE
6	7002900029	000374	VARISCO JUAN	VARISCO JOSEFINA DE
7	16002400024	000423	COLOMBO FELIX	COLOMBO FELIX
8	17002800028 380 489		ENERO SIBOLDI JUA	N SIBOLDI CARLOS, SIBOLDI MARÍA DE

#### CONVOCATORIAS DEL DIA

#### **INTEGRAR S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/12/2022, a las 14:30 horas en 1a. convocatoria y a las 15:30 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE, sita en calle San Martín n° 2231 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Sindico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico Nº9 cerrado el 30/09/2022.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico Nº9 cerrado el 30/09/2022.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°9 cerrado el 30/09/2022, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
- 6- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.
- 8.- Fijación del número y elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos por el plazo de 3 ejercicios.
- 9- Elección de un Sindico titular y suplente por vencimiento de mandato por el plazo de 3 ejercicios

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a

la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28/11/2021.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.
- 2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTE-GRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°9 cerrado el día 30/09/2022 convocada para el dia 02/12/2022.-
- 3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 18 de noviembre 2022.

\$ 379 490108 Nov. 24 Nov. 30

## ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALBA ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados del Club Atlético Alba Argentina convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 del Estatuto Social, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día martes 27 de Diciembre de 2022, a las 18 hs., en la sede social de la entidad mutual, sito en Bv. Sarmiento 968, Maciel (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea juntamente con Presidente y Secretaría.-
- 2) Consideración sobre la autorización de venta de un inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 739, de la localidad de Maciel.-

489850 \$ 50 Nov. 24

#### **ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 28 de diciembre de 2022, a las 10 horas (1 llamado) en sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.
- 2) Consideración de las causales que dieron origen a la celebración de la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 4) Ratificación de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 2014 (Acta nro. 16)
- 5) Ratificación de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 12 de mayo de mayo de 2018 (Acta nro. 17)
- 6) Ratificación de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2018 (Acta nro. 18)

LEONARDO GORZA Presidente

\$ 60 489937 Nov. 24

#### **BUENA VISTA BENZADON S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "BUENA VISTA BENZADON" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de Diciembre de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Ratificación y Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Balance cerrado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

\$ 250 489880 Nov. 24 Nov. 30

#### **BUENA VISTA BENZADON S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "BUENA VISTA BENZADON" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 15 de diciembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 19 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente.
- 2. Reconducción societaria y ratificación de las modificación resuelta por Asamblea de fecha 21/06/2022
- 3. Establecer el monto a integrar por los accionistas en relación al aumento de capital resuelto en la asamblea de fecha 21/06/2022 en el 25%

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

\$ 250 489881 Nov. 24 Nov. 30

## ASOCIACIÓN ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la Asociación Rosarina de Anestesia, Analgesia y Reanimación, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una Asamblea General Ordinaria para el próximo 12 de Diciembre de 2022 a las 19:30 hs. en la sede de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente de la Asamblea.-
- 2. Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta.-
- 3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 4. Consideración, aprobación, modificación o rechazo de la Memoria. Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados 2022 (art. 28 inc. a)
- 5. Elección de miembro de Comisión Directiva por un año: un (1) Vocal Suplente.

\$ 100

489867 Nov. 24 Nov. 25

## ASOCIACIÓN ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la Asociación Rosarina de Anestesia, Analgesia y Reanimación conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 12 de diciembre de 2022 a las 21:00 hs. en la Sede Social de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente de la Asamblea
- 2. Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta
- 3. Consideración de la marcha del FOSARA
- 4. Propuesta de modificación del Reglamento de FOSARA
- 5. Consideración de autorización a la Comisión del FOSARA para transferir los fondos y la gestión a la Fundación Anestesiológica de Rosario. \$ 100 489868 Nov. 24 Nov. 25

#### **ROLLER CLUB ZONA NORTE**

#### ASAMBI FA ANUAL ORDINARIA

Mediante la presente, les anunciamos y convocamos a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en nuestras instalaciones el día 17 de Diciembre del año 2.022 a las 15.30 hs.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
  3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Síndico y Auditor externo correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2022.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 5) Reajuste cuota social anual 2023.
- 6) Información sobre la Reforma del Estatuto a considerar oportunamente.

NOTA: Reglas Estatutarias:

Podrán participar con voz y voto los socios mayores de 22 años y con una antigüedad mayor a un (1) año de asociado.

Es esencial que se encuentren al día con tesorería en el pago de las cuotas societarias, y deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) sin excepción.

En la Asamblea Anual ordinaria sólo se llevarán a cabo los temas explícitos en el temario.

\$ 100 489853 Nov. 24 Nov. 25

# ASOCIACIÓN CIVIL SANTAFESINOS UNIDOS POR LA MÚSICA AUTOGESTIONADA (S.U.M.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el lunes 12 de diciembre de 2022, en el local sito en calle 25 de Mayo 3615 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.30 hs. el primer llamado y a las 21 hs. en segunda convocatoria en caso de no haber quórum estatutario, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación de Asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración Memoria de la Comisión Directiva.
- 4) Aprobación del Balance General, Inventario, período 2021-2022.
- 5) Presentación de Informe de Sindicatura.

\$ 50 489828 Nov. 24

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Cap. XV del Estatuto Social del Centro de Jubilados y Pensionados del Banco Provincial de Santa Fe, Zona Norte, la Comisión Directiva en sesión celebrada el día 14 de noviembre año 2022, acta nº 760, ha resuelto convocar a los asociados para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:30 (nueve treinta) horas en su sede social, sito en calle San Jerónimo 3346 de ésta ciudad con el fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 06/05/2021, N° 76.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2022.
- 4) Designación de la Junta Escrutadora conforme a lo establecido en el Art. 45 del Estatuto Social.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro a los fines de:
- a) Elección por el término de dos (2) años en los cargos de: PRESI-DENTE, SECRETARIO, TESORERO, en reemplazo de Luis Martínez, María del Pilar Tavella, Amalia Leurino respectivamente; DOS (2) VOCA-LES TITULARES en reemplazo de: Rubén Fink y Lilian De Giambattista todos por finalización de sus mandatos.
- b) Elección por el término de un (1) año de dos (2) VOCALES SU-PLENTES en reemplazo de: Telma Ruiz y Mirtha Espíndola ambos por finalización de sus mandatos.
- c) Elección por el término de un (1) año de un (1) SINDICO TITULAR y un (1) SINDICO SUPLENTE en reemplazo de los Sres. Héctor Donnet y Bautista Rebaudino respectivamente, ambos por finalización de sus man-

SANTA FE, Diciembre de 2022.

NORMA B. GRANDE Presidente

#### MARIA DEL PILAR TAVELLA

Secretaria

NOTA: A continuación se transcribe el Art. 43º del Estatuto Social: "Las Asambleas serán hábiles para sesionar y sus resoluciones válidas cuando concurran al primer llamado de la citación, la mitad más uno de los asociados del centro en condiciones de votar. Si llegada la hora de sesionar no hubiere dicha cantidad de asociados, deberá aguardarse media hora y cumplido este plazo se estará en condiciones de iniciar la Asamblea con los que se encuentren en el lugar de la reunión y las resoluciones que se adopten serán válidas.'

Nov. 24 \$ 45 490008

## COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Santa Fe 1ra. Circunscripción, de conformidad con lo determinado por la Ley Provincial 13220 convoca a sus colegiados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 3 de diciembre de 2022 a las 9:30 lis., en la sede del Colegio, sito en calle Sargento Cabral 1965 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen en forma conjunta el acta de la misma.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Actualización de honorarios mínimos éticos e implementación de parámetros para sistematizar dichas actualizaciones. Honorarios mínimos para sostener convenios con obras sociales - empresas de medicina prepagas. Posible finalización de convenios vigentes.

  4) Incorporación al nomenclador de nuevos conceptos.
- 5) Renovación del seguro contratado por el colegio para los profesionales matriculados a la empresa Federada.
- 6. Otros.

489882 Nov. 24 Nov. 28 \$ 150

## ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE COLABORADORES DE GUASTAVINO E IMBERT Y CIA S.R.L.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía S.R.L., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2022, a las 20:00 horas en calle San Martín 2765/69 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49. finalizado el día 30 de Junio de 2022.
- 4) Consideración de las mejoras en el Centro Cultural y Recreativo de Sauce Vieio.
- 5) Consideración de Mutuo de Capitalización e Inversión Inmobiliaria.
- 6) Consideración de las obras de refuerzo barranca en el Centro Recreativo de Sauce Viejo.
- 7) Consideración del aumento de cuota societaria.
- 8) Consideración de todo lo actuado por el presente Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.

ALBERTO RAÚL CARNAGHI Presidente

GABRIEL EDUARDO MARENGO

Secretario \$ 120

489831 Nov. 24 Nov. 25

#### **BIBLIOTECA POPULAR BARÓN HIRSCH**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Barón Hirsch de Moisés Ville cumplen en invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Noviembre de 2022. a las 16:30 hs. en la Secretaría de la Biblioteca Popular Barón Hirsch, Moreno 247 de Moisés Ville.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Exposición por parte de la Comisión Directiva sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informes del Síndico y Auditor, y demás Cuadros Anexos por el período finalizado

el 31 de Mayo de 2022.

- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos y por el período de dos años de la Señora Nora Cecotti, Señora Norma Bellino y Señora Maricel Cerrudo.
- 4) Elección de dos Revisores de Cuentas en reemplazo de la Sra. Elena P. Rolfo y Sra. Estela M. Romero, por terminación de sus mandatos y por el término de un año.

NORMA BELLINO Presidente

NORA CECOTTI Secretaria

\$ 90 489860 Nov. 24 Nov. 25

### COOPERATIVA DE VIVIENDAS, PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE MOISES VILLE LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, Provisión de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Moises Ville Limitada cumple en convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2022, a las 19:00 horas en el Centro Integrador Comunitario de la Comuna de Moises Ville, sito en Remedios de Escalada y San Martín de Moises Ville, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria del Consejo de Administración el Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al 190 Ejercicio Económico, finalizado el 30 de Junio de 2022.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Moises Ville, Noviembre de 2022

DANIEL BERTOLIN Presidente

AMALIA TAUBER

Secretaria

Art. 49 de la Ley 20.337 y art. 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el N° de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Observación: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social y art 41 de la Ley 20.337, se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en la Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la sede de la Administración, sita- en calle Remedios de Escalada N° 34 de la localidad de Moises Ville, provincia de Santa Fe. \$90 489862 Nov. 24 Nov. 25

#### GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2022, a las 17:00 y 18:00 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 250 489800 Nov. 24 Nov. 30

# ASOCIACION TECNOLOGICA VENADO TUERTO – ATEVEN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase (Art. 9 del Estatuto) a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria que se realizara en la sede de la entidad - Laprida 652 de esta Ciudad El 12 de diciembre de 2022, a las 20 Hs 30 minutos para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

- 2) Renovación de Autoridades: Elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, vinculados y no vinculados de conformidad con lo establecido en el Estatuto, para ocupar los cargos de la Comisión Directiva a partir de 20 de Diciembre de 2022 al 20 de diciembre de 2025.
- 3) Elección de Sindico Titular y Suplente por el periodo Estatutario a partir del 20 de Diciembre 2022.
- 4) Informe del Presidente y/o distintos miembros de la C.D.

JOSÉ ANGÉL LOPEZ Presidente

GUSTAVO OMAR CLERICI

Secretario

\$ 216 489949 Nov. 24 Nov. 25

### ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA INAES Nº 42

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 27 de Diciembre de 2022, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de julio 1144 de Totoras, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Designar a dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2 Consideración de la MEMORIA Y BALANCE Y CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2022.
- 3 Actualización de la cuota societaria.
- El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

STELLA COSTARELLI Presidente

MARTA FANTINI

Secretaria

\$ 50 489832 Nov. 24

# G.O. OFTALMOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales Art. 234 - Ley 19550 y sus modificatorias, y al estatuto social de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas de GO Oftalmología S.A., en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre de 2022, a las 13:00 horas en su primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad de calle Boulevard Oroño Nº 1495 de la ciudad de Rosario, para dar tratamiento al siguiente

# ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.07.2022.
- Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.07.2022, su aprobación y destinos;
- 4. Consideración de la gestión del Directorio.
- \$ 250 489804 Nov. 24 Nov. 30

# AGRO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Agro Rosario S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15/12/2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y 16:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad. 2) Ratificación del aumento de capital social aprobado mediante Asamblea del 7 de diciembre de 2020. 3) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado mediante Asamblea del 7 de diciembre de 2020. 4) Emisión de nuevas acciones, su valor y prima de emisión correspondientes al aumento de capital social aprobado mediante Asamblea del 7 de diciembre de 2020, conforme con lo requerido por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Dictamen Nº 7093 - Expte. Nº 02009-0007562-5. 5) Determinación de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones de acuerdo a lo dispuesto en el orden del día 4 precedente. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la

Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

JUAN IGNACIO FACCIANO Presidente

\$ 250 489938 Nov. 24 Nov. 30

# **CONVOCATORIAS ANTERIORES**

# LA UNIÓN GANADERA DE HUMBERTO 1º COOPERATIVA LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto I Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2022, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad.

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 56.
- 3) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.
- 4) Consideración de lo dispuesto por el art 50 del Estatuto de la Cooperativa
- 5) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Galoppe Mario, Ricardo Garbagnoli y Viotti Carlos; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de los Señores Balaudo Marcelo y Urso Claudio; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Ariel René Astesana; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Abrate Mauricio, todos por finalización de mandato.

RUBEN HONORAIO CIVALLERO Presidente

MARIO RENE GALOPPE Secretario

NOTA: Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann n°

203 - Humberto 1° - Pcia. Sta. Fe. ARTÍCULO N° 49 Ley 20.337 y ARTÍCULO N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

489913 Nov. 23 Nov. 25 \$ 270

# BERTOTTO, BRUERA Y CIA. S.A.C. Y F.

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en la Sede Social, calle Córdoba Nº 1464, 5º piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. 2º Consideración y Aprobación de la memoria, balance general, esta-
- dos de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, y aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.
- 3º Distribución de utilidades y destino del saldo de Resultados no asig-
- 4º Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5º Fijación del número y elección de Directorios por el periodo de 3 años por terminación de mandatos.
- 6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

Rosario, 22 de noviembre de 2022.

489879 Nov. 23 Nov. 29

\$ 250

# ASOCIACIÓN INTERDISTRITAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones del Art. 14° de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Interdistrital para el Desarrollo Económico, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2022, a las 19:30 horas en la sede de la Comuna de Moises Ville, San Martín 335 de Moises Ville, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Sindicatura e Informe de Auditoria, correspondientes al 260 Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Agosto de 2022
- 3) Incorporación del Distrito Colonia Dos Rosas y la Legua a la Asocia-
- 4) Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente por el término de dos años.
- 5) Elección de un Sindico Titular y un Suplente por el término de dos

MOISES VILLE, Noviembre de 2022.

Sr. MARCELO JAROVSKY Secretario

Sr. JORGE LEIBOVICH Presidente

NOTA: Art. 17 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y sesionará válidamente con la mitad más uno de los asociados activos, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sesionará con los asociados presentes.

\$ 90

489361 Nov. 23 Nov. 24

#### ANGEL P. MALVICINO Y CÍA. S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS (1a. Y 2 a. CONVOCATORIA)

El Sr. Socio Gerente de la razón social ÁNGEL P. MALVICINO Y CÍA S.R.L., Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Socios -conforme al Art. 8º del Contrato Social- a la Reunión de Socios a celebrarse el día 10 de diciembre de 2022. a las 8.00 horas, en primera convocatoria, y a las 9.00 horas, en caso de segunda convocatoria, en la sede social de calle Roque Sáenz Peña nº 2.552 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de socio gerente por finalización del mandato del Socio-Gerente Sr. Enrique Francisco Malvicino.-

Nov. 22 Nov. 28

p/ANGEL P. MALVICNO Y CIA. S.R.L.

Enrique F. Malvicino Socio Gerente

\$ 250 489922

# COLEGIO DE PROCURADORES DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ROSARIO (SF)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados a la a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario), el día 30 de Noviembre de 2022; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta que se labrará al efecto.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2022.
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2022/2023

CARLOS ALBERTO SANTILLI Presidente

MARCELO FABIAN CASAL Secretario

489652 \$ 250 Nov. 22 Nov. 28

# PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín Nº 1051- Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siauiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;
- 2.- Convocatoria tardía.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4.- Aprobación del valor de las cuotas sociales fijada por la Comisión Directiva. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social. Rosario, noviembre de 2022. Nov. 22 Nov. 28

\$ 250 489627

#### INDUGAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 15 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2. Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3. Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 55.
- 4. Consideración del resultado del ejercicio N° 55.
- 5. Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.

# ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocato-

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

JULIO A. GUIDOBALDI

Presidente

\$ 300 489785 Nov. 22 Nov. 27

# **ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA**

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y documentos anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
- 2) Informe del Síndico;
- 3) Retribución del Socio Comanditado y de Síndico;
- 4) Distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Designación de los Accionistas que firmaran el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE Socio Comanditado

NOTA: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para e caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

488744 \$ 400

Nov. 22 Nov. 28

#### CIFIVE S.A.I.C.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 2022 a las 16:00 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.
- 3º) Asignación de los resultados correspondientes al 60° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
- 4º) Retribución al Directorio.
- 5°) Asignación al Síndico (Art. 15° del Estatuto).
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10° del Estatuto).
  7°) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un

Recreo Sur, Noviembre de 2022.

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Socia-

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.

IGNACIO FERRARO Presidente

\$ 500 489531 Nov. 18 Nov. 25

# ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 7 de diciembre de 2022 a las 13 horas.

# ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
- 2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio Nº 30 concluido el 31 de octubre de 2022. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley Nº 19550)
- 3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio Nº 30 terminado el 31 de octubre de 2022.
- 4. Elección de 3 (tres) Directores Titulares y de 3 (tres) suplentes. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones légales y estatutarias para participar en la Asamblea.

> C.P.N SUSANA TONCICH Presidente

\$ 350 489557 Nov. 17 Nov. 24

# ASOCIACIÓN CIVIL UOCB - VERA

# ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil UOCB - Unión de Familias Organizadas de Pequeños Productores de la Cuña Boscosa y Bajos Submeridionales, personería jurídica numero 798/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010 y en virtud de lo establecido en el artículo 62 del estatuto de esta; hace saber a sus asociados que se ha fijado fecha para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2022 a las 9 horas en el Centro Operativo Las Gamas. En caso de lluvia o fuerza mayor, se pasará para el día 03 de Diciembre de 2022 en el mismo horario y lugar.

En ambos casos se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta, juntamente con el presidente de la asamblea;
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Balance General, correspondiente al Ejercicio Nº 12 iniciado el 1 de septiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 3- Informe general sobre la situación del padrón de asociados.
- 4- Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de agosto de 2022.

ANALIA VICENTIN Presidenta

**NORMA ARCE** Secretaria

SANTIAGO ORTIZ Tesorero

\$ 420 489437 Nov. 17 Nov. 28

# E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. Convocatoria y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los/as Sres/as accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 del mes de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social.

MARCELO EDUARDO ROSSINI Presidente

\$ 225 489415 Nov. 17 Nov. 24

### CHACO CHICO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta:
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2022;
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino; 5- Consideración y Aprobación del la gestión del Directorio durante el
- ejercicio.

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades). \$ 225 489356 Nov. 17 Nov. 24

# EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina SA el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Cafferata N° 702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
- 489464 Nov. 17 Nov. 24 \$ 285.45

# INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
- 2. Tratamiento de la documentación prevista en el articulo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercido N° 77 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.
- 3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 77 terminado e! 30 de setiembre de 2022. Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4. Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

Rosario, 8 de noviembre de 2022. \$ 250 489588 Nov. 17 Nov. 24

# CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

# JCB SOLUTIONS S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar asi dispuesto en los autos caratulados "JCB SOLUTIONS S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte.N° 4428 Año 2022, CUIJ 21-05529697-6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber la publicación del presente edicto:1)Socios: Sr.Cristian Ariel Baltera, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 31 de mayo de 1974, de apellido materno Núñez, con domicilio real en calle Brown Nro.2518 Piso 1 Dpto.D de Rosario,Provincia de Santa Fe,D.N.I.23.964.245, CUIT N° 20-23964245-5 y el Sr. Julián Baltera, argentino, soltero,estudiante,mayor de edad,nacida el 22 de diciembre de 2003, de apellido materno Raggio,con domicilio real en calle Brown Nro. 2518 Piso 1 Dpto. D de Rosario,Provincia de Santa Fe,D.N.I. 46.300.099,CUIT 23-46300099-9.

- 2)Fecha del instrumento de constitución:28 de septiembre de 2022.
- 3) Denominación social: JCB SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPON-SÁBILIDAD LIMITADA.
- 4)Domicilio:Calle Brown N° 2518 Piso 1 Departameato D de Rosario. Provincia de Santa Fe. pudiendo establecer agencias o sucursales y todo tipo de representación en cualquier lugar del pais o del extran-
- 5)Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros,o asociadas a terceros en el pais: la fabricación y comercialización de artefactos y materiales eléctricos y/o para la gastronomia; Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, explotación de marcas y patentes, productos y materias primas elaboradas o semielaboradas relacionados con articulos de iluminación y de electrónica y sus repuestos y accesorios; Importación y exportación de productos de gastronomia, electricidad y clectrónica, mediante la celebración de contratos de representación y distribución; Realización de asesoramientos comerciales.
- 7)Capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos diez mil (\$ 10.000)cada una.
- 8)Administración,Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes. socios o no,quiénes serán designados con el voto de la mayoria que represente como minimo las tres cuartas partes del capital social, con posterioridad a este aeto, temiendo el uso de la firma social y ejerciendo In representación plena de ht sociedad. Parm el caso de designarse más de un gerente, éstos obligarán y/o representarán a la sociedad en forma indistinta, requiriéndose para el uso de la firma social y el ejercicio de la representación plena de la sociedad la firma de cualesquiera de los gerentes. En caso de designarse un solo gerente, deberá elegirse un suplente para el caso de vacancia.

Por Acta de Asamblea Nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2022 se acordó por unanimidad que la administración y representación de la sociedad será desempeñada por un gerente, designándose como gerente al socio Sr. Julian Baltera, D.N.I. nº 46.300.099,con domicilio real en calle Brown 2518 Piso 1° Departamento de "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: A cargo de cada uno de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio:31 de diciembre de cada año.

Rosario, de noviembre de 2022. 489793 Nov. 24

#### VIVERO LOS AROMOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "VIVERO LOS AROMOS S.R.L. S/ DONACION DE CUOTAS SO-CIALES - DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 352/2022)-(CUIJ N° CUIJ 21-05292129-2)-, se ha ordenado la siguiente publicación: A) DONACION NUDA PROPIEDAD DE CUOTAS SOCIAL :

Por Escritura Pública Nº 166 bis- de fecha 05/07/2.021- Escribana Marisel Ros de Vicentín los socios Sres. Rodolfo Daniel LAUREIRO y Zulma María PIVIDORI- DONAN la NUDA PROPIEDAD de la totalidad de las cuotas sociales de las cuáles son titulares, con RESERVA DE USU-FRUCTO ad-litem- con Derecho de Acrecer uno en lugar del otro-

Por Acta de Fecha 31 de Julio de 2.021, se reúnen en la sede social los Sres. Zulma María Pividori, Juan Andrés Laureiro y Nadia Gabriela Laureiro, a los fines de tratar la Donación -Nuda Propiedad de Cuotas - y Designación de Gerente, según lo siguiente: El Sr. RODOLFO DANIEL LAUREIRO DONA a la Sra. Nadia Gabriela

LAUREIRO: la cantidad Dos Mil Cuatrocientas (2.400)- cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10), valor nominal cada una.-

La Sra ZULMA MARIA PIVIDORI dona a:

- 1- Sra. Nadia Gabriela LAUREIRO: la cantidad de Seiscientas (600)cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10), valor nominal cada una.- TOTAL: Seis Mil Pesos (\$ 6.000)-
- 2.)- Sr. Juan Andrés LAUREIRO: Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) , valor nominal cada una, Total: Dieciocho Mil Pesos (\$ 18.000).-

# SUSCRIPCION E INTEGRACION DE APORTE-

Socio	Suscripción	Integración	Cuotas o
LAUREIRO, Nadia Gabriela	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	3.000
LAUREIRO, Juan Andrés	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	3.000
Totales	\$60.000,00	\$ 60.000,00	6.000

#### B) DESIGNACION GERENTE:

Se designa como como Gerente de la sociedad a la señora Zulma María PIVIDORI, nacida el 5 de Enero de 1955, argentina, viuda, empresaria, DNI Nº 11.536.759, CUIT 27-11536759-0 domiciliada en Ruta 11 Km. Nº

791 de Avellaneda (SF) SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID. RECONQUISTA-SANTA FE, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

\$ 300 490110 Nov. 24

# **INTER-AGRO S.R.L.**

# **TRANSFORMACIÓN**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "NUEVO INTER AGRO 4 S.A. S/ TRANSFOR-MACION", Expte. Nº 546 Año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º, 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, Nº 19.550, se hace saber de la transformación de "INTER-AGRO S.R.L.", constituida el 23 de octubre de 1997, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el Nº 131 Fº 33 del Libro I de S.R.L. en fecha 11 de diciembre de 1997, legajo № 131; y cuyas reformas se encuentran inscriptas bajo el № 279 F° 71 / 71 vto del Libro I de S.R.L. en fecha 30 de noviembre de 1999; bajo el Nº 695 F° 88/89 del Libro II de S.R.L. en fecha 26 de noviembre de 2004; bajo el N° 1212 F° 351 del Libro II de S.R.L. en fecha 09 de noviembre de 2009; bajo el N° 1240 F° 355 del Libro II de S.R.L. en fecha 16 de marzo de 2010; y bajo el Nº 1876 Fº 49 del Libro III de S.R.L. en fecha 13 de junio de 2017; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 30 de junio de 2.022. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "INTER-AGRO S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorpo-

ración de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: RICARDO VICENTE GALLO, apellido materno "Frutos", nacido el 21 de agosto de 1951, titular del D.N.I. Nº 10.061.687, CUIT Nº 20-10061687-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe; NESTOR ROBERTO DRUSINI, apellido materno 'Corvi", nacido el 06 de julio de 1952, titular del D.N.I. Nº 10.058.143, CUIT Nº 20-10058143-5, casado, jubilado, argentino, domiciliado en calle

Gdor. Vera Nº 288 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; RAUL SIXTO DRUSINI, apellido materno "Corvi", nacido el 24 de diciembre de 1956, titular del D.N.I. Nº 12.452.416, CUIT Nº 20-12452416-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Av. República Nº 460 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; VICTOR GERARDO BANCHIO, apellido materno "Baldo", nacido el 03 de junio de 1961, titular del D.N.I. Nº 14.171.240, CUIT Nº 20-14171240-4, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle San Martín Nº 1302 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; MATEO AGUSTIN BANCHIO, apellido materno "Baldo", nacido el 18 de marzo de 1958, titular del D.N.I. Nº 12.398.901, CUIT Nº 20-12398901-6, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento Nº 946 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y RAUL FRANCISCO GALLO, apellido materno "Frutos", nacido el 31 de marzo de 1954, titular del D.N.I. Nº 10.916.691, CUIT Nº 20-10916691-0, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha del instrumento de transformación: 30 de junio de 2.022.

3) Denominación: "NUEVO INTER AGRO 4 S.A." (continuadora de la

- anterior INTER-AGRO S.R.L.);
- 4) Domicilio y Sede Social: calle Sarmiento Nº 946, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia. de terceros v/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios agrícolas, en especial de siembra, pulverizaciones, fumigaciones y cosecha. b) Siembra, cultivo y cosecha de cereales, oleaginosas y forrajeras. c) Alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales propios. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;
- 6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 10-12-2096;
- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIEN-TOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 476.000,00.-), representado por T CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (476.000) acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una; 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad
- estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MATEO AGUSTIN BANCHIO, apellido materno "Baldo", nacido el 18 de marzo de 1958, titular del D.N.I. Nº 12.398.901, CUIT Nº 20-12398901-6, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento Nº 946 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y DIRECTOR SUPLENTE: RAUL SIXTO DRUSINI, apellido materno "Corvi", nacido el 24 de diciembre de 1956, titular del D.N.I. Nº 12.452.416, CUIT N° 20-12452416-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Av. República N° 460 de la ciudad de Gálvez. Provincia de Santa Fe:
- 9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;
- 10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

Rafaela, 18/10/2022.

\$ 337,92 490101 Nov. 24

# EL CHALAR S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "EL CHALAR S.A. S/DESIGNACION DE AU-TORIDADES", Exp. No 745 Año 2022, se hace saber que los accionistas de El Chalar S.A., CUIT Nº 30-71449431-3, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06-10-2022 designar a los miembros del Directorio: Director Titular - Presidente: Darío Alfredo Dell Erba, D.N.I. Nº 16.717.776, C.U.I.T. Nº 20-16717776-0; y Director Suplente: Mateo Dell Erba, D.N.I. Nº 41.216.987, C.U.I.L. Nº 20-41216987-6. 3. Rafaela, 14/11/2022.

490106 Nov. 24

### **GEOTAMBO S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "GEOTAMBO S.A. S/DESIGNACION DE AU-TORIDADES", Exp. Nº 744 Año 2022, se hace saber que los accionistas de Geotambo S.A., CUIT Nº 30-71156655-0, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07-10-2022 designar a los miembros del Directorio: Director Titular - Presidente: Darío Alfredo Dell Erba, D.N.I. Nº 16.717.776, C.U.I.T Nº 20-16717776-0; y Director Suplente: Mateo Dell Erba, D.N.I. Nº 41.216.987, C.U.I.L Nº 20-41216987-6. 3. Rafaela, 14/11/2022.

\$ 45 490104 Nov. 24

### AGROPECUARIA EL CIERVO S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROPECUARIA EL CIERVO S.R.L. s/Constitución, Expediente Nº 4509/2022, de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 19/09/2022, se hace saber

OMAR ANTONIO PETRELLA, argentino, D.N.I. 12.969.929, nacido el 13 de junio de 1957, de profesión empresario agropecuario, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 948 de la localidad de Correa, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz Orona; y LUCAS DA-MIAN PETRELLA, argentino, D.N.I. 31.384.791, nacido el 17 de Octubre de 1985, de profesión empresario agropecuario, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 835, de la localidad de Correa, de estado civil soltero; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Contrato en lo principal y pertinente se transcribe a continuación:

Fecha del Acta constitutiva: 19 de Setiembre de 2022

Denominación de la sociedad: AGROPECUARIA EL CIERVO S.R.L.

Domicilio Sede Social: Acceso Autopista AU9, Lote 3, Zona Rural de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

Objeto Social: Cláusula Cuarta - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros a la realización de las siguientes actividades: 1. AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas propios y/o de terceros, y la prestación de servicios de siembra, laboreo, cosecha, pulverización, fumigación y transporte. 2. COMERCIALES: mediante la compra/venta de los productos derivados de las actividades mencionadas, de insumos agropecuarios, agroquímicos, fertilizantes, semillas, maquinaria agrícola, de acopio y compraventa de granos y oleaginosas. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por el ordenamiento jurídico o por su contrato.

Capital Social: Cláusula Quinta - El capital social asciende a la suma de Pesos Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) representados por dieciocho mil cuotas (18.000) de Pesos Cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones y formas: el señor OMAR ANTONIO PETRELLA, suscribe 9000 cuotas de capital, que representan Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00) y el señor LUCAS DAMIAN PETRELLA, suscribe 9000 cuotas de capital, que representan Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00). Los socios integran el 25% de sus respectivas suscripciones al tiempo de ordenarse la inscripción de este contrato, en dinero contado efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante, también en efectivo, dentro del plazo de

años. Cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capitalindicado en el párrafo anterior

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de LUCAS DAMIAN PETRELLA, argentino, D.N.I. 31.384.791, quien asume con el carácter de "socio gerente"

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y sus operaciones estará a cargo de todos los socios y podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En el futuro podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rosario, Noviembre de 2022.

# AGROVETERINARIA LAS ESCOBAS S.A.S.

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados Agroveterinaria Las Escobas S.A.S s/Constitución de Sociedad (Expte. Nº 581 - Año 2022), de trámite ante el Registro Público de la quinta circunscripción judicial de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Datos de los Socios: GIORDANO JUAN BAUTISTA, DNI: 32.424.798 CÚIT: 20-32424798-0, Casado, de profesión comerciantes, con domicilio en M M de Güemes N° 1257, de la localidad de San Martín de las Escobas y GIORDANO MARCELO JEREMIAS, DNI: 30.587.250 CUIT: 20-30587250-5, Casado, de profesión Veterinario, con domicilio en Sunchales N1324, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista.
- 2) Fecha de constitución: 24 de octubre de 2022
- 3) Razón social: AGROVETERINARIA LAS ESCOBAS S.A.S.
- 4) Domicilio legal: M M de Güemes N° 1 257, San Martín de las Escobas - Santa Fe.
- 5) Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:
- A) Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, actividades relacionadas a la actividad veterinaria y venta de insumos agropecuarios. A tales fines podrá realizar los siguientes actos: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, comisionista y mandataria de alimentos y medicina para animales, balanceados, elementos de aseo y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. B) Realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la venta y distribución de repuestos e insumos para electrodomésticos, gas, sanitarios, refrigeración e industria láctea. C) Colocación, reparación, instalación, montaje y mantenimiento de equipos de climatización de energía eléctrica, de ventilación y a gas, tales como calderas, sistemas de circulación de agua caliente; como ser equipos de splits, aire acondicionados, ventiladores, estufas, ductos para ventilación y extracción de aire, entre otros. E) Servicios Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionados. Compra y venta de equipos
- 7) Capital social: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil) dividido en 150.000 (Ciento cincuenta mil) cuotas de \$ 1 (pesos un) valor nominal cada una, suscriptas por los accionistas en partes iguales.
- 8) Administración: La "Sociedad" será representada y administrad administrador titular: GIORDANO JUAN BAUTISTA DNI: 32.424.728; administrador titular: GIORDANO GI nistrador suplente: GIORDANO MARCELO JEREMIAS DNI: 30.587.250.
- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Rafaela, 17 de Noviembre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

#### \$ 150 489950 Nov. 24

# **AEME PLASTICOS S.R.L.**

# MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario de la Primera Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Actas de fecha 03 de noviembre de 2022 en la sociedad "AEME PLASTICOS S.R.L.", la ALBERTENGO SU-SANA PATRICIA, argentina, de profesión Ingeniera Civil, nacido el 12 de septiembre de 1955, viuda de primeras nupcias de Héctor Juan Massera, titular del D.N.I. N° 11.753.661 y de la C.U.I.T. N° 27-11753661-6, domiciliada en calle Laprida Nº 1460, Piso 9, Dpto. "A" de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Señor MASSERA LISANDRO, argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 27 de abril de 1982, titular del D.N.I. N° 29.402.878 y de la C.U.I.T. N° 20-29402878-2, casado en primeras nupcias con Anahí Diana Marengo, domiciliado en Calle 3A N° 4473 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; el Señor MAS-SERA JULIAN RODRIGO, argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 6 de octubre de 1983, titular del D.N.I. N° 30.155.844 y de la C.U.I.T. N° 23-30155844-9, casado en primeras nupcias con María Victoria Del Vecchio, domiciliado en la calle Laprida N° 1460, Piso 9, Dpto. "A" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han aumentado el capital social y prorrogado la sociedad por el plazo de veinte (20) años, la sociedad contados desde el vencimiento de la sociedad, es decir desde el 23 de diciembre de 2020, siendo por tanto su vencimiento el día 22 de diciembre de 2040.

Asimismo, informa que el capital social ha quedado constituido de la siguiente manera: Asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00), el que se encuentra dividido en 4500 cuotas de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una, suscripto por los socios como sigue: SUSANA PATRICIA ALBERTENGO Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100 (\$315.000,00) representado por 3150 cuotas de capital de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una.- LISANDRO MASSERA Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$67.500,00) representado por 675 cuotas de capital de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una.- JULIAN RODRIGO MASSERA Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$67.500,00) representado por 675 cuotas de capital de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una.

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera. Con el capital anterior de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), más el aporte dinerario de Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$380.000,00) suma un total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00).

El aporte dinerario se suscribe en este acto y se integra de la siguiente manera: el 25% en efectivo y el 75% restante en un plazo de 2 años. \$ 100 489890 Nov. 24

# ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A. s/Designación de autoridades" CUIJ. 21-05205221-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea y Directorio del 16 de Marzo de 2021 se ha resuelto distribuir los cargos del Directorio por un período anual, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. CAR-LOS NAHUEL CAPUTTO, apellido materno Arguelles, argentino, casado, DNI 23.228.357, CUIL 20-23228357-3, con domicilio en calle Santa Rosa Km. 91100 - Ruta 1, de Santa Rosa - Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: HECTOR MARIO ARANDA, casado, apellido materno Pasquinelli, Cuil 20-10419846-6, DM 10.419.846, argentino, domicilio en calle 11 de Septiembre 1918, de Capital Federal; Directores Titulares: FRAN-CISCO IVAN ACEVEDO, DNI 18.337.959, CUIL 20-18337959-4, argentino, con domicilio en Chacabuco 2711, Olivos Provincia de Buenos Aires, Casad; CECILIA GARGATAGLI, argentina, DNI 28,158.339, CUIL 27-28158339-0, con domicilio en Crespo 2060, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Divorciada; JUAN BAUTISTA CALDUMBIDE, argentino, DNI 13.404.057, CUIL 20-13404057-3, con domicilio en calle corrales 1393, de Capital Federal, casado; JOSE MANUEL BARTES, casado, argentino, DNI 20.149.141, CUIL2O-20149141-0, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; HORACIO EDUARDO QUIROS, DNI: 7.851.825, CUIL: 20-7.851.825-2, argentino, con domicilio en calle Piedras 1743, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Casado; FERNANDO GABRIEL SIBONI, DNI: 18,490.918, CUIL: 2318490918-9, argentino, con domicilio en calle San Lorenzo 1549, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Casado; Directores Suplentes: PENSIERO CARLOS HUGO, casado, CUIL 23-14760543-9, DM 14.760.543, argentino, domiciliado en Luciano Torrent 951 de esta ciudad; VITFORI NESTOR PEDRO, L.E. 6.247.353 CUIT 20-6247353-4, con domicilio en calle San Martín 3339, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentino, casado; MARCELO PAVLICICH, argentino, Casado, DNI: 20.351.982 CUIL: 30-20351982-7, con domicilio en calle Vidt 2043 3° A, de Capital Federal; Miembros de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. Síndicos titulares GONZALO ORIO DNI 21.720.486, RODRIGO JOSÉ GARCÍA DNI 31.787.001 y MERCEDES LOPEZ CAMPILLO DNI 32.185.125; como síndicos suplentes a los Sres. GUSTAVO CAMUSSI DNI 21.720.624 y JORGE JAIME JOSE DE LA MARIA MARTINEZ DE HOZ, DNI 4.442.386; todos con domicilio especial en calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Nov. 24 \$ 130 489915

# AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A.

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que según Resolución de fecha 11/11/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos. Expte. 456/22. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 16/08/2022 y Acta de Directorio N° 13 de fecha 16/08/2022 se aprobó la designación de un nuevo Directorio por un período de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos:

Presidente: Jorge Omar Fernández, argentino, productor agropecuario, D.N.I. 14.749.021, nacido el 11/06/1962, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Alamos, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen (SF).

Vicepresidente: Jairo Andrés Fernández, argentino, estudiante, D.N.I. 39.659.949, nacido el 13/06/1996, soltero, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen (SF).

Director Suplente: Claudia Marcela Alamos, argentina, ama de casa, D.N.I. 18.225.410, nacida el 10/12/1966, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Fernández, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen (SF). Venado Tuerto, 16 de Noviembre de 2022.

\$ 90 489826 Nov. 24

#### AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.

#### **AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2022 y acta de asamblea rectificativa del 11 de octubre de 2022 se ha resuelto el aumento de capital dentro del quíntuplo de Agrofin Agrocommodities S.A. de \$100.500.000.- a la suma de \$400.500.000.-

\$ 50 489833 Nov. 24

# **COROSARIO S.R.L.**

#### MODIFICACION DE OBJETO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 24 de octubre de 2022, se ha resuelto modificar el OBJETO SOCIAL en su cuarto artículo. El objeto social quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: 1) la compra, venta, por menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos relacionados directa e indirectamente con artículos de la industria óptica u de la contactología oftalmología en general; 2) la compra, venta, por menor, y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico y oftalmológico; 3) la compra, venta y comercialización de productos y/o materiales de audiología y fotografía; 4) la representación de empresas nacionales y extranjeras a fin de realizar en su nombre la comercialización de artículos de la industria óptica, oftalmológica y de la contactología en general; 5) la representación, promoción y administración de productos de la industria óptica y oftalmológica; 6) la compra y venta de repuestos y accesorios relacionados a la industria óptica; 7) la venta online a través de internet, redes sociales y/o demás canales de distribución similares al por menor de productos y servicios de materiales ópticos, oftalmológicos y sus accesorios. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa e indirectamente con su obieto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. \$ 50 489939 Nov. 24

# **CAMPOS DE ALAMOS S.R.L.**

#### CESION DE CUOTAS

Datos personales de los nuevos socios: Cesar Amancio Díaz Colodrero, argentino, DNI 33.513.720. CUIT 20-33513720-6, abogado, nacido el día 26/12/1987, de apellido materno Scolari, casado, con domicilio en Suipacha 816 de la ciudad de Máximo Paz; y Amadeo Díaz Colodrero, argentino, D.N.I. 37.797.090, CUIT 20-37797090-0, médico, nacido el 09/09/1994, de apellido materno Scolari soltero, con domicilio en calle Suipacha 816 de la localidad de Máximo

Paz. \$ 50

5 50 489875

Nov. 24

# **CONCRET-AR SERVICIOS S.A.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de octubre de 2022, siendo las 10 horas en la sede social sita en calle Av. Del Rosario Nº 1855 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de CONCRET-AR Servicios S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en estatutos al Tomo 99, Folio 5103, N 947 en fecha 20 de septiembre de 2018, se reúnen los Socios el Sr. Juan Manuel Rodríguez de apellido materno de la Quintana, sexo masculino DNI Nº 27.749.978, fecha de nacimiento 14 de octubre de 1979, con domicilio real en Chacabuco Nro. 1363 piso 4º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, CUIT Nº 23-27749979-9, de profesión Comer-

ciante, de nacionalidad argentino y la Sra. Mariel Verónica Gentile, de apellido materno González, DNI Nº 21.579.545, sexo femenino, fecha de nacimiento 24 de agosto de 1970, con domicilio real en calle Chacabuco Nº 1368, piso 4º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil sotera, CUIT Nº 27-21579454-2, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, los que representan la totalidad del capital social y la totalidad de votos posibles para esta Asamblea, revistiendo en consecuencia esta Asamblea el carácter de unánime y en condiciones de sesión de acuerdo al art. 237 última parte de la ley 19.550. Estando en condiciones legales de deliberar se da abierto el debate, resolviéndose lo siguiente para cada uno de los puntos previstos en el orden del día a saher:

1- Designación de quienes serán los encargados de refrendar el acta de asamblea: Se propone designar a todos los accionistas presentes, es decir, Juan Manuel Rodríguez y Mariel Verónica Gentile, sean encargados de refrendar y suscribir el acta de asamblea. Se aprueba por unanimidad de votos.

2- Ratificackn de Acta de Asamblea Nº 3: Los socios por unanimidad ratifican todo lo resuelto mediante Acta de Asamblea Nº 3 celebrada en fecha 7 de septiembre de 2022, la que a continuación se transcribe: CON-CRET-AR Servicios S.A. - Acta de asamblea Nº 3. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de septiembre de 2022, siendo los 9:00 horas en la sede social sito en calle Av. Del Rosario Nº 1855 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de CONCRET-AR Servocops S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en estatutos al Tomo 99, Folio 5103, N° 947 en fecha 20 de septiembre de 2018, se reúnen los Socios el Sr. Juan Manuel Rodríguez de apellido materno de la Quintana, sexo masculino DNI Nº 27.749.978, fecha de nacimiento 14 de octubre de 1979, con domicilio real en Chacabuco Nº 1363 piso 4to de lo ciudad de Rosario, provincia de Santo Fe, de estado civil soltero, CUIT Nº 23-27749979-9, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentino y la Sra. Moriel Verónica Gentile, de apellido materno González, DNI Nº 21.579.545, sexo femenino, fecho de nacimiento 24 de agosto de 1970, con domicilio real en calle Chacabuco Nro. 1368, piso 4to de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil sotera, CUIT Nº 27-21579454-2, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, los que representan la totalidad del capital social y la totalidad de votos posibles para esta Asamblea, revistiendo en consecuencia esta Asamblea el carácter de unánime y en condiciones de sesión de acuerdo al art. 237 última parte de la ley 19.550. Estando en condiciones legales de deliberar se da abierto el debate, resolviéndose lo siguiente para cada uno de los puntos previstos en el orden del día a saber. 1. Designación de quienes serán los encargados de refrendar el acta de asamblea: Se propone designar a los todos los accionistas presentes, es decir, Juan Manuel Rodríguez y Mariel Verónica Gentile, sean los encargados de refrendar y suscribir el acta de asamblea. Se aprueba por unanimidad de votos. 2. Renovación de directorio pro vencimiento del mandato: Tomada la palabra Juan Manuel Rodríguez propone nombrar un nuevo directorio de la sociedad. Lo que luego de un intercambio de opiniones y por unanimidad se resuelve, de acuerdo al artículo 11 de estatuto, fijar en uno (1) el número de los directores titulares y en igual número el de suplentes, procediendo a elegir como Director Titular al Sr. Juan Manuel Rodríguez, de apellido materno De la Quintana, sexo masculino, DNI Nº 27.749.978. fecha de nacimiento 14 de octubre d 1979, con domicilio real en Chacabuco Nº 1368, piso 4º De lo ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, CUIT Nº 23-27749978-9, de profesión Comerciante de nacionalidad argentino y como Director Suplente a lo Sra. Marie! Verónica Gentile, de apellido materno González, DNI Nº 21.579.545, sexo femenino, fecha de nacimiento 24 de agosto de 1970, con domicilio real en calle Chacabuco Nº 1368 piso 4º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, CUIT Nº 27-21579454-2, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentino. A continuación, por unanimidad se realiza la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Rodríguez, DNI Nº 27.749.978, Domicilio Especial: En cumplimiento con los dispuesto por la Ley general de Sociedades Nro. 19.950, art. 256 el Director Titular fijo domicilio especial en calle Chacabuco Nro. 1368, piso 4º De la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Directora Suplente en Chacabuco Nº 1368 piso 4º De la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores designados aceptan formalmente la designación a sus respectivos cargos realizada en el presente acto, mediante la firmo a pie del escrito. 3. Rubricación de libros societarios. Se resuelve por unanimidad, autorizar a la presidente del directorio a solicitar en el registro Público de Comercio la rubricación del Libro de Actas de Asamblea, Libro de Acta de Directorio, Libro de Inventario Balance, Libro Asamblea, Libro de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea y Libro de Registro de Accionistas. Se autorizo al Dr. Alexis Wilchel, Mat. Libro XXXVI Folio 499, DNI Nº 28.392.195 y/o a quien éste designe para tramitar la inscripción del Directorio ante el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros respectivos. No habiendo más temas que trotar, se levanta la sesión a las 9.30 horas, previa redacción, aprobación y firma del presente en señal de conformidad.

Se autoriza al Dr. Alexis Wilchel, Mat. Libro XXXVI Folio 499, DNI 28392195 y/o a quien éste designe para tramitar la inscripción del Directorio ante el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros respectivos. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a

las 10.30 horas, previa redacción, aprobación y firma del presente en señal de conformidad.

Fdo: Juan Manuel DNI Nº 27.749.978 - Mariel Verónica Gentile DNI Nº 21.579.545.

\$ 180 489916

Nov. 24

#### **CISTERNAS S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós, la señora Silvia Nora Ojeda, argentina, nacida el 08-11-1957, jubilada, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Ramón Aimará, con domicilio en San Juan 945, Roldán, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 13.752.783, CUIT Nº 27-13752783-4 y el señor Juan Ramón Aimará, argentino, nacido el 25-07-1952, jubilado, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Nora Ojeda, con domicilio en San Juan 945, Roldán, D.N.I. Nº 10.242.948, CUIT Nº 20-10242948-7, ceden y transfieren en forma absoluta e irrevocable la totalidad de las cuotas sociales que poseen en Cisternas Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del Señor Sergio Ariel Almara argentino, nacido el 19-08-1988, metalúrgico, estado civil soltero, con domicilio en San Juan 945, DNI Nº 33.808.081, CUIT Nº 20-33808081-7, de la Señorita Noelia Soledad Almara, argentina, nacida el 09-10-1992, administrativa, estado civil soltera, con domicilio en San Juan 945, DNI Nº 37.042.354, CUIL Nº 27-37042354-2.

Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales quedan repartidas en la forma establecida en la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000), divididas en ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Ariel Almará, suscribe cinco mil cien (5.100) cuotas de capital representativas de pesos quinientas diez mil (\$ 510.000) ya integradas que forman parte del capital anterior y Noelia Soledad Almara suscribe tres mil cuatrocientos (3.400) cuotas de capital representativas de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000) ya integradas que forman parte del capital anterior.

Adicionalmente, se ha decidido modificar las siguientes cláusulas del contrato social:

Cláusula Tercera: El término de duración se fija en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cláusula Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de, Sergio Ariel Almará y Noelia Soledad Almará; a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y Decreto 5965/63 artículo nro. 9, incluyendo ejercicio de comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos comerciales. Podrán también importar y exportar con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con la decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

Cláusula Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado , si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundamentadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación.

Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará un 5% (cinco por ciento) para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550.

Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley, para el caso de

Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas espe-

ciales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en la cuenta especial hasta que sean cubiertas por futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 19.550.

Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cláusula Duodécima: Prohibición de los socios: Los socios se obligan a no revelar la información que esté estrechamente relacionada con la actividad comercial o productiva o aquella que, a su juicio, le otorgue una ventaja frente a la competencia.

Fecha de la modificación: (11) once días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

Razón Social: Cisternas S.R.L. \$ 180 489893 Nov. 24

#### **DONCASS S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en auto caratulados DONCASS S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. 2279/2022 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación:

- 1) Socios: Angel Rodolfo Cassanello, argentino, DNI Nº 45.952.008, C.U.I.T. Nº 20-45952008-3, nacido el 18 de junio de 2004, con domicilio real en calle España el Ruta Nacional 11 y Autopista S/N Sauce Viejo, localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión empresario; y Yago Nicolás Donzelli, argentino, DNI Nº 45.829.563, C.U.I.T. Nº 20-45829563-9, nacido el 02 de mayo de 2004, con domicilio real en calle Formosa 1800, localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, soltero, empresario.
- 2) Fecha de constitución: 20 de octubre 2022.
- 3) Denominación: Doncass S.R.L.
- 4) Domicilio legal: Formosa 1800, Comuna Monte Vera, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: elaboración, fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, helados, lácteos, panificados, cárnicos, y de cualquier otro tipo de productos elaborados y/o preelaborados, en locales de venta directa al público o venta mayorista. Explotación de locales y servicios gastronómicos, restaurante, cafetería, bar y similares, kioscos y polirubros, con despacho de bebidas con o sin alcohol. Para la realización de dichas actividades podrá importar y/o exportar productos y servicios, adquirir y vender franquicias comerciales, ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten convenientes.
- 6) Plazo de duración: diez (10) años contados á partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital social; se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.
- 8) Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente Ángel Rodolfo Cassanello, quien obligara a la misma con limitaciones que la ley y su objeto social le imponen.
- 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.950, pudiendo ejercitarlo por sí o mediante poder entregado a un tercero.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 120 489728 Nov. 24

# **COMERCIAL SANTAFESINA S.A.**

# DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 60 de fecha 4 de julio de 2022 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 de fecha 28 de octubre de 2022, la totalidad de los accionistas de Comercial Santafesina S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos bajo el Tomo 64, Folio 838, N° 173 con fecha 19 de julio de 1983, el señor Pedro Ricardo Varela, DNI N° 7.767.935 y la señora María Cristina Taccari, DNI N° 5.928.886, resolvieron lo siguiente:

1) Designación de los miembros del directorio por el término de 1 (un) ejercicio, a contar desde la fecha 1 de julio de 2022: designar como PRE-SIDENTE a la señora María Cristina Taccari, DNI N° 5.928.886, CUIT N° 27-05928886-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto de 1946, de profesión jubilada, casada en primeras nupcias con Pedro Ricardo Varela, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente a el señor Adrián Daniel Varela DNI N° 22.615.630, CUIT N° 20-22615630-6, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de marzo de 1972, de profesión comer-

ciante, soltero, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente a el señor Claudio Ricardo Varela, DNI N° 21.548.480 CUIT N° 20-21548480-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Belén Mozzicafredo, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Designación de los síndicos por el término de 1 (un) ejercicio, a contar desde la fecha 1 de julio de 2022: designar como sindico titular a la señora Mónica Rosana Ortolani, DNI N° 28.881,159, CUIT N° 27-28881159-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1981, de profesión contadora pública, soltera, con domicilio en calle Urquiza N° 2114, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y Sindico Suplente a el señor Martín Giandomenico, DNI N° 33.733.286, CUIT N° 20-33733286-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1988, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Sofía Palonsky, con domicilio en calle Colon N° 2253, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

3) Domicilio Especial: los Directores y los Síndicos fijan domicilio especial en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 489849 Nov. 24

#### **EL TROPERO S.R.L.**

#### DISOLUCIÓN

En Reconquista, a los tres días del mes de junio de 2022, los socios de EL TROPERO S.R.L., los sres. Deomar Alejandro Mathieu y Martín Nicolás Mathieu, deciden la disolución anticipada de la sociedad, por voluntad de los socios.

Se nombra como liquidador al Sr. Martín Nicolás Mathieu, argentino, nacido el 05 de junio de 1977, D.N.I. N° 26.002.678. C.U.I.T. N° 20-26002678-0, apellido materno Saavedra, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 853 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

\$ 50 489834 Nov. 24

# **DISTRIBUIDORA ROSE S.R.L.**

# CONTRATO

- 1) Integrantes de la sociedad: Maria Laura Rosales, de nacionalidad argentina, 45 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Sarmiento 1344 de la ciudad de Casilda , Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 25.859.881, CUIT N° 23-25859881-4 y Alfredo Di Paoli, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Corrientes 623 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 35.643.854, CUIT N° 20-35643854-0.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de noviembre de 2.022.
- 3) Denominación Social: Distribuidora Rose S.R.L.
- 4) Domicilio Social: en la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Corrientes 623.
- 5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la compra-venta por mayor y menor de artículos para el hogar, electrodomésticos, artículos electrónicos, muebles domiciliarios para interior y exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.
- 6) Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000).
- 8) Organización de la representación legal: la administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.
- 9) Administración: a cargo de los Socios Maria Laura Rosales y Alfredo Di Paoli, en su carácter de Socios Gerente.
- 10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.
- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 dé setiembre de cada año.

60 489791 Nov. 24

# EL ANGEL DE VENECIA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos EL ANGEL DE VENECIA SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ № 21-05209661-5, expediente № 2381 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial de la 1 Nominación de Santa Fe, se hace saber: Por instrumento de fecha 14/10/2022 se resuelve por un lado la prórroga

del plazo de duración de la sociedad por 20 años más modificando así la cláusula segunda del contrato original que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda - Duración: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir a partir del 6/11/2002, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios antes M vencimiento del plazo establecido. Por otro lado, resuelven por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sociedad, dentro de la jurisdicción, trasladándolo a Tucumán 3348 de la ciudad de Santa Fe, quedando redactada la cláusula primera del contrato original de la siguiente forma: Cláusula Primera: Los contratantes declaran constituida entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación El Angel De Venecia Sociedad de Responsabilidad Limitada o sus iniciales S.R.L., con asiento legal en la ciudad de Santa Fe, en calle Tucumán 3348, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósito en el país yen el exterior, si así lo resolvieran de común acuerdo los socios. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 489789 Nov. 24

## **FUNDICION ACEROS RINCON S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUNDICION ACEROS RINCON S.A. s/Designación de administradores; CUIJ Nº 21-05209264-4, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

- 1 Fecha de resolución que aprobó la elección de Directores: 06 de agosto de 2021;
- 2 -En reunión de Directorio del 11/08/2021 se asigne el cargo de Presidente al: Ingeniero Rubén Carlos Porta CUIT Nº 20-10.986.053-1 y de Director Suplente al C.P.N. Daniel Francisco Piumetti CUIT Nº 20-16.925.350-2.

Lo que se publica es a efectos y por el término establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. Fdo.: Dr. Jorge E. Freyre –Secretario.

Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022 \$ 100 489919 Nov. 24 Nov. 25

# **ESPACIO MONARNIA S.R.L.**

#### **CONTRATO**

- 1) Fecha: 27/10/2022
- 2) Socios: FRANCISCO JOSÉ CANTERLE, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 37.712.410, CUIT 20-37712410-4 de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle San Juan 2625 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa; el señor ROBERTO LAUREANO CASADEI, de nacionalidad argentina, nacido el catorce de Julio de Mil novecientos setenta y seis, con D.N.I. N° 18.884.555, CUIT 20-18884555-0 de estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Jaurretche, de profesión Abogado, domiciliado en calle Moreno 2502 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, el Sr. BLAS FACUNDO MANA, argentino, nacido el Veintiocho de Mayo de Mil novecientos noventa y tres, con DNI nacido el Veintiocno de Mayo de Mil novecientos noventa y tres, con DNI 37.712.014, CUIT 20-37712014-1, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Washington 1562 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y el Sr. GABRIEL JUAN D'ALLEVA, de nacionalidad argentina, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, con D.N.I. N° 26.026.368, CUIT 20-26026368-5 de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Carlos Casado 1045 de la localidad de Arequisto, provincia de Santa Fe Casado 1045 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe.
- 3) Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "ESPACIO MONARNIA S.R.L.
- 4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil, divididos en seiscientas cuotas de pesos mil cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor FRANCISCO JOSE CANTERLE, suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil, el señor ROBERTO LAUREANO CASADEI suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representa un valor de pesos ciento cincuenta mil, el señor BLAS FACUNDO MANA, suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil; y el Señor GABRIEL JUAN D'ALLEVA, suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil.-
- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Explotación de comercial del rubro discotecas, confiterías bailables, boliches bailables, cantinas bailables, canto bar, salones de eventos y/o fiestas; b) Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico: restaurantes propios, arrendados o concesionados, como así también cafeterías, café concert, lunch, pizzerías, bares, cervecerías y similares con o sin amenización musical, venta y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, la de productos c) La explotación, organización, producción, venta, locación y realización de servicios de

catering, eventos sociales, deportivos, culturales, estudiantiles y musicales comprensivo de recitales.

- 6) Administración: La Dirección y Administración estará a cargo del Socio Gerente, Francisco José Canterle, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 37.712.410, CUIT 20-37712410-4 de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle San Juan 2625 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa
- 7) Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad establece su domicilio en la ciudad de Casilda, Santa Fe y su sede social: en calle Dante Alighieri 1776.
- 8) Duración: El término de duración de la sociedad, se establece en DIÉZ AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
- 9) Cierre de ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Mayo de cada año.

\$ 110 489886 Nov. 24

#### **EXERGIA SOLUCIONES S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar edictos sobre la constitución de EXERGIA SOLUCIONES S.R.L.

- 1) Integrantes de la sociedad: RODRIGO SUAREZ, DNI 21.528.578, CÚIT Nº 20-21528578-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1970, con domicilio en calle 9 Julio 149 D 2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Marcela Verónica Centurión según sentencia de divorcio del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario Séptima Nominación NRO. 4095, de profesión Ingeniero. RICARDO ANTONIO PENDIN, DNI 17.324.959, CUIT Nº 20-17324959-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1965, con domicilio en calle Ituzaingó 326 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Gabriela Beatriz Mansilla según sentencia de divorcio del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario Cuarta Nominación Nro. 240, de profesión Ingeniero Mecánico.
- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de octubre de 2022.
- 3) Denominación Social: "EXERGIA SOLUCIONES S.R.L."
- 4) Domicilio de la Sociedad: 9 de Julio 149 D 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: Compra, Venta, Importación y Provisión de productos y servicios para la eficiencia energética.
- 6) Plazo de duración: Su duración es de cuarenta y cinco (45) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones valor nominal cien pesos (VN \$100) cada una.
- 8) Administración y representación legal: está a cargo de una gerencia plural conformada por todos socios RODRIGO SUAREZ, CUIT Nº 20-21528578-3 y RICARDO ANTONIO PENDIN, CUIT Nº 20-17324959-5, que actuará de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento de su objeto social.
- 9) Fiscalización: está a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$80 489803 Nov. 24

# **EASY CALL S.A.**

# **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que el Directorio de "Easy Cali Sociedad Anónima", con domicilio legal en calle Mitre 577 piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de abril de 2022, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: CAROLINA ANDREA FIORINI, D.N.I. N°. 28.401.078, CUIT N° 27-28401078-2, nacida el 21 de agosto de 1980, argentina, domiciliada en Pasaje Barcala N°. 4857, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión administrativa, de apellido Materno Rolon, casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Emilio Flores y Director Suplente: JULIANA MANINO, D.N.I. N°. 29.311.749, nacida el 28 de abril de 1982, argentina, CUIL N°. 20-29311749-8, domiciliada en calle Rivadavia N° 1455, de la ciudad de Arequito, Pcia. de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, de apellido Materno Ramos, casada quienes fijan como domicilio especial el de calle Mitre N°. 577 piso 10. de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 60 489807 Nov. 24

### FORTINO RECTIFICACIONES S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FORTINO RECTIFICACIONES S.A. si designación de autoridades, Expte. 2410, Folio —, Año 2022, tramitados ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria n° 17 de carácter Unánime de fecha 31 de Agosto de 2022 fueron designados como Presidente del Directorio el Señor Nicolás Adrián Fortino, argentino, D.N.I. 23228021, nacido el 14/02/1973, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Mariano Comas 3219 de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente la Sra. María Evengelina Ascargorta, argentina, D.N.I. 24292582, nacido el 6 de Mayo de 1975, Estado Civil casada, de profesión docente, domiciliado en Mariano Comas 3919 de ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E, Freyre, Secretario. \$45 489840 Nov. 24

# FELICEVICH Y ASOCIADOS S.A.

### RENUNCIA DE AUTORIDAD

Se hace saber que por instrumento de fecha 19 de mayo de 2022, se ha procedido a aceptar la renuncia del Sr. Cesar Cairo, DNI Nº 32.908.324, a su cargo de Vicepresidente, agradeciendo su gestión.

\$ 50 489820 Nov. 24

### FINCA SAN JOSE S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte: 2316 año 2022 FINCA SAN JOSE S.A. s/Modificación al contrato social, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la modificación de las siquientes cláusulas:

guientes cláusulas: Tercera: Objeto - La sociedad tendrá por objeto: Las siguientes actividades: 1-Agropecuaria. a)Explotación Integral de establecimientos Agricolo-Ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mesti-zación, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2-Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agricolo-ganaderos. a) Turismo: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícolo-ganaderos. b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y agricultura. 3- Inmobiliaria y constructora: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Cuarta: - Capital - El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), representados por treinta mil (\$0.000.-) acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 120 489872 Nov. 24

# FERRETERIA Y SERVICIOS MERCANTE S.R.L.

# PRORROGA DE DURACION

Por disposición del señor Juez de 1ra. de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "FERRETERIA Y SERVICIOS MERCANTE S.R.L."; sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 13 de

Julio de 2011, en Contratos, Tomo 162, Folio 16885, N° 1126 y modificación inscripta en Contratos el 21/01/2013 al Tomo 164, Folio 1944, N° 117 por cesión de cuotas; ha resuelto el día 30/06/2021 prorrogar la duración de la sociedad por veinte años, contados desde el 13 de Julio de 2011. A tal efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: "El término de duración se fija en 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio."

\$ 50 489841 Nov. 24

### GP SEGURIDAD PRIVADA S.A.

#### APERTURA DE SUCURSAL

Por disposición de la Jueza Dra. María Andrea Mondelli a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, por expediente N° 2169, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la apertura de una sucursal de la empresa GP SEGURIDAD PRIVADA S.A., en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, según acta de Asamblea de Socios Nro. 2, de fecha 10 de Febrero de 2022.

Domicilio Sucursal: El Zonda 2136, Funes, Santa Fe.

Designación de persona a cargo de sucursal en Funes: Sr. Pablo Domingo Pilotti, DNI. 16.382.559, domiciliado encalle El Zonda 2136, de la ciudad de Funes. Prov. de Santa Fe.

Facultades otorgadas a la Sr. Pablo Domingo Pilotti: poderes amplios de administración y gestión comercial de la Sucursal de Funes, pudiendo el actuar sin limitación alguna, en organismos públicos y privados, en sede judicial, extrajudicial, administrativa, impositiva, etc., siendo las facultades señaladas sólo enunciativas.

\$ 50 489852 Nov. 24

# INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L. s/Prorroga al 14/10/2027 - Aumento de capital" - Expte. CUIJ Nº 21-05529572-4 - Nº 4303/2022, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día y a los fines de su inscripción en el mismo, que la sociedad modificó el plazo de duración, quedando conformado de la siguiente manera:

En cuanto al Plazo de Duración: el mismo se constituye por el plazo de siete (07) años a partir de su reconducción, conformándose la Cláusula Tercera redactada de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en siete (07) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

\$ 80 489814 Nov. 24

# INALPA- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que en la asamblea del 16 de Abril de 2021, en Inalpa -Industrias Alimenticias Pavón Arriba S.A., se ha resuelto: Incorporar al estatuto social la siguiente cláusula: Artículo 17: Ningún accionista podrá efectuar válidamente una transferencia de acciones a terceros a menos que la misma se ajuste al procedimiento que se establece en esta cláusula. A tal efecto se considerará transferencia de acciones cualquier transmisión por cualquier causa o título a terceros, por lo que queda restringida, entre otros actos jurídicos, la permuta, la donación y la entrega en propiedad fiduciaria, quedando sólo excluida de tal restricción la donación a herederos forzosos. Las acciones podrán ser libremente transferidas a terceros previo ofrecimiento a los demás accionistas, para que éstos puedan ejercer el derecho de compra preferente. A los fines de permitir el ejercicio del derecho de compra preferente, el accionista que pretenda transferir todas o parte de sus acciones a terceros deberá seguir el siguiente procedimiento: el accionista vendedor deberá comunicar a la administración y al resto de los socios por escrito y por medio fehaciente, pudiendo utilizar los medios de comunicación electrónicos asegurándose su recepción, su voluntad de transferir todas o parte de sus acciones indicando la cantidad de acciones a transferir, el nombre del comprador (sea persona humana o jurídica), DNI (si se tratare de una persona humana), CUIT, domicilio del comprador y el precio de venta con las respectivas condiciones de pago. Los accionistas interesados en ejercer el derecho de compra preferente deberán notificar a la administración y al resto de los socios su voluntad en tal sentido, por escrito y por medio fehaciente, pudiendo utilizar los medios de comunicación electrónicos asegurándose su recepción, dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la recepción de la comunicación mencionada precedentemente. Si hay más de un accionista que ejerza el derecho de adquisición preferente, se adquirirán las acciones en proporción a sus respectivas participaciones sociales. Si hay un accionista que no ejerce el derecho de compra preferente en los términos de esta cláusula, el resto de los accionistas que optaron por el derecho de compra preferente podrán acrecer en sus participaciones. Para ello, una vez transcurrido los veinticinco (25) días corridos referidos cuentan con un plazo perentorio de (5) días para ejercer el derecho de acrecer. Una vez transcurrido los treinta (30) días corridos, silos accionistas con facultades de ejercer sus derechos no manifestaron por escrito y por medio fehaciente su voluntad de ejercerlos conforme el procedimiento indicado en esta cláusula, el accionista vendedor podrá vender libremente sus acciones a cualquier tercero, caducando este derecho a los sesenta (60) días corridos siguientes. \$ 120 489930 Nov. 24

#### JG COMBUSTIBLES S.A.

# DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a JG Combustibles S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea de fecha 06.09.2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: como Presidente, el Sr. Alejandro Gimeno argentino, apellido materno Orlandi, nacido el 28.03.79, DNI Nº 27.211.645, CUIT Nº 20-27211645-9, soltero, empresario, con domicilio en Madres Plaza de Mayo 2820, piso 5, dpto. 3, de Rosario; como Directora Titular, la Srta. Soel Lara Gimeno Aupi, argentina, apellido materno Aupi, nacida el 09.02.2000, DNI Nº 42.325.244, CUIT Nº 27-42325244-3, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Francia 202 bis P. 18101 de Rosario; y como Director Suplente, Francisco Hugo Ródano, DNI Nº 6.066.651, CUIT Nº 20-06066651-3, casado, comerciante, argentino domiciliado en Brown 2126, Piso 11, de la ciudad de Rosario. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente. \$ 60 489936 Nov. 24

### JACRI S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JACRI SOCIEDAD DE RESPOSIBILIDAD LIMITADA s/Constitución de sociedad; en el expediente N° 2484, folio ..., año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber:

- 1) Socios: Javier Matías Mantovani, de 44 años de edad, nacido el 21/03/1978, soltero, de nacionalidad Argentina, Abogado, domiciliado en la calle Cruz Roja 2021 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.540.135, CUIT N° 27-26540135-5 y Ayrton Marcelo Torielli, de 31 años de edad, nacido el 2010711991, soltero, de nacionalidad Argentina, Profesor de Educación Física, domiciliado en calle Boneo 4588 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI Nº 36.002.206, CUIT N° 20-36002206-5.
- 2) Denominación: La sociedad se denomina JACRI Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe. 3) Duración: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de

su inscripción en el Registro Público.

- 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en instalaciones propias y/o de terceros, a las siguientes actividades:
- 1) Servicio de fiestas, cumpleaños, espectáculos, peloteros, juegos para niños, camas elásticas y servicios de entretenimiento y deportivos en general:
- 2) servicio completo de gastronomía;
- 3) compra venta de bebidas;
- 4) venta de juegos, juguetes y artículos de merchandising;
- 5) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con los puntos anteriores;
- 6) importación y exportación de bienes y servicios.
- 7) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know-How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros.

Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas dentro y fuera

del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

5) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos doscientos (\$ 200) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: diez mil (10.000) cuotas a nombre de Mantovani Javier Matías, DNI Nº 26.540.135, CUIT N° 27-26540135-5 y diez mil (10.000) cuotas a nombre de Torielli Ayrton Marceio, DNI N° 36.002.206, CUIT N° 2036002206-5. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efec-

6) Administración y representación: La administración, representación legal, uso de la firma social estarán a cargo del/los gerente/s en forma conjunta. El/los gerente/s podrá/n o no ser socios y tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán celebrar contratos de fideicomiso, mediante la constitución e integración hasta su terminación, ya sea como administradora, fiduciante, fiduciaria o beneficiaria, de acuerdo a los términos y reglamentaciones de la ley nacional N° 24.441. El/los gerente/s desempeñarán el cargo mientras no sea revocada su designación por una reunión de socios.

La fiscalización será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma.

7) Actos de competencia: Cualquier socio puede realizar por cuenta propia o ajena, actos que importen competir con la sociedad, sin necesidad de contar con el consentimiento expreso y unánime de los consocios, utilizando la marca que los identifica siempre y cuando se maneje con precios y/o valores de mercado y que la misma se desarrolle fuera de la ciudad de la sede. Esta conformidad no aplica para el desarrollo de Franquicias a terceros la cual debe realizarse de manera conjunta con la conformidad de ambos socios

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Designación de Autoridades y Domicilio Social
Gerentes: Mantovani Javier Matías, de 44 años de edad, nacido el
21/03/1978, soltero, de nacionalidad Argentina, Abogado, domiciliado en la calle Cruz Roja 2021 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI Nº 26.540.135, CUIT Nº 27-26540135-5 y Torielti Ayrton Marcelo, de 31 años de edad, nacido el 20/07/1991, soltero, de nacionalidad Argentina, Profesor de Educación Física, domiciliado en calle Boneo 4588 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI Nº 36.002.206, CUIT Nº 20-36002206-5

Sede social: 9 de Julio 4854 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 250 489816 Nov. 24

#### JUAN PEDRO BONAVITA S.R.L.

# CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber por un día que en los autos caratulados CIVINELLI, MARY LUISA s/Sucesión ab intestato; Expte. N° 82907/2014, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Juan Alberto Casas, Secretaría Unica, sito en Av. De Los Inmigrantes N° 1950 Planta Baja, C.A.B.A. se libró oficio ampliatorio Ley 22.172, ordenándose que de la cantidad de 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas que han sido suscriptas y le corresponde su titularidad al Sr. Augusto Vaya Monges, argentino, nacon consequence su muanta at or. Augusto vaya Monges, argentino, nacido el 11 de mayo de 1929, viudo de Mary Luisa Civinelli, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1535, Rosario, D.N.I. N° 4.486.276, C.U.I.T. N° 20-04486276-0, correspondientes a la sociedad denominada Juan Padre Paracita C.D.I. denominada Juan Pedro Bonavita S.R.L., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en la Sección Contrato Tomo 149 Folio 1998 N° 2252 de fecha 29 de diciembre de 1998 y sus modificatorias inscriptas al Tomo 155 Folio 325 N° 25 de fecha 8 de enero de 2004, al Tomo 160 Folio 1366 N° 94 de fecha 19 de enero de 2009, al Tomo 162 Folio 21958 N° 1443 de fecha 23 de agosto de 2011 y al Tomo 165 Folio 4986 N° 290 de fecha 19 de marzo de 2014, se transfieran la cantidad de 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, a favor del Sr. Alejandro Augusto Vaya, argentino, nacido el 17 de mayo de 1959, casado en segundas nupcias con María Alejandra Ferrari, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1535, Rosario, D.N.I. Nº 12.276.464, C.U.I.T. Nº 20-12276464-9

#### \$ 60 489836

# J.Z. ABERTURAS S.A.S.

# **ESTATUTO**

Por estar así ordenados en los autos caratulados en CUIJ Nº: 21-05208720-9, Año 2022; J.Z. ABERTURAS S.A.S. s/Constitución de Sociedad, se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del

siguiente edicto, según lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550.

1) Datos de los Socios: Sr. Zingerling Juan Carlos, argentino, comerciante, D.N.I. N° 22.511.954, CUIT N° 20-22511954-7, nacido el 13 de enero de 1972, soltero, con domicilio en Vélez Sarsfield 329, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe y la Sra. Franzen Erica, argentina, Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 26.546.274, CUIT 27-26546274-5, nacida el 24 de Abril de 1978, soltera, con domicilio en Vélez Sarsfield 329, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de Junio de 2019.

- 3) Denominación: J.Z. Aberturas S.A.S
- 4) Domicilio Social: San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. Mediante Acta Constitutiva se fija la sede social en calle Mariano Moreno 1253 de San Jeronimo Norte.
- 5) Plazo de Duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación, distribución y venta en el país de aberturas, como también la importación y/o exportación de piezas, partes, componentes y productos terminados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una. Acciones suscriptas: 50.000 Zingerling Juan Carlos y 50.000 Franzen Erica.
- 8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular y Representante al Socio Sr. Zingerling Juan Carlos y como Administradora Suplente a la Sra. Franzen Erica.
- 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del artículo 55.
- 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 489945 Nov. 24

### KALV GANADERA S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados KALV GANADERA S.R.L. s/Constitución; Expediente N° 4553 Año 2022, CUIJ N° 21-05529822-7 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

- 1. Denominación: KALV Ganadera S.R.L.
- 2. Fecha del Instrumento: 27 días del mes de Septiembre de 2022.
- 3. Socios: Fernando Folch, argentino, nacido el 2 de mayo de 1970. D.N.I. Nº 21.579.039, de apellido materno Raynaudo, casado, de nacionalidad argentino, de profesión médico, CUIT Nº 20-21579039-9; Máximo Folch, D.N.I. Nº 44.919.000, C.U.I.T. Nº 23-44919000-9, nacido el 23 de julio de 2003, de apellido materno Massa, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; Agustín Folch, D.N.I. Nº 45.057.351, C.U.I.T. Nº 20-45057351-6, nacido el 23 de julio de 2003, de apellido materno Massa, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; y Juan Ignacio Folch, D.N.I. Nº 43.007.651, C.U.I.T. Nº 20-43007651-6, nacido el 15 de Diciembre de 2000, de apellido materno Massa, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, todos con domicilio en Av. Luis Candido Carballo 230 Torre V Piso 7 Dpto. A. Complejo Forum Puerto Norte, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe.
- 4. Domicilio: Italia N° 1370, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y/o terceros, en establecimientos propios y/o de terceros, la cría, engorde e invernada y la compraventa, consignación y/o comisión de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equinos. Además la sociedad podrá realizar la comercialización de semillas y sus derivados, agroquímicos y demás productos químicos relacionados con la actividad agrícola.
- 6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.
- 7. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, designándose como tal en este acto a Fernando Folch.
- 8. Fiscalización: a cargo de todos los socios.
- 9. Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica por el término de Ley y a los fines pertinentes.

#### KRABI S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Federico Lezcano Vázquez, paraguayo, DNI N° 94.615.313, CUIT 20-62171449-0, nacido el 18 de Julio de 1985, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Mariela Villalba García, DNI 94.637.223, con domicilio en calle Maradona N° 6214, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan Pablo Maroni, argentino, DNI 27.871.137, CUIT 20-278711375, nacido el día 11 de Junio de 1980, corredor inmobiliario, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Carolina Sappa. con domicilio en Paraguay 727 Piso 5 Oficina 8 de la ciudad de Rosario; únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "KRABI S.R.L.", inscripta en Contratos Tomo 164, Folio 25.564 N° 1.607 el 03/10/2013 y su modificación inscripta en Contratos Tomo 166, Folio 10.254 N° 679 el 29/04/2015; y Cesar Amancio Díaz Colodrero, argentino, DNI 33.513.720, CUIT 20-33513720-6, nacido el día 26/12/1987, de apellido materno Scolari, de estado civil casado, con domicilio en Suipacha 816 de la ciudad de Máximo Paz, abogado: Marcela Nora Scolari, DNI 20.142.637. CUIT 2720142637-0, nacida el día 13/03/1968, ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Wheelwright 1 739 Piso 10 de la ciudad de Rosario; en su carácter de adquirentes - cesionarios, de las cuotas societarias que por este acto se venden, ceden y transfieren, y que se instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan:

Cesión de cuotas: Los señores Federico Lezcano Vázquez, titular de 50 cuotas sociales y Juan Pablo Maroni, titular de 50 cuotas sociales, venden, ceden y transfieren por este acto, la totalidad de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en KRABI S.R.L.", de valor nominal \$ 2.500 cada una, en favor de Cesar Amancio Díaz Colodrero, en la suma de \$ 225.000 y en favor de Marcela Nora Scolari, en la suma de \$ 25.000, siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía. A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponibles a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. De la cesión de cuotas la Cláusula del contrato social quedará redactada como sigue:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000, dividido en 100 cuotas de \$ 2.500 Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente encontrándose totalmente integrados, de acuerdo al siguiente detalle: Cesar Amancio Díaz Colodrero, 90 cuotas de \$ 2.500 cada una que forman un total de \$ 225.000 y Marcela Nora Scolari, 10 cuotas de \$ 2.500 cada una que forman un total de \$.25.000. Fecha de la Resolución: 17/11/2022.

\$ 90 489876 Nov. 24

# KNOX S.R.L.

# CONTRATO

- 1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Pereyra Ramiro Julián, argentino, D.N.I. 37.079.309, CUIT 27-37079309-9, estado civil soltero, nacido el 14 de Enero de 1993, comerciante, domiciliado en la calle Regimiento 11 606 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Pereyra Sofía, argentina, D.N.I. 43.285.294, CUIT 27-43285294-1, estado civil soltera, nacida el 23 de Julio de 2000, comerciante, domiciliado en la calle Av. Del Rosario 39 BIS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 14/11/2022
- 3) Razón social o denominación de la sociedad: KNOX DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA
- 4) Domicilio de la sociedad: Calle Edison 1137 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: la venta al por mayor y menor de: partes, piezas y accesorios para máquinas de montajes industriales, equipos de eleestructuras metálicas; productos electrónicos electrodomésticos; así como sus insumos, repuestos y accesorios; repuestos y accesorios para vehículos automotores; maquinaria y herramientas de uso industrial, vial o de cualquier tipo; artículos de ferretería; bazar; juguetería; mueblería; materiales eléctricos y de iluminación; así como la importación y exportación de todos los productos definidos en el Objeto ; el servicio de inspección, reparación y mantenimiento de máquinas de montajes industriales y equipos de elevación. En cumplimiento con sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.
- 6) Plazo de duración: 30 años
- 7) Capital Social: \$6.000.000 (pesos seis millones)
- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los carpos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Pereyra Ramiro Julián, D.N.I. 37.079.309, CUIT 2737079309-9.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

§ 90 489857 Nov. 24

### LA NEGRITA S.A.

#### **ESTATUTO**

Expte. 4337/2022 LA NEGRITA S.A. (ESCINDIDA) s/Constitución Por Escisión, S/ CUIJ 21-05529606-2. Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 26.994 y su modificatoria Ley 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. 1) Socios: Sara Silvina Chavarri, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1953, de estado civil casada, en primeras nupcias con Marcelo Ismael Bailve, de profesión empresaria, domiciliada en calle Urquiza 1342 piso 5, Rosario, Provincia de Santa fe, titular DNI Nº 10.988.465, CUIL 27-11750234-2, Juan Chavarri, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de mayo de 1994, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Lote 53 Barrio Cadaques Funes Hills, Av. Fuerza Aérea 3102, Funes, Provincia de Santa fe, titular DNI N° 37.572.410, CUIT 20-37572410-4.2) Fecha del instrumento de constitución: 27 de julio de 2022.- 3) La razón social o denominación de la sociedad: LA NEGRITA S.A. 4)Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario y se fija su sede Social en Italia 762 Piso 4 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5)Objeto Social: Tiene por objeto a) explotar en todas sus formas establecimientos agrícola ganaderos; frutícolas; forestales; y de granja, b) comprar, vender, construir, arrendar y administrar toda clase de inmuebles, urbanos o rurales sin realizar intermediación ni las actividades previstas en la ley provincial 13154; c) inversiones en aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionados con el objeto, pudiendo realizar todo tipo de inversiones y operaciones financieras siempre que sea con fondos propios y que no se encuentren incluidos en la ley de entidades financieras ni que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años, desde su Inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El capital social es de Un Millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por acciones de Un peso valor nominal cada una, se integra con el patrimonio transferido y suscripto e integrado de la siguiente forma: Sara Silvina Chavarri la cantidad de 950.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y cinco votos por acción. Juan Chavarri la cantidad de 50.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y cinco votos por acción. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos. Administración: Por un directorio con una duración de tres ejercicios e integrado por Presidente Dalmacio Chavarri DNI 12.523.519, con domicilio en calle Italia 762 de Rosario. Director Titular: Juan Chavarri DNI 37.572.410 con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 Funes. Director Suplente: Ignacio Chavarri 38.901.574 con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 Funes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

\$ 100 489806 Nov. 24

# LA ZONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 22 del 06 de octubre de 2022; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 52 del 09 de octubre de 2022; habiéndose designado como Directores de: "LA ZONAL SOCIEDAD Anónima", inscripta en el Registro Público de Rosario en: "Estatutos", al Tomo: 87, Folio: 1889 N° 101, el 3 de marzo de 2006, con sede social y domicilio real y especial en la calle San Martín 1760 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; a los señores: Sebastián Oliveiro, nacido el 17 de septiembre de 1983, de 39 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, DNI N° 30.270.432 y CUIT: 20-30.270.432-6 y Pablo Olivero, nacido el 26 de marzo de 1987, de 35 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, DNI N°: 32.476.643 y CUIT: 20-32.476.643-0; desempeñándose, el primero, como Director titular y Presidente del Directo-

rio y el restante como Director suplente. Domicilios Especiales En La República: A los efectos legales pertinentes fijan domicilios especiales en: calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, el señor: Sebastián Olivero y, en la calle 14 de Diciembre 1955 de Amstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, el señor: Pablo Olivero.

\$ 80 489910 Nov. 24

### LOGISTICA TURRUBIANO S.R.L.

#### **CONTRATO**

En la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a los 18 días de octubre de 2022, entre los Señores Turrubiano Hernan Leonel, argentino, soltero, comerciante, nacida el 08 de agosto de 1989, D.N.I. Nº 34.788.002, CUIT 20-34788002-8, domiciliado en calle Juan Terrosa 560 - Ricardone, provincia de Santa Fe y Freites Daiana Soledad, argentina, soltera, comerciante, nacida el 14 de marzo de 1993, DNI N° 37.402.159, CUIT 2737402159-7, domiciliada en calle Juan Terrosa 560-Ricardone-provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "LOGISTICA TURRUBIANO S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y estará ubicada en calle Juan Terrosa 560, Ricardone, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales, depósitos o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el "transporte de cargas en general y la intermediación en el servicio de transporte de cargas de corta, mediana y larga distancia nacional e internacional y la compraventa al por mayor y menor de neumáticos y repuestos para el automotor"

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-J, dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Turrubiano Hernán Leonel, suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital o sea pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) y Freites Daiana Soledad, suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital o sea pesos quinientos mil (\$500.000). Las cuotas suscriptas por los socios son integradas en este acto y en efectivo en un 25% ( veinticinco por ciento) y el resto se integrara en la forma legal correspondiente y en efectivo. Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de los dos socios. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designan socio gerentes a Turrubiano Hernán Leonel y a Freites Daiana Soledad

Fiscalización. Reunión De Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro de actas especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran por mayoría absoluta de capital y cada cuota tendrá derecho a un (1) voto.

La sociedad cerrara su ejercicio el treinta de setiembre de cada año.

\$ 90 489894 Nov. 24

# LA ROCA GASTRONOMICA S.R.L.

# CAMBIO DE DOMICILIO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 27 de Octubre de 2022, donde deciden la modificación del Acta Acuerdo en el pto A), se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. por el término de ley, el Cambio De Domicilio De Su Sede Social:

- 1. Denominación Social: LA ROCA GASTRONOMICA S.R.L. (CON-SERVA LA MISMA DENOMINACION)
- 2. Domicilio Y Sede Social: ESPAÑÁ N° 298, Rosario, Santa Fe. \$ 50 489891 Nov. 24

#### MARDARAS PERICH VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DÍA el aumento de capital social y la reconducción de MARDARAS PERICH VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Ro-

sario al Tomo 163 Folio 21.329 Nro. 1347 de fecha 16/08/2012 de la Sección Contratos antes señalado. 1) Capital Social: las Sras. Socias expresan que por acta de fecha 28/06/2012 se dispuso fijar el capital social en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-); que por decreto de fecha 02/11/2022 el Registro Público de Comercio de Rosario, intimó a fin de que se aumente el capital social de acuerdo a su objeto, siendo el capital mínimo exigido de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-); II - Aumento de Capital: Que en razón de lo expuesto, por unanimidad, las socias mediante acta de reunión de socias de fecha 07 de noviembre de 2022 deciden aumentar el capital social en Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) dividido en Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Clara Verónica Mardaras, suscribe Setecientas Cincuenta cuotas, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-) sobre el mismo, que integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo máximo de dos (2) años y Beatriz Marisa Perich suscribe Setecientas Cincuenta cuotas sociales, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-) sobre el mismo, que integra el veinticinco por ciento (25%) en este actó, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo máximo de dos (2) años a pedido de la gerencia, todo en efectivo. - En razón de lo expuesto el artículo cuarto del contrato social de la firma queda redactado de la siguiente manera: 'Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija. en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Tres Mil (3000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (LARA VERÓ-NICA MARDARAS, suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas, equivalentes a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150. 000.-) sobre el mismo, que integra en veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo máximo dos (7) años j; BEATRIZ MARISA PE-RICH suscribe Mil Quinientas (1500) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) sobre el mismo, que integra el veinticinco por ciento (25% en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%)restante en el plazo máximo de dos (2) años a pedido de la gerencia, todo en efectivo. Las Sras. Socias total de las cuotas incrementadas, esto es la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL Quinientos (\$ 37500), una vez ordenada la inscripción de la presente y el otro setenta y cinco de capital incrementado, los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la firma del presente, también en efectivo, con lo que se completará la totalidad del incremento del capital, estando el capital anterior totalmente integrado. Otro de los requerimientos del Registro Público de Comercio, conforme el decreto de fecha 02/11/2022 es aclarar que el plazo de vigencia de la sociedad se contará desde la inscripción de la Reconducción. Estando de acuerdo las Sras. Socias, deciden que la duración de la sociedad es de diez (10) años contados partir de la inscripción, de la preconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario, por tal motivo el Artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: Duración: La duración de la sociedad es de diez 10 años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Para constancia de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman los comparecientes a presente acta en cuatro ejemplares de mismo tenor, en lugar y fecha preindicados.

\$ 250 489799 Nov. 24

#### MARIA TOURS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 721/2022, CUIJ 21-05395316-3, se publica lo siguiente. La sociedad MARIA TOURS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 224 de fecha 7/01/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Georgina Alejandra Bortolotto, DNI 16.445.105, CUIT Nº 23-16445105-4, nacida el 4/10/1960, apellido materno Banchio, estado civil casada, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.; Vice-Edgardo Luis Rinaldi, DNI 13.462.140, CUIT Nº 20-13462140-1, nacido el 25/03/1960, apellido materno Butarelli, estado civil casado, domiciliado en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Directores Titulares: María Antonella Rinaldi, DNI 35.355.462, CUIT Nº 27-35355462-5, nacida el 27/09/1990, apellido materno Bortolotto, estado civil soltera, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Y María Florencia Rinaldi, DNI 32.986.513, CUIT Nº 23-32986513-4, nacida el 23/04/1987, apellido materno Bortolotto, estado civil soltera, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Directora Suplente: Melina Jael Spahn, DNI 35.637.089, CUIT N9 27-356370894, nacida el 5/11/1990, de estado civil soltera, de apellido materno Cornejo, domiciliada en calle Abraham Lincoln 360 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19:550). Julia Fascendini, secretaria 489813 \$ 70 Nov 24

### LOGÍSTICA LA FLORIDA, S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Renovación del Directorio: En fecha 7 de septiembre de 2022, según Acta de Asamblea N° 32, el Directorio de la firma "Logística La Florida S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Teresa Carmen Montero, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1943, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Casagrande, domiciliada en calle Pago Largo 343 de la ciudad de Rosario. D.N.I 4.771.428, CUIT 27-04771428-7, con domicilio especial en calle Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Vicepresidente Juan Carlos Casagrande, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1969, comerciante, soltero, domiciliado en Pago Largo 343 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 21.008.278, CUIT 20-21008278-7, con domicilio especial en Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Director Suplente Juan Carlos Casagrande, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1942, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Carmen Montero, D.N.I. 6.049.414, CUIT 2006049414-3, domiciliado en calle Pago Largo 343 de la ciudad de Rosario, con domicilio especial en calle Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente Sandra Elisabet Casagrande, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1972, comerciante, soltera, domiciliada en calle Ibarlucea 407 de la ciudad de Granadero Baigorria, D.N.I. 22.698.678, CUIT 2722698678-8, con domicilio especial en calle Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

50 489920 Nov. 24

#### LAS DOS N S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición De La Oficina De Registro Publico, Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, se designa como socio gerente de la sociedad LAS DOS N S.R.L. con sede social en calle Italia N° 1377 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, en la sección Estatutos bajo el N° 1559 folio 250 libro 16 de SRL del Registro Público de Comercio de Santa Fe, ha resuelto en el acta N° 9 de fecha 18 de octubre de 2022, lo siguiente: designar como Socio Gerente a Luis Alberto Marioni, DNI 12.545.158, domiciliado en calle Italia 1377 de Coronda, pcia de Santa Fe, por el plazo de tres (3) años a partir del día de la fecha.

Fe, por el plazo de tres (3) años a partir del día de la fecha.Santa Fe, 14 de noviembre de 2022.- Publíquese conforme lo ordenado en autos. Dr. Jorge Eduardo Freyre.- Secretario.

\$ 50 489873 Nov. 24

### MIRA COMMERCE S.A.

# **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MIRA COMMERCE S.A." según acta - constitutiva, Expediente Nro. año 2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

- 1. Socios: Sergii Ostapenko, pasaporte 583488170, CDI 20-60471586-6, de nacionalidad norteamericana, no residente en Argentina, representado por Eduardo Marcelo De Lisa, estado civil casado, nacido el 16/04/1974, de profesión comerciante, y Eduardo Marcelo De Lisa, DNI 28.132.818, CUIT 20-28132818-3, con domicilio en calle Alvear 4156 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, estado civil casado, nacido el 01/06/1980, de profesión Ingeniero en sistemas.
- 2. Denominación Social: MIRA COMMERCE S.A s/ constitución de sociedad.
- 3. Fecha De Contrato De Constitución: 23 DE SETIEMBRE DE 2022
- 4. Plazo De Duración: 20 AÑOS
- 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:
- a) La producción, desarrollo y comercialización de software; programas de computación, productos informáticos, y todo tipo de productos vinculados a la informática en todas sus formas.
- b) La implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros.
- c) El desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros.
- d) El desarrollo de software a medida, cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros.
- e) El desarrollo de servicios de asesoramiento, de servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la transmisión segura de sistemas y datos, la confiabilidad de programas y sistemas de software para la administración de la información, contabi-

lidad y el conocimiento en comercios, marketing interactivo, ecornmerce, servicios de transmisión segura de datos, entre otros.

- f) El desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos en forma segura y cifrada, sistemas de supervisión remota y gestión remota, máquinas y dispositivos de instrumentación y control.
- g) La realización de operaciones comerciales de publicación, desarrollo, mercadeo, venta y distribución de aplicaciones de software para plataformas web, teléfonos móviles y, dispositivos electrónicos de todo tipo, relacionadas con dichas actividades, y la venta de/ publicidad en dichas plataformas, sean estas propias o aienas.
- h) Servicios de consultoría en arquitectura de software, servicios de marketing digital, como así también los servicios de integración de sistemas

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de-rechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estuvieran prohibidos por las leyes o por este estatuto social. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones vigentes exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante.

- 6. Capital Social: Trescientos mil pesos (\$300.000) está representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por
- 7. Domicilio Legal: Francisco Miguens N° 180 del puerto de Santa Fe, Unidad Ni° 14 Torre 1 del Corporate Tower.
- 8. Administración Y Representación: A cargo de Eduardo Marcelo De Lisa, DNI 28.132.818, en calidad de Directo Titular.
- 9. Fecha De Cierre De Balance: 31 de diciembre de cada año.Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Nov. 24

\$ 18Ó 489892

# MECÁNICA ELECTRÓNICA ELIZALDE S.A.S.

#### **ESTATUTO**

Por estar así ordenados en los autos caratulados en CUIJ: 21-05208718-7, Año 2022, "MECÁNICA ELECTRÓNICA ELIZALDE S.A.S." s/Constitución de Sociedad, se ha dispuesto la publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL del siguiente edicto, según lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550.

- 1) Datos de los Socios: Sr. ELIZALDE LENADRO ENRIQUE LEONI-DAS, argentino, comerciante, D.N.I. N° 29.722.530, CUIT 20-29722530-9, nacido el 26 de diciembre de 1982, soltero, con domicilio en El Mate entre Rosas y Camelias N° 0, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y el Sr. ELIZALDE ENRIQUE VIDAL, argentino, comerciante, D.N.I. N° 12.871.262, CUIT 20-12871262-4, nacido el 17 de Junio de 1959, casado, con domicilio en Calle El Mate entre Rosas y Camelias Nº 0, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Junio de 2022.
  3) Denominación: MECÁNICA ELECTRÓNICA ELIZALDE S.A.S
- 4) Domicilio Social: Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Mediante Acta Constitutiva se fija la sede social en calle 1° de Mayo 1355 de Santa Fe.
- 5) Plazo de Duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: - Mecánica y electrónica integral del automotor realizada en el país como así también la importación y/o exportación de partes, piezas, componentes y productos terminados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Uno (\$1) valor no-minal cada una. Acciones suscriptas: 51.000 Elizalde Enrique Vidal y 49.000 Elizalde Leandro Enrique Leonidas.
- 8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno v en caso
- de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular y Representante al Socio Sr. Elizalde Leandro Enrique Leonidas y como Administrador Suplente al Sr. Elizalde Enrique Vidal.
- 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del artículo 55.

10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Santa Fe, 13 de Octubre de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 489943 Nov. 24

### MAKING MOVE S.R.L.

#### **CONTRATO**

CACERES MATIAS, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1994, D.N.I. Nro. 38.451.975, C.U.I.T. Nro. 20-38451975-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 955 prisión comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 955 primero C, de Rosario, Provincia de Santa Fe; RAPUZZI LAUTARO IGNACIO, argentino, nacido el 24 de marzo de 1998, D.N.I. Nro. 41.108.298, C.U.I.T. Nro. 23-41108298-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida 3690, de Rosario, Provincia de Santa Fe; NARVAJA Y EXPOSITO JUAN MANUEL, argentino, nacido el 02 de octubre de 1996, D.N.I. Nro. 47.974.688, C.U.I.T. Nro. 20-47974688-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje Novoa Bis 669, de Rosario, Provincia de Santa Fe y MOLINA MAXIMO, argentino, nacido el 08 de agosto de 1996, D.N.I. Nro. 39.754.262, C.U.I.T. Nro. 27-39754262-4. soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 39754262-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Reclus 3528, de Rosario, Provincia de Santa Fe; constituyeron el 13 de Octubre del 2022 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MAKING MOVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Reclus 3528 de Rosario, provincia de Santa Fe la cual tendrá por objeto: A)La compra, venta de inmuebles propios, financiación con fondos propios, sin recurrir al concurso de dinero público, la ejecución de obras civiles y viales, por cuenta propia o de terceros. B) Producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos. C) La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 2.500.000.-La administración estará a cargo del socio Molina Máximo, DNI 39.754.262, a quien se lo designa socio — gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán todos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 30 de Septiembre.

489914 \$ 100 Nov. 24

#### **MULTINEXOS S.R.L.**

# **CONTRATO**

Datos personales de los socios: Ariel Gustavo Martín, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Marzo de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.348.760, CUIL 2029348760-0, soltero, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Schweitzer 9079 Dpto. 00-06 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Franco Alan Martín, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Octubre de 2001, con Documento Nacional de Identidad nº 43.285.360, CUIL 20- 43285360-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Tte. Agneta 1927 de la ciudad de . Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: A los 4 días del mes de noviembre de 2022. Razón Social: "MULTINEXOS S.R.L"

Domicilio: calle Avenida de la costa Schweitzer 9079 Dpto. 00-06 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, a las siguientes actividades en el país o en el exterior relativo a los servicios y operaciones comerciales, que se describen a continuación: 1) Asesoramiento, desarrollo de ingenierías, diseño, producción, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico), instalación y montaje de servicios ambientales en el ámbito doindustrial y público. Instalación y méstico. explotación establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; 2)Asesoramiento, desarrollo de ingenierías, diseño, producción, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de tecnologías y equipamiento para la producción de productos químicos y alimenticios; la instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; 3) Elaboración, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, producción, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de productos textiles, higiénicos y alimenticios, incluyendo la instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; 4) Distribución, almacenamiento, transporte, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de equipamiento para el hogar, la industria e instituciones públicas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Diez (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000), dividido en ochocientas (800) cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Ariel Gustavo Martín suscribe setecientas veinte (720) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Setecientos veinte mil (\$720.000) y Franco Alan Martín suscribe Ochenta (80) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que représentan Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Órganos de administración: Un socio-gerente, Ariel Gustavo Martín, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Marzo de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.348.760, CUIL 20-29348760-0, soltero, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Schweitzer 9079 Dpto. 00-06 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. \$ 100 489864 Nov. 24

#### METALGAR S.R.L.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario conforme expediente N° 486412022, CUIJ 21-05530133-3, se publica la fecha del instrumento 03 de noviembre de 2022.

\$ 50 489883

# Nov. 24

# MERENGO S.A. CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en Autos: MERENGO S.A. s/Designación de autoridades y Otros, Expediente N  $^\circ$  21-05206346-6, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, s hace saber que: por reunión de directorio del día 20 de septiembre de 20 1 s procedió a cambiar el domicilio de la sede social al actual de calles Fryda Schultz de Mantovani y Elizabeth Gilamon de Angelini de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

#### \$ 45 489951

# Nov. 24

#### PREMIUM HOME S.R.L.

# CAMBIO DE DOMICILIO

Socios: Sr. Pablo Rubén La Delfa, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1972, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Lorena Spoto, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 22.510.298, CUIT 20-22510298-9, la Sra. Carina Lorena Spoto, de nacionalidad argentina, nacida el 18/10/1970, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Rubén La Delfa, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.810.337, CUIT 27-21810337-8, y el Sr. Sergio Antonio La Delfa, de nacionalidad argentina, nacido el 25/11/1963, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Beatriz Mingorance, con domicilio en Av. Arturo Ilia Nº 1515 Bis, Lote 69, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con D.N.I Nº 16.728.301, CUIT 20-16728301-3- Domicilio especial de los directores: San Lorenzo 2832, de la ciudad de Rosario. Denominación Social: PREMIUM HOME S.R.L. CUIT N° 30-71722989-0, Domicilio actual de la sociedad. San Lorenzo 2832, de la ciudad de Rosario. Inscripción: Acta de Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 2022, donde se decidió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a calle San Lorenzo 2832, de la ciudad de Rosario.

#### **OILBEAN S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Socios: ORONAO ADRIÁN EDGARDO, DNI Nº 22.010.120, CUIT: 20-22010120-8, argentino, nacido el 18/02/l971, comerciante, casado en primeras nupcias con Flavia Michelini, DNI 24,063.779, domiciliado en Genaro Roldan 1216 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, GIUSTAZZO LUCAS, DNI N° 27.895.137, CUIT N° 20-27895137-6, argentino, nacido el 06/02/1980, Comerciante, soltero, domiciliado encalle 4 N° 4408 (barrio Cantegril), de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, SOLARI JUAN PABLO, DNI 28.771.989, CUIT: n° 20-28771989-3, argentino, nacido el 08/08/1981, comerciante, soltero, domiciliado en Bv. Juan Francisco Seguí 1835 de la ciudad de Rosario y FERRETTI MA-RIANO ESTEBAN, DNI 24.084.665, CUIT: 23-24084665-9, argentino, nacido el 09/09/1974, proyectista, soltero, domiciliado en Ruta Nac. Nº 11 Km 354, Oliveros, Provincia de Santa Fe.

La Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los gerentes. Los socios, podrán por acta nombrar uno o más gerentes, aunque estos últimos no sean socios de esta sociedad. Se nombran como Socios Gerentes al Sr. ORONAO ADRIAN EDGARDO y a FERRETTI MARIANO ESTEBAN cuyos datos se encuentran más arriba en el punto I, los cuales aceptan el cargo conferido. La fiscalización estará a cargo de los socios.

Representarán a la sociedad los Gerentes quienes actuaran n forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

\$ 50 489941

# Nov. 24

# PALCON S.R.L. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) La Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los gerentes. Los socios, podrán por acta nombrar uno o más gerentes, aunque estos últimos no sean socios de esta sociedad. Se nombran como Socios Gerentes al Sr. GIUSTAZZO LUCAS, DNI N° 27.895.137, CUIT N° 20-27895137-6, argentino, nacido el 06/02/1980, Comerciante, soltero, domiciliado en calle 4 N° 4408 (barrio Cantegril), de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y a SOLARI JUAN PABLO, DNI 28.771.989, CUIT: n° 20-28771989-3, argentino, nacido el 08/08/1981, comerciante, soltero, domiciliado en By. Juan Francisco Seguí 1835 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los cuales aceptan el cargo conferido. La fiscalización estará a cargo de los socios.

2. Representarán a la sociedad Gerentes quienes actuaran en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

\$ 50

489940

Nov. 24

# PENARLAN ARGENTINA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 622/2022, CUIJ 21-05395217-5, se publica lo siguiente. La sociedad PENARLAN ARGENTINA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 14/04/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación:

Presidente: Gastón Gaspar Guerra, D.N.I. 21.500.749, CUIT N° 23-21500749-9, nacido el 19/05/1970, de apellido materno Domínguez, de estado civil casado, domiciliado en calle 9 de Julio 346 de la localidad de Ascensión, Buenos Aires, Director Suplente: Luis Antonio Lagrutta, D.N.I. 10.561.561, CUIT N° 20-10561561-3, nacido el 05/11/1952, de apellido materno Fasoli, de estado civil casado, domiciliado en calle Belgrano 526 de la Rafaela, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a" Ley 19.550). Rafaela, 11 de Noviembre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria. Nov. 24

489812

# **ROSARIO IMPORT S.R.L.**

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Socios: Sr. PABLO RUBÉN LA DELFA, de nacionalidad argentina, nacido el 01102/1972, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Lorena Spoto, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 22.510.298, CUIT 20-22510298-9 y la Sra. CARINA LORENA SPOTO, de nacionalidad argentina, nacida el 1811011970, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Rubén La Delfa, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.810.337, CUIT 27-810337-0. Domicilio especial los directores: San Lorenzo 2860, de la ciudad de Rosario. Denominación Social: ROSARIO IMPORT S.R.L. - CUIT N° 30-71096068-9, Domicilio actual de la sociedad. San Lorenzo 2860, de la ciudad de Rosario. Inscripción: Acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 2022, donde se decidió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a calle San Lorenzo 2860, de la ciudad de Rosario.

489855

Nov. 24

### PROYECTO PH S.R.L.

#### **CONTRATO**

Denominación: Proyecto PH S.R.L.

Socios: Franco Leonel Melano, argentino, titular del DNI Nº 40.359.523, nacido el 30 de Mayo de 1997, soltero, CUIT Nº: 20-40359523-4, comerciante, domiciliado en calle Levalle 1636 de Villa Gobernador Gálvez y Mario Hernán Melano, argentino, titular del DNI N° 25.584.006, nacido el 14 de Octubre de 1976, soltero, CUIT N° 20-25584006-2, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 490 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Fecha de constitución: 10 de Noviembre de 2022.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a la realización de las siguientes actividades:

- a) Proyección, dirección, construcción, reforma y/o reparación de edificaciones propias o de terceros:
- b) Dirección y ejecución en la fabricación de estructuras metálicas, de estructuras de hormigón y de estructuras en seco;
- c) Compra, venta, fraccionamiento y urbanización de bienes inmuebles; sin intermediar en la compra y venta del inmueble;
- d) Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura, consultoría, capacitación, asesoramiento y gerenciamiento de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios.

Plazo: 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) divididos en veinte cuotas sociales de Pesos treinta mil cada cuota social (\$ 30.000), el cual fue suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El sócio Franco Leonel Melano, la suma de diecinueve (19) cuota social de pesos treinta, valor nominal, cada una (\$ 30.000) equivalente a la suma de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000) y Mario Hernán Melano la suma de una (1) cuotas sociales de pesos treinta mil, valor nominal, cada una (\$ 30.000) equivalente a la suma de pesos treinta (\$ 30.000) de capital social.

Domicilio: Pte. Quintana 2393 de la ciudad de Pueblo Esther.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Administración: Designase en este acto socio gerente a los Sres. Franco Leonel Melano Y Mario Hernán Melano, quienes podrán actuar en forma indistinta.

\$ 90

489835

Nov 24

# SOMEGA S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Oficio Del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge en autos SCOCCO, HORACIO C. TINELLO EVANGELINA BEATRIZ s. Divorcio; CUIJ Nº 21-26259625-4 s/Inscripción adjudicación cuotas sociales (CUIJ N° 21-05209714-9, Expte. N° 2434 Año 2022), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha dado inicio al trámite de inscripción en favor de Horacio Scocco (DNI Nº 16.605.756 - CUIT Nº 20-16605756-7) de la totalidad de las 500 cuotas de propiedad de Evangelina Beatriz Tínello (DNI N° 20.654.011 - CUIT N° 27-20654011-2) en la entidad Somega S.R.L. (inscripta bajo el N° 293 - F° 204 - Libro 8° de SRL (Legajo N° 3317) del 28 de agosto de 1989, y sus modificatorias), tal como ha sido ordenado en autos: SCOCCO, HORACIO c. TINELLO EVANGELINA BEATRIZ s. Divorcio; (CUIJ N° 21-26259625-4) tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge.

Santa Fe, a 10 días del mes de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

489811 \$63,36

Nov. 11

# SOUTHERN HARDWOOD S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria N° 23 del 15/09/2022, se dispuso lo si-

guiente:

Designación de nuevo directorio:

**Directores Titulares:** 

Patricio Peralta Del Pino, argentino, nacido el 10 de mayo de 1986, D.N.I. N° 32.515.624, CUIT N° 20-32515624-5, domiciliado en Pasaje De Marchi N° 2950 de Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con María Lucía Nazar Tomba, de profesión empleado, a cargo de la Presi-

Pablo Leonardo Nazar, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1963, D.N.I. N° 16.788.035, CUIT N° 20-16788035-6, domiciliado en calle Alem N° 2302 de Rosario, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero en Construcciones, a cargo de la Vicepresidencia.

Directora Suplente:

María Lucía Nazar Tomba, argentina, nacida el 25 de marzo de1988, D.N.I. N° 33.577.727, C.U.I.L. N° 27-33577727-7, domiciliada domiciliado en Pasaje De Marchi N° 2950 de Rosario, estado civil casada en primeras nupcias con Patricio Peralta Del Pino, de profesión empresaria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/05/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle La Paz N° 409, de la ciudad de Rosario.

\$ 50

489866 Nov. 24

### **SOLUTION PORT S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia de Santa Fe, se hace que por contrato celebrado el 02 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, se ha ordenado la siguiente publicación: Socios: Norberto Raúl Rodríguez, argentino, nacido el día 19 de enero de 1983, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario, con domicilio en zona rural sin de la localidad de Alvear, identificado con DNI Nº 29.725.892, CUIT Nº 20-29725892-4, y la Sra. Micaela Soledad De Grandi, argentina, nacida el día 13 de octubre de 1990, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empresaria, con domicilio en calle Tucumán 495, de la ciudad de Puerto San Martín, identificado con DNI Nº 35.291.416, CUIL Nº 27-35291416-

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Solution Port S.R.L Domicilio: La sociedad constituye su domicilio legal en calle Tucumán 495 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa

Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades en el país y/o en exterior: A) Servicio de manipulación de cargas y descargas a embarcaciones fluviales, servicios y reparaciones navales y servicio de transporte fluvial. B) Abastecimiento, reparaciones, mantenimiento, pintura y limpieza de cubiertas, cascos, bodegas, tanques, tapas y todo otro servicio requerido por buques y barcazas. C) Servicios de limpieza, desmalezamiento, fumigación, desinfección, como así también la evaluación técnica para el cumplimiento de los controles sanitarios en buques y barcazas o zonas portuarias. D) Manejo integral y especializado en la gestión de residuos de embarcaciones y agencias marítimas que recalen u operen en los puertos. Logística para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final.

El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en quinientas (1.500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Norberto Raúl Rodríguez, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), y Micaela Soledad De Grandis, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) que se integrará de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Administración: Administración, dirección y representación legal estará a cargo del socio Norberto Raúl Rodríguez DNI N° 29.725.892, CUIT N° 20-29725892-4, quién revestirá el cargo de Gerente. El uso de la firma irá precedido de la denominación Solution Port S.R.L. y el aditamento Socio Gerente. El Gerente no puede comprometer a la sociedad otorgando fianzas a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social o en prestaciones a título gratuito. El mandato para administrar comprende todas las facultades de la ley, encontrándose entre las mismas las de ejercer la representación legal de la sociedad, administrar los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles y/o inmuebles, servicios, frutos, productos, mercaderías, a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas, tomar y dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarías o personales o sin ellas, gestionar toda clase de créditos sociales que se requieran para la marcha de la sociedad, cancelar, liberar, dar recibos, permitir total o parcialmente las obligaciones en dinero o adeudadas a la sociedad, abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales o municipales, extranjeros y/o particulares y/o cualesquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma indistinta, ya sea en instituciones oficiales o particulares, entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, confiriendo a tal efecto los poderes generales y/o especiales respectivos, celebrar contratos de bienes muebles o inmuebles, actuando la sociedad como locadora o locataria, y por los precios, plazos y demás condiciones que consideren oportunamente convenientes, realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe con la mayor eficiencia, promover, publicitar sus servicios. Se deja constancia que el detalle de facultades es de ca-rácter meramente enunciativo, quedando el socio gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fueran menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la correcta marcha de los negocios sociales. Fiscalización. La sociedad llevará un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad en el cuál los socios expresarán su voluntad al tratarse cualquier asunto que interese a la empresa. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 160 y sus concordantes de las Leyes N° 19.550. Fecha de Cierre del Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a la normas legales y exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. \$ 180 489869 Nov. 24

# **SUSTENTAGRO S.A.S.**

#### **ESTATUTO**

- 1)- Fecha de constitución: 19 de agosto de dos mil veintidós (2022).
- 2)- Accionista: Alberto Germán Crognoletti, nacido el nueve (09) de agosto de 1961, de 61 años de edad, de estado civil divorciado según sentencia Tomo: 4. Folio: 450. Resolución: 25 de fecha 05 de febrero de 2016 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 de Familia de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle J. R. Rodríguez 540, de la localidad de PUJATO, provincia de Santa Fe, DNI N°: 14.425.940 y CUIT N°: 20-14.425.940-9, constituir una sociedad por acciones simplificada.
- 3)- Razón social: Sustentagro S.A.S.
- 4)- Domicilio: Pujato, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.
- 5)- Duración es de Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.6)- Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguiente actividades: 3.1)
- Producción: Realizar, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos, actividades agropecuarias que comprenderán explotaciones agrícolas de diversos tipos; entendiendo por tales: la siembra, laboreo, de todo tipo de variedad de cereales, oleaginosos y/o cualquier otro tipo de cultivo; y explotaciones pecuarias, cría y/ o engorde de ganado intensiva o extensiva, inclusive avícolas. 3.2.) Industria: Industrialización, elaboración, fraccionamiento, transformación, molienda, envase, facón, de: cereales, oleaginosas y sub productos, alimentos balanceados, productos cárneos de origen pecuario y/o de pequeños y/o medianos animales; insumos, semillas, maquinarias agrícolas y sus accesorios, de todos los productos que forman parte del objeto social. 3.3.) Servicios Agropecuarios: fumigación, asesoramiento, monitoreo, cosecha, transporte, desde y hacia acopios y/o puertos y/o FFCC y/u otro tipo de terminal o destino. acondicionamiento y almacenaje de granos, cereales, oleaginosos, semillas y similares, conformación. Administración y gestión de grupos de inversores mediante la figura jurídica del fideicomiso, asociativismo o cualquier otra modalidad de vinculación formal, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Pudiendo utilizar las herramientas de gestión financieras que el cumplimiento del objeto social así lo requiera para su cumplimiento legal y operativo y que no contravengan disposiciones legales y/o administrativas específicas; pudiéndose realizarlas con aportes en dinero en efectivos y/o en bienes, maquinarias o servicios afines con el objeto social; constituyendo dichas captaciones y/o administraciones y/o gestiones de recursos de carácter financiero con relación a las finalidades específicas que se definen en la cláusula presente, quedando excluidas cualquier tipo de operaciones o prácticas que se identifiquen o se encuentren comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 3.4.) Comercialización: comercialización nacional e internacional de: cereales, oleaginosas y sus sub- productos, alimentos balanceados, productos cárneos de origen pecuario y/o de pequeños y/o medianos animales; insumos, semillas, maquinarias agrícolas y sus accesorios, consignación de los frutos y productos agropecuarios, canjes y corretaje de granos, compra- venta de insumos, semillas, productos químicos y fertilizantes y todo tipo de insumos relacionado a la actividad, para sí, para

- terceros y/o asociados a ellos de todos los productos que forman parte del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7)- Capital: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado cien (100) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
- 8)- Administración y representación. La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.
- 9)- Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año. 10)- Suscripción e integración del Capital Social: Accionista: Alberto Germín Crognoletti, nacido el nueve (09) de agosto de 1961, de 61 años de edad, de estado civil divorciado según sentencia Tomo: 4, Folio: 450, Resolución: 25 de fecha 05 de febrero de 2016 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 de Familia de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle J. R. Rodríguez 540, de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe, DNI N°: 14.425.940 y CUIT N°: 20-14.425.940-9 en el carácter de único accionista, en los términos del artículo 34 de la Ley 27.349; integrando el 25% en efectivo y el saldo en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas.
- 11)- Representante titular: Alberto Germán Crognoletti; argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle J. K. Rodríguez 540, de la localidad de Pujato, San Lorenzo provincia de Santa Fe, DNI N°: 14.425.940 y CUIT N°: 20-14.425.940-9.
- 12)- Representante Suplente: Avalis Mariángeles Ayelén, argentina; abogada, domiciliada en calle J. R. Rodríguez 540, de la localidad de Pujato (Santa Fe) DNI N°: 31.817.314, CUIT N°: 27-31.817.314-7.
- 13)- Sede social: J. R. Rodríguez 540, Pujato, San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 180 489909 Nov. 24

#### SANTA FE IMPRESOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANTA FE IMPRESOS S.A. s/Designación de autoridades; en el expediente N° 1792, folio ..., año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en Santa Fe Impresos S.A., de C.U.I.T. N° 30-69984316-0, por acta de Asamblea N° 33, de fecha 22 de Agosto de 2022, se han efectuado las siguientes designaciones de directores: Presidente Armando Bumaguin, de apellido materno Stirt, argentino, nacido el 28/01/1953, DNI N° 10.714.635, CUIT N° 20-10714635-1, Comerciante, casado, domiciliado en calle Salta 2505 de la ciudad de Santa Fe y Vicepresidente: Leandro Ariel Bumaguin de apellido materno Alaluf, argentino, nacido el 10/11/1979, DNI N° 27.620.738, CUIT N° 20-27620738-6, Comerciante, casado, domiciliado en calle Urquiza 2861, Piso 9 Depto. D de la ciudad de Santa Fe, Director Titular: Emiliano Javier Bumaguin, de apellido materno Alaluf, argentino, nacido el 05/05/1988, DNI N° 33.684.099, CUIT N° 20-33684099-7, Empresario, soltero, domiciliado en calle Salta 2505 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Federico David Bumaguin, de apellido materno Alaluf, argentino, nacido el 20/11/1981, DNI Nº 29.048.240, CUIT Nº 20-29048240-3, Comerciante, soltero, domiciliado en calle Salta 2505 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 70 489815 Nov. 24

# URBANA COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de ira. Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público, en autos: URBANA COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. 224/2022). Se hace saber que por instrumento del 04/02/2022 se constituyó Urbana Compañía Constructora S.R.L., siendo sus datos de composición: Socios: la señora Vanasco, Norma Bibiana, argentina, titular del DNI Nº 18.459.343, nacida el 29 de septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Siete, casada, bioquímica, Nº de CUIT 27-18459343-8, con domicilio en calle Hernandarias 761 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el señor Di Benedetto, Cris-

tián, argentino, titular del DNI Nº 23.160.579, nacido el 17 de marzo de Mil Novecientos Setenta y Tres, casado, Nº de CUIT 20-23160579-8, con domicilio en calle Ocampo 1421, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe; Domicilio: tendrá su domicilio legal y administrativo en San Jerónimo 2715 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Plazo: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto de inmuebles urbanos como rurales. La realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en los artículos 9, siguientes v concordantes de la Ley Provincial Nº 13154. La realización de loteos, parquizaciones, cementerios privados, countrys, clubes de campo o barrio cerrados. Proyecto y ejecución de contratos de obra y de servicios; proyectos, planeamiento, diseño, aplicación, de construcciones unifamiliares y multifamiliares; la constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración o comercialización de inmuebles, clubes de campos o barrio cerrados, pudiendo constituirse en carácter de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria de los mismo; la construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, comprendidos o no dentro del régimen de propiedad horizontal, y destinados a servicios públicos, viviendas individuales o colectivas o bien locales comerciales, de industria o de oficina. b) Para cumplir con su finalidad, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), en cuotas de \$ 100 cada una. La integración respectiva se realiza conforme al plazo legal. Administración y representación: La administración y la representación legal, y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, que ejercerán sus funciones indistintamente, designados por o entre los socios, por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones. Los gerentes legales y administrativos tienen todas las facultadas para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieren de poder especial. Tanto la elección como la reelección deberán realizarse por mayorías del capital presente. Los gerentes podrán ser removidos por la aprobación de la mayoría simple de capital presente en la asamblea de socios. Se designa como Socio Gerente a Di Benedetto Cristian. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Santa Fe, 9 de noviembre de 2.022. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 140 489680 Nov. 24

# **TERMINAL PORT S.R.L.**

# CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia de Santa Fe, se hace que por contrato celebrado el 01 día del mes de Noviembre de dos mil veintidós, se ha ordenado la siguiente publicación: Socios: Leandro Daniel Monge, argentino, nacido el día 29 de mayo de 1989, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario, con domicilio en calle Italia 1980 de la localidad de Alvear, identificado con DNI N° 34.652.165, CUIT N° 20-34652165-2, y el Sr. Marcelo Lucas Cardella, argentino, nacido el día 28 de noviembre de 1984, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio en calle Gral. Savio 2034, de la localidad de Alvear, identificado con DNI N° 31.250.730, CUIL Nº 20-31250730-8.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Terminal Port S.R.L Domicilio: La sociedad constituye su domicilio legal en calle Italia 1980 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades en el país y/o en exterior: A- Servicio de manipulación de cargas y descargas a embarcaciones fluviales, servicios y reparaciones navales. B- Abastecimiento, mantenimiento, servicio de raschinajes, y limpieza de cubiertas, cascos, bodegas, tanques, tapas y todo otro servicio requerido por buques y barcazas; C- Servicios de limpieza, desmalezamiento, fumigación y desinfección en buques y barcazas o zonas portuarias, mantenimiento y pintura de establecimientos industriales, comerciales, públicos y/o privados con provisión de mano de obra; D-Instalación y montajes de todo tipo relacionado con la producción, transporte y distribución de energía en todos sus grados y sistemas. E- Fabricación, Instalación y montaje de estructuras metálicas.

El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Leandro Daniel Monge, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), y Marcelo Lucas Cardella, suscribe setecientas

cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) que se integrará de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Administración: Administración, dirección y representación legal estará a cargo del socio Leandro Daniel Monge DNI Nº 34.652.165, CUIT N° 20- 34652 165-2, quién revestirá el cargo de Gerente... El uso de la firma irá precedido de la denominación Terminal Port S.R.L. y el aditamento Socio Gerente. El Gerente no puede comprometer a la sociedad otorgando fianzas a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social o en prestaciones a título gratuito. El mandato para administrar comprende todas las facultades de la lev. encontrándose entre las mismas las de ejercer la representación legal de la sociedad, administrar los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles y/o inmuebles, servicios, frutos, productos, mercaderías, a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas, tomar y dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarías o personales o sin ellas, gestionar toda clase de créditos sociales que se requieran para la marcha de la sociedad, cancelar, liberar, dar recibos, permitir total o parcialmente las obligaciones en dinero o adeudadas a la sociedad, abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales o municipales, extranjeros y/o particulares y/o cualesquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma indistinta, ya sea en instituciones oficiales o particulares, entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, confiriendo a tal efecto los poderes generales y/o especiales respectivos, celebrar contratos de bienes muebles o inmuebles, actuando la sociedad como locadora o locataria, y por los precios, plazos y demás condiciones que consideren oportunamente convenientes, realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe con la mayor eficiencia, promover, publicitar sus servicios. Se deja constancia que el detalle de facultades es de carácter meramente enunciativo, quedando el socio gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fueran menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la correcta marcha de los negocios sociales. Fiscalización. La sociedad llevará un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad en el cuál los socios expresarán su voluntad al tratarse cualquier asunto que interese a la empresa. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 160 y sus concordantes de las Leyes N° 19.550. Fecha de Cierre del Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a la normas legales y exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 180 489884 Nov. 24

# TRES CUATRO UNO S.A.

### **ESTATUTO**

1- Integrantes: German Antonio Uran, argentino, DNI Nº 28.959.205., CUIT Nº 23-28959205-9, domicilio en calle Catamarca 1769, 5 piso depto. B, nacido el 28 de octubre de 1981, soltero, comerciante y el Sr. Aranda Mauricio Dardo, argentina, DNI Nº 32.647.311, CUIT Nº 20-32647311-2, soltero, nacido el 22 de agosto de 1986, domicilio en calle Maradona 5228, Rosario, comerciante. 2- Denominación: Tres Cuatro Uno Sociedad Anónima. 3- Duración: es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 4- Objeto: A) La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos y teatrales. B) Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. C) Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. D) Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. E) Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. F) Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. G) Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. 5- Capital social: es de \$ 300.000, representado por trescientas acciones de \$ 1.000 de valor nominal cada.

6- Administración: la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. 7- Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio y al vicepresidente. Presidente: Uran German Antonio.

Director Suplente: Aranda Mauricio Dardo.

- 8- Fiscalización: está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. 9- Fecha de cierre de ejercicio: El último día del mes de noviembre de cada año.
- 10- Sede social: Se fija en calle Catamarca 1769, 5 piso depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 11- Fecha de instrumentación: 10 diciembre de 2020.

\$ 100 489929 Nov. 24

# **VILLA KATTY S.A.**

#### **ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Julia Petracco, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber en los autos: VILLA KATTY S.A. s/Estatuto Social; Expte. N° 567/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 11 de noviembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

- 1) Integrantes de la sociedad: Carelli Luis Oscar, argentino, nacido el 15 de febrero de 1945, casado en primeras nupcias con Loza Graciela Monica, con D.N.I. N°: 6.140.337, CUIT N° 20-06140337-0, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Jorge Newbery 3460 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Loza Graciela Mónica, argentina, nacido el 01 de septiembre de 1949, casada en primeras nupcias con Carelli Luis Oscar, con D.N.I. N°: 6.191.237, CUIL N° 27-06191237-7, de profesión comerciante, con domicilio en Jorge Newbery 3460 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha de contrato social: 29 de septiembre de 2022.
- 3) Denominación Social: Villa Katty S.A.
- 4) Sede Social: Casey 320 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: por el término de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. 2) Construcciones de estructuras metálicas o de hormigón, realizar obras civiles e industriales; a través de contrataciones directas o de licitaciones. 3) Realizar Loteos con fines de urbanización. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por diez (10) acciones ordinarias de clase A nominativas no endosables de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la ley general de sociedades 19.550. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Cualquier accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su decisión a la sociedad otorgando un plazo de treinta días corridos, ofreciendo las acciones que pretenda enajenar. En el ofrecimiento deberá constar el valor y la cantidad de las acciones que resuelva transferir. La sociedad notificará fehacientemente al resto de los accionistas para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias. - Transcurrido el plazo otorgado a la sociedad el accionista que pretende enajenar sus acciones podrá hacerlo libremente a un tercero. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan con-

tendrán las menciones del art. 211 de la ley general de sociedades 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la Ley general de sociedades 19550. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto de integración, naturaleza del aporte, modalidad: Carelli Luis Oscar, DNI Nº 6.140.337, suscribe cinco (5) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A que confieren derecho a un voto por acción, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) valor nominal cada una. Monto total de la suscrición e integración: pesos seiscientos mil (\$ 600.000), integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante en un lapso no mayor a dos años a contar desde la fechà de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente, corresponde acciones números 001 a 005. Loza Graciela Mónica, DNI Nº 6.191.237, suscribe cinco (5) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A que confieren derecho a un voto por acción, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) valor nominal cada una. Monto total de la suscrición e integración: pesos seiscientos mil (\$ 600.000), integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante en un lapso no mayor a dos años a contar desde la fechà de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente, corresponde acciones números 006 al 010.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quiénes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y según el orden de su elección. En el caso de pluralidad de miembros los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en el caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quién lo reemplace estatutariamente doble voto en el caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) cada director, que se depositará en la caja social. El directorio tiene todas las facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellas, operar con bancos, mutuales y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, constituir derechos reales, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, otorgar fianza y/o avales a personas físicas y/o jurídicas. La representación legal de la sociedad corresponde en forma individual al Presidente del Directorio y/o al Vicepresidente por impedimento o ausencia del presidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma individual. También podrán ejercer la representación legal de la sociedad dos Directores que actúen en forma conjunta. Cuando la sociedad deba enajenar bienes muebles e inmuebles, otorgar garantías reales, contraer deudas bancarias y o financieras se exigirá aprobación por Asamblea General. Acto seguido se procede a la designación del primer Directorio que estará compuesto por un Director Titular y un Director suplente, conforme al artículo décimo de los Estatutos Sociales, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. En consecuencia se designa para integrar el Directorio: Presidente: Carelli Maria Fernanda, DNI Nº 21.511.574 nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 15/08/1970, estado civil: casada, CUIL Nº: 27-21511574-2, profesión: comerciante, domicilio: López 964 - Venado Tuerto - Santa Fe y Director Suplente: Carelli Francisco Carlos, DNI Nº 29.113.396, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 13/02/1982, estado civil: soltero, CUIT Nº: 20-29113396-8, profesión: comerciante, domicilio: Jorge Newbery 3460 - Venado Tuerto - Santa Fe. La señora Carelli Maria Fernanda y el señor Carelli Francisco Carlos, presentes en este acto, designados como Presidente y Director Suplente, respectivamente, aceptan el cargo para el cual fueron elegidos y fijan sus domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley general de sociedades N° 19.550, en calle López 964 y Jorge Newbery 3460 ambos de la ciudad de Venado Tuerto respectivamente, departamento General López, provincia de Santa Fe.

- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades N° 19550. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley general de sociedades N° 19550.
- 10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 16 de noviembre de 2022.

\$ 396 489805 Nov. 24

#### ZENON S.A.

#### **ESTATUTO**

Fecha instrumento constitutivo: 20/10/2022.

# AGNESE S.R.L.

Integrantes de la sociedad: Ramiro Trovant, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.703.579, CUIT N° 20-35703579-2, nacido el 08 de marzo de 1991, sexo masculino, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1802, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Gustavo Marcelo Trovant, de nacionalidad argentina; DNI N° 17.130.213; CUIT N° 20-17130213-8, nacido el 06 de septiembre de 1.963, sexo masculino, casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Casco, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1802, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Denominación de la sociedad: Zenon S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Juan Manuel de Rosas 1802 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: 40 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República o en cualquier país del extranjero, a las siguientes actividades: 1) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, relacionados con software, hardware, planificación tecnológica. calidad; organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas; 2) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha y networking, así como la integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para todo tipo de empresa; 3) La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipos informáticos o telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; 4) La comercialización de bienes y servicios a trapersonas y empresas; 4) La comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación; 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas; 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; 7) Diseñar, desarrollar y comercializar videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game engings, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, utilizando a su vez la gamificación para influir y potenciar la motivación, mejorar la productividad y activar a los usuarios a conseguir objetivos; 8) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis diseño, programación de productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución de material didáctico relacionado con dichas actividades de formación; 9) Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento web, servicios gestionados de sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios; 10) El ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de actividades vinculadas con su objeto, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculadas a la actividad del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: El capital social es de \$ 600.000 (seiscientos mil)

pesos, representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez) pesos, valor nominal cada una, siendo suscriptas inicialmente 35.000 acciones por el accionista Trovant, Ramiro y 25.000 acciones por el accionista Trovant, Gustavo Marcelo.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe désignar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un pre-sidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los acciónistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 180 489908 Nov. 24 CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGNESE SRL s/Adjudicación de cuotas por sucesorio; CUIJ N° 21-05793849-5, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Pcia. de Santa Fe a cargo de Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Julia Petracco (Secretaria), se hace saber: que se procede a la adjudicación de las cuotas sociales del extinto Sr. Patricio Ignacio Lynch DNI Nº 4.703.964 CUIT Nº 23-04703964-9 a favor de sus herederos Santiago Lynch DNI 24.752.085; Ana Inés Lynch DNI N° 25.895.349; Diego Ignacio Lynch DNI N° 28.030.200; Maria Pía Lynch DNI N° 31.088.847; Patricio Ignacio Lynch DNI 32.760.285 y Ana Inés Mosquera DNI Nº 10.136.979 en su carácter de cónyuge supérstite, todo en relación a la firma Agnese S.R.L. CUIT N° 30-70881970-7, inscripta Contrato Social inscripto al Tomo III, Folio 42/43 Nº 585 del 27/07/2004 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la presente medida y la resolución que declara herederos del causante: Decreto: Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2022. Por notificado en los términos que expresa. Líbrese oficio en la forma y con las constancias de Ley al Registro Público de Venado Tuerto, a los fines de adjudicación de cuotas del sucesorio de la firma Agnese SRL a favor de los herederos declarados, en tanto y en cuanto, el bien se encuentre en cabeza del causante, no existan medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Jorge/ma Daneri (Secretaria). Resolución: Nº 1195 Venado Tuerto, 14 de Octubre de 2016: Y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Patricio Ignacio Lynch, le suceden en calidad de únicos y universales herederos sus hijos Santiago, Ana Inés, Diego Ignacio, María Pía y Patricio Ignacio Lynch y Mosquera y su cónyuge supérstite Inés Amelia Mosquera. Póngase a los mismos en posesión de los bienes de la herencia que no se hallaren en poder de terceros. Cese la intervención fiscal si por otro motivo no fuera menester. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Débora A/vado Monje (Prosecretaria). Decreto: Venado Tuerto, 11 de Noviembre de 2022. Por recibido. Por cumplimentada vista a la API. A los fines de la continuación de los presentes se provee: ////2) Publíquense edictos, acredítese publicación. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Julia Petracco (Secretaria).

\$ 381 489787 Nov. 23 Nov. 25

# **CAMPUS ORGANIC S.R.L.**

## CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto; Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación de edicto: Sociedad: CAMPUS ORGANIC S.R.L.. Cesión de Cuotas: La Sra. Carla Patricia Lerotich vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social, El Sr. Hugo Matías Valenzuela vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social, El Sr. Santiago Dante Villalba vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital social y El Sr. Juan Pablo Arrieta vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) suscribo de la siguiente manera: Roberto Demencio Pineda suscribe dos mil quinientos cincuenta cuotas (2.550) de capital de pesos cien cada una (\$ 100.-) que representa un total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000.-) y Celeste Alderete suscribe cuatrocientos cincuenta cuotas (450) de capital de pesos cien cada una (\$100.-) que representa un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-). Firmat, 3 de Noviembre de 2022.

\$ 400 489683 Nov. 23 Nov. 29

#### S.V ARGENTINO S.R.L.

# **CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EMILIO MANUEL GARCIÁ CARRARA, DNI 31.065.764, CUIT 20-31065764-7, ARGENTINO, NACIDO EL 26 DE JUNIO DE 1984, ESTADO CIVIL DI-VORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 4000 DE LA CIU-DAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; Y JOSEFINA INES GARCIA CARRARA, DNI 36.001.730, CUIT 27-36001730-9, ARGENTINA, NACIDA EL 03 DE ABRIL DE 1992, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV ARGENTINA S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN FABRICACIÓN COMPRA VENTA AI QUIJI ER IMPORTACIÓN MERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, ESPECIALMENTE DE
REPUESTOS PARA MÁQUINAS VIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, SUS PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON MÁQUINAS VIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EM-PRESAS, OFICINAS Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; IMPORTACION Y EXPORTACION: MEDIANTE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERÍAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, ICTÍCOLAS Y MINERA-LES; FINANCIERA: MEDIANTE EL APORTE DE CAPITALES A PARTI-CULARES, EMPRESAS Y SOCIEDADES, PARA NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE, CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÉSTAMOS, CON O SIN HIPOTECAS, Y DEMÁS DERECHOS RE-ALES, COMPRAVENTA DE TÍTULOS Y ACCIONES, Y OTORGA-MIENTO DE CRÉDITOS EN GENERAL, CON EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FI-NANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PÚ-NANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PUBLICO; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: MEDIANTE EL EJERCICIO DE MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CAPITALES Y EMPRESAS, YA SEAN PARTICULARES O SOCIEDADES EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ASI TAMBIÉN TODA CLASE DE LOCACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS, EXCLUIDOS DE ESTOS, AQUELLOS RESERVADOS A PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE POR DISPOSICIONES SOBRE I A MATERIA

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000), DI-(VEINTE), ON CAPTIAL SOCIAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000), DI-VIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GE-RENTE EL SR. EMILIO MANUEL GARCIA CARRARA, DNI 31.065.764, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO. AUTOS= S.V Argentino SRL s/ Constitución de sociedad (Expte Nº 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 620 489354 Nov. 18 Nov. 25

# S.V SERVICIOS MINEROS S.R.L.

# **CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA, 31 DE AGOSTO DE 2022, DIANA TERESITA CARRARA, DNI 14.048.142, CUIT 23-14048142-4, ARGENTINA, NACIDA EL 05 DE AGOSTO DE 1960, DE ESTADO CIVIL CA-SADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRE-SARIA; FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT SARIA; FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT 20-32176057-1, ARGENTINO, NACIDO EL 02 DE MARZO DE 1986, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OMBÚES 7351, COLASTINÉ, SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV SERVICIOS MINEROS S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD MINERA: PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIDOS REI ACIONADOS CON DICHA EXPLOTA MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA EXPLOTA-CIÓN, UTILIZANDO PARA ESTA ACTIVIDAD TODOS LOS INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS QUE RESULTEN NE-CESARIOS, YA SEAN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, O MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS AI TERRITORIO NACIONAL; CO-MERCIALES: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-PRESENTACIÓN, LOCACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA, EQUIPOS MÓVILES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS; CONTRACTUALES: SUMINISTRAR A LAS ACTIVIDADES MINERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 24196, DE UN MODO PERMANENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRA-TOS, INSTRUMENTADOS POR ESCRITO, QUE ESTIPULEN UNA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS, DURANTE PLA-ZOS QUE SEAN SIGNIFICATIVOS EN RELACIÓN A LOS DE EJECU-CIÓN DEL PROYECTO MINERO DE QUE SE TRATE

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 ANOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA

ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. FERNANDO LUIS GARCÍA CARRARA, DNI 32.176.057, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO. SE ESTABLECE COMO FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO LOS DIAS 30 DE ABRIL DE CADA AÑO

PUBLICACION.

AUTOS= S.V Servicios Mineros SRL s/ Constitución de sociedad (Expte Nº 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 550 489353 Nov. 18 Nov.25

#### **ALTOS S.R.L.**

### CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ALTOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - CUIJ 21-052094714; de trámite por ante el Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la constitución de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

- 1. Integrantes de la sociedad: Romagnoli, Maria Del Mar, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con D.N.I. Nº 26.347.904, C.U.I.T. N° 27-26347904-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2554 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y Romagnoli, Lisandro Alfredo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1975, de profesión médico, de estado civil soltero, con DNI N° 24.267.585, C.U.I.T. N° 20-24267585-2, con domicilio en Mitre 744 - Piso 1 - Dpto. 3, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Fecha del instrumento de constitución: 16 de septiembre de 2022.
   Denominación social: "ALTOS EVENTS & GÁRDENS S.R.L.".
- 4. Domicilio: San Jerónimo 1738 localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe
- 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Actividad de organización de todo tipo de eventos sociales, con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. B) Arrendamiento del predio para la realización de eventos sociales de terceros C) Organización de fiestas y/o recitales musicales.- A tal fin la sociedad pódrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias, llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a su objeto social.
- 6. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.
- 7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000) dividido en Cien Cuotas (100) de dos mil pesos (\$ 2.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Romagnoli, Maria Del Mar, la cantidad de Cincuenta (50); Romagnoli, Lisandro Alfredo, la cantidad de Cincuenta (50). Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro de este periodo.
- 8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Romagnoli, Maria Del Mar, quien actuará como Gerente de la misma. En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso con aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instítuciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursa-les u otra especie de representación, dentro o fuera del país; conceder a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que consideren convenientes. El administrador tiene prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social y prestar garantías, avales, finanzas y prestaciones gratuitas a favor de terceros. La remuneración del administrador será fijada por reunión de socios.
- 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario. Santa Fe, 11 de no-

viembre de 2022. \$830 489454 Nov. 17 Nov. 24

# **ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.**

# DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. CUIJ Nº 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a

elegir y designar Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49, del 25/01/2022, habiendo quedado designados: Síndico Titular: C.P.N. Héctor Alberto Rainaudo, argentino, D.N.I. N° 14.228.385, CUIT N° 23-14228385-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes Provincia de Santa' Fe; Síndico Suplente: C.P.N. Carlos Alberto Rainaudo, argentino, D.N.I. 16.982.456, CUIT 20-16982456-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes, Provincia de Santa Fe. La firma también procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. Nº 6.262.412, CUIT Nº 20-06262412-5, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, domiciliado en Urquiza Nº 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. Nº 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe,19 de octubre 2022. 489365 Nov. 17 Nov. 24 \$ 400

# Primera Circunscripción

# **EDICTOS DEL DIA**

#### TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N°1 Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ACEVEDO, LUIS MARCELO c/ BREA, PABLO IG-NACIO s/ Daños Y Perjuicios" (EXPTE N° CUIJ 21-12157138-9), ha dispuesto lo si-guiente "SANTA FE, 25 de Octubre de 2022 Agréguese. Atento lo solicitado y guiente "SANTA FE, 25 de Octubre de 2022 Agreguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a Pablo Ignacio Brea. A los fines notificatorios, publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fecho, peticione de conformidad al Art. 78 del CPCC. Notifíquese.-" Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.

\$ 35 489861 Nov. 24 Nov. 28

El Señor Juez del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2º Secretaría, con sede en Palacio de los Tribunales - San Gerónimo tractual N° 1 - 2º Secretaria, con sede en Palacio de los Tribunaies - San Geronimo 1551 de Santa Fe, en los autos caratulados: Zapata Karina Angela por sí y su hija y otro c/ Filippa Víctor Sebastián y otro s/Daños Y Perjuicios y su acumulado "Changra P.J. c-Filippa V. s-d. y per 500/06 5/ (CUIJ 21-12072806-4 - cuarto cuerpo), Expediente N° 171 AÑO 2004, cita y emplaza a Karen Nerea Barrientos, DNI 41.932.078, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y exhibirán en los Estrados del Tribunal, para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a torres podra conforme los términos de los arts. 72 y come la sintervención que las corresponda conforme los términos de los arts. 72 tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. y conforme lo dispuesto en autos: "Santa Fe, 8 de Febrero de 2022 Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Karen Nerea Barrientos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales con transcripción de los decretos de fecha 04/10/18 y del 04/04/19, por el término y bajo apercibimientos de decretos de techa 04/10/18 y del 04/04/19, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dra. Silvina Beatriz Montagnini. Secretaria. Dr. Esteban G. Masino. Juez." Otro: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2018.- Advirtiendo en este estado que según partida de nacimiento obrante a fs. 4, Karen Nerea Barrientos ha alcanzado la mayoría de edad, comparezca la misma por apoderado. Notifíquese.- Firmado: Dra. Liliana Piana. Secretaria. Dr. Esteban G. Masino. Juez. Otro: Santa Fe, 04 de Abril de 2019. Proveyendo fs. 584: Agréguese el oficio acompañado. Atento surge del Acta de Nacimiento obrante a fs. 4, que Karen Nerea Barrientos adquirió la mayoría de edad, hágasele saber que deberá comparecer por apoderado o con patrocipio letrado. Cáse la representación de su procepitora y la intervención del Sr. volta de edua, nagasales abet que deberá comparecer por apoderado o compare cretaría, .09 de noviembre de 2022. 489846 Nov. 24 Nov. 30

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BUXMANN, MARCELO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" Cuij. 21-02002486-8 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena......Santa Fe, 03 de Mayo de 2021..... Por presentado provecto de distribución readeciado. Pórquase de manifigate por el término de lay yecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifiquese. - Fdo. Dra. Sandía Romero-Secretaria. Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza a cargo.Santa Fe, Noviembre de 2022.-

489675 Nov. 24 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MIÑO, EDUARDO RUBEN s/Quiebra (CUIJ: 21-01982993-3) se ha presentado el informe final y proyecto de dis-

tribución previstos por el art. 218 de la LCyQ no 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan C. Ledesma en La suma de \$ 98.10680 y apoderado del fallido, Dr. Norberto Berlanga \$ 42.045.77.Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 14 de noviembre de 2022. 489821 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Co-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BALLESTEROS, GRACIELA MARIA DEL CARMEN s/ Pedido De Quiebra - CUIJ 21-02024168-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$19.640,84 y al Dr. Fernando Berlanga \$136,988,93. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolin - Juez - Dr. Pablo Silvestrini – Secretario. Santa Fe, Octubre de 2022. S/C 489987 Nov 24 Nov. 25

Autos: "ARANDA, AGUSTIN FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02025517-7) Autos: ARANDA, AGUSTIN FLORENTINO S/Quiebra (CUI) nº 21-02/25517-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve (\$276.649) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$118.564) (más 13 % de aportes).
S/C 489856 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos" ROSA ALEJANDRO GERMAN s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: CUI.J. 21-02034883-3, se ha dispuesto señalar el día 12 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 28 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe Individual y 28 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@omail.com y atiende en el horario de 2000. micilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Noviembre de 2022. S/C 489988 Nov. 24 Nov. 30

Autos: "LOPEZ, RAMON OSCAR s/Quiebra" (CUIJ nº 2102022301-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Provesto de Distribución final polos autos de refrancia. Acimismo en hace seber Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$276.650) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$118.564) (más 13 % de aportes). Santa Fe, de 1 Noviembre de 2022.-S/C 489858 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos Caratulados: ZEBALLOS MARIO MAURICIO s/Quiebra; CUIJ № 21-00962661-9; se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado (fs. 170 y 174). Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Asimismo se han regulados los honorarios profesionales como sigue: Santa Fe, 22 de noviembre de 2019. Y vistos:... considerando:... resuelvo: Regular los honorarios, profesionales correspondientes a el síndico Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 81.079,99 y regular los estipendios del letrado Alberto Rubén Monzón por su actuación en autos en la suma de \$ 34.748,56. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de noviembre de 2022. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios-Juez. Dra. Romina Soledad Freyre-Secretaria. Freyre-Secretaria. 489925 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, se cita y emplaza al Sr. Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Deliamonica, se cita y empiaza al Sr. Marcos Buffard (D.N.I. Nº 32.715.198) a comparecer a estar a derecho en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/BUFFARD, MARCOS s/Demanda ordinaria; (expediente número 21-01987143-3). Santa Fe, 11 de noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 489887 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NAVA ANA ARMINDA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02025802-8) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y pro-yecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. De-berán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.), y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 456.629,78, correspondiendo la suma de \$ 319.640,85 a la C.P.N Marcela Maldo-nado y la suma de \$ 136.988,93 a la Dra. Verónica Elisabet Macon y a la Dra. Alfonsina Sara Chizzini. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

489928 Nov. 24 Nov. 25

Autos: MONZON, JAQUELINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02017420-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio monima. Con relacion a lo dispuesto por el articulo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 276.649,50) (con más aportes - 10%); Honorarios Dres Valeria Rodenas y Gustavo Daniel Raota: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

489927 Nov. 24 Nov. 25

Autos: GALLAY, NORMA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01997008-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 276.649,50) (con más aportes - 19%); Honorarios Dr. Gastón Pablo Borgna: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

Nov. 24 Nov. 25 489926

En autos COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/FLORES, ELVIRA s/Apremio; (Expte. CUIJ N° 21-01997627-8), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Ramina Kilgelmann, Secretaría de la Dra. María E. Noe de Ferro, La Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Cítese a las herederas de la demandada, Elvira Carmen Boretto y Olga Josefa Boretto, a comparecer en autos con domicilio en calle Belgrano 356 de la ciudad de San Carlos Centro. Asimismo, cítese de remate a los Sres. Enrique Juan Flores, Alcira Reducinda Flores, Actino Américo Flores, Dora Nilda Gualdalupe Flores y Elsa Nilda Flores, notificándoselos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial los que se exhibirán en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Estor Noé de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica a los efectos legal. Santa Fe, 11/11/22.

489931 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERGARA RUBEN ALBERTO s/Solicitud de propia quiebra; Expte: C.U.J. 21-02036136-8, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2022 C.U.I.J. 21-02036130-5, se ha dispuesto senalar el día 21 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 07 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Noviembre de 2022.

489802 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratula-dos MOLINA DAIANA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. Nº 21-02017598-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la pre-21-020 1/598-9 se na dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación de un nuevo proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Marcelo C. Rebechi en la suma de \$ 276.649,51 y los del Dr. Arias Gregorio José en la suma de \$ 118.564,07 (equivalente a 9.480783837 unidades jus). Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Mariana Nelli – Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

489801 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MOTTA, Mariano Armando s/Quiebra; CUIJ № 21-02034810-8, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de Bourg 42/0 de esta ciudad. La sindico atiende de lunes a viernes en el norario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

490006 Nov. 24 Nov. 30

Por encontrarse dispuesto autos caratulados RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO Por encontrarse dispuesto autos caratulados RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO s/Quiebra; 21-26186702-5 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer readecuación de proyecto de distribución, informe final en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: San Justo, 1 de Noviembre de 2022. Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo N° 17407 (fs. 102): Por presentada readecuación de Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Proveyendo cargo N° 18448 (fs. 104): Téngase presente. Estése a lo ut-supra ordenado. Notifiquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario; Dra. Laura Maria Alessio- Jueza. San Justo, 03 de Noviembre de dos mil veintidós. Cintía D. Lo Presti, prosecretaria. Noviembre de dos mil veintidós. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 489905 Nov. 24 Nov. 25

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO s/ Quiebra 21-26186702-5 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer secretario a cargo el Dr. Buzzarii se na dispuesto publicar el presente a fin de nacer conocer readecuación de proyecto de distribución, informe final en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 1 de Noviembre de 2022. Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo Nº 17407 (fs. 102): Por presentada readecuación de Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Proveyendo cargo Nº 18448 (fs. 104): Téngase presente. Estése a lo ut-supra ordenado. Notifíquese.- Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario- Dra. Laura Maria Alessio-Jueza". San Justo, 17 de Noviembre de 2022.

489906 Nov. 24 Nov. 25

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Ga-briela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada, TERRA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70929239-7 el siguiente decreto: "Esperanza, abril 25 de 2022.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de TERRA S.R.L. y/o JUAN MANUEL WEINER hasta que la actora perciba la suma de \$ 20.000,00 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por \$ 20.000,00 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10 % en concepto de punitorios, desde la mora, ocurrida el 11-7-2018 hasta el día de su efectivo pago.. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". - Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ TERRA SRL Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos, (Expte. C.U.I.J. N° 21-22698674-7)" de trámite por ante el mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales, Dpmicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza 31 de mayo de 2022.

Nov. 24 Nov. 28

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciu-Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Oscar Ismael Velázquez, D.N.I. N° 13.391.516 y Delma Beatriz Espindola, D.N.I. N° 12.624.832, la siguiente resolución: "Esperanza, Agosto 17 de 2022.- Y VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO: a) Regular en la suma de \$12.505,73.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Francisco Luis María Bcca, por su intervención en autos. B) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 9147). Agréguese copia, resérvese el original y notifiquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Esperanza, 01 de septiembre de 2022. \$ 60 489933 Nov. 24 Nov. 28

Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y AD-HERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ ESPINDOLA, DELMA BEATRIZ Y OTRO s/ Ejecutiva" (Ejte. N° 377 Año 2017); mencionado ut supra.-Lo,4ue se publica a efectos 1516, Esperanza, Sant/Fe.- Esperanza..... 5...y trámite por ante el Juzgado; domicilio del Juzgado Berutti - .........de 2022. III Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada, Sra. Luisa Guadalupe Berardo D.N.I. N° 14.707.309, el siguiente decreto: "ESPERANZA, 18 de Marzo de 2022 Aruébase la liquidación practicada en autos en cuanto por derecho corresponda.- Intímese al obligado al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)" AR-TICULO 770 C.C.C.N.- Anatocismo. No se deben intereses de los intereses, excepto que: a) una cláusula expresa autorice la acumulación de los intereses al capital con una periodicidad no inferior a seis meses; b) la obligación se demande judicialmente; en este caso, la acumulación opera desde la fecha de la notificación de la demanda; c) la obligación se liquide judicialmente; en este caso, la capitalización se produce desde que el juez manda pagar la suma resultante y el deudor es moroso en hacerlo d) otras disposiciones legales prevean la acumulación. Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ BERARDO, LUISA GUADALUPE Y ACUÑA EDUARDO EMILIANO s/ Ejecutiva (\$3.029,27-)"(Expte. N° 385 Año 2013) de trámite por ante el juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica efectos legales – Domicilio del Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica efectos legales – Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe, Esperanza 14 de ju 2022. \$ 70

489932 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado Civil. Comercial y Laboral de San Justo sec. unica, en autos caratulados CORTES, DORA AMALIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26188893-6 se cita, llama y. emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cortes Dora Amalia, D.N.I. Nº 10.598.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro dej término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados OLGIATI, LUIS FLORENCIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01996672-8 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olgiati, Luis Florencio, D.N.I. N°: M

4.994.716 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Fdo.: María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados SARAVIA PILAR s/ Sucesorio" (Reconstrucción) Cuij nº 21-007173994y su acumulado "Alvarez Elcilia Angélica s/ Sucesorio" Cuij nº 21-020258915 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Alvarez Elcilia Angélica DNI nº 2.401.068, argentina, hija de Doña Eloisa Alvarez: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). - Santa Fe, 27 de mayo de 2.022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado De Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación en autos caratulados: RODRÍGUEZ MIGUEL ANGEL s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02033656-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Rodríguez DNI 6.209 539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL - FDO. DRA. MARINA BORSOTTI Dr. José Ignacio Lizasoain Secretaria Juez. Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Insroi disposición de la Olicina de Procesos Sucesorios (duzgado de Printera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CABRERA. CARMEN ROSA Y OTROS s/Sucesorio" - CUIJ 21-02035714-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carmen Rosa Cabrera. L.C.2.331.860, fallecida el 08/02/1990 y Armando Victorio Suárez L.E. 3.167.881, fallecido el 30/06/1994, ambos con ultimo domicilio en San Jenaro Norte (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos Marcolin (Juez) Santa Fe, De Noviembre De 2022. Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ELDER JOSÉ ANTENOR s/Sucesorio" CUIJ: 21-02036144-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Elder José Antenor Rodríguez, D.N.I. nº 6.243.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti- Secretaria.- Santa Fe, de noviembre de 2022. \$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Santa Fe), en autos caratulados: "HERRERO, SILVIA LEONOR s/ Sucesorio", CUIJ 21-02036391—3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Herrero, Silvia Leonor, DNI N° 17.258.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 11 de noviembre 2022. \$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va, Nominación de esta ciudad ; en autos caratulados: LEGUIZAMÓN ADRIANA MARCELA s/ Sucesorio - CUIJ N 2I-02034744-6 se cita, llama y emplaza ADRIANA MARCELA S/ Sucesorio - Cul3 N 21-02034 /44-6 se cita, ilama y empiaza a todos los herederos, acreedores legatarios de Leguizamón Adriana Marcela DNI Nº 16,444.917 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

Nov. 24

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios – primera circunscripción judicial de Santa fe (Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 6º Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: SALOMON ROBERTO ABEL s/ Declaratoria De Herederos CUIJ 21-02034945-7) se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Salomón Roberto Abel DNI NRO 18538131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL (Fdo.: Dra. Marina Borsotti, secretaria., Dr. Gabriel O. Abad, Juez). Santa Fe 6 de octubre de 2022.

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Greco, Mabel Pilar, D.N.I. N° 3.735.424, para que comparezcan al juicio sucesorio caratulado: "GRECO, MABEL PILAR s/ Declaratoria De Herederos ", CUIJ 21-02032946-4, de trámite ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y, radicado en la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Agosto de 2022. Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: Denipottí Felicia Delicia s/ Declaración de Herederos CUIJ Nº 21-02032359-8; se cita , llama y emplaza

a todos los herederos, acreedores y legatarios de Denipotti Felicia Delia DNI Nº 3.990.324 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe. De noviembre de 2022. 845

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SCARPONI, MIRTHA LE-ONOR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-01994271-3, Año 2018; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MIRTHA LEONOR SCARPONI, DNI nº F1.535.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza - Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 22 de noviembre de 2022.\$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral, ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de lacausante, don Ricardo Raúl Kruse, DNI nº 6.204.169, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "KRUSE, RICARDO RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26298899-3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "SABATER, CE-LIA RAMONA S/SUCESORIO CUIJ 21-01959268-2" Y SU ACUMULADO "BOS-QUE GERMAN ROBERTO s/SUCESORIO CUIJ N.º 21-02035759-9", Año 2022", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don GERMAN ROBERTO BOSQUE, D.N.I. Nº 7.635.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Viviana Marin (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). \$ 45

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Santa Fe -Juzgado de radicación Juzgado Civil y comercial de la 1ra. nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "GARCÍA VANESA ELISABET s/ SUCESORIO" (Expte Cuij N° 21-02033909-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GARCÍA VANESA ELISABET, D.N.I. 33.281.008 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro en el término y bajo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria- Dra. Viviana Marín- Juez.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( radicado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "WILLINGTON, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (21autos caratulados WILLINGTON, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO (21-02034267-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legata-rios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don WILLINGTON JUAN CARLOS DNI N.º 3.163.326 y Doña GARCIA CARMEN VA-LENTINADNI N.º 6.121.613 para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-tro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ DR. IVÁN G. DI CHIAZZA Secre-taria luga: taria Juez.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados VIGETTI JOSEFINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEaduos caraturiados vider 111 JOSEFINA MARIA S) DELCARATORIA DE HERDE-ROS CUIJ Nº 21-02035445-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acre-edores y legatarios de Vigetti Josefina María D.N.I 6.452.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA A. BORSOTTI. Secretaria.

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "GUERRERO, ELSA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" CUIJ: 21-02032753-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELSA LIDIA GUERRERO, D.N.I.: F0.921.387, para que y legatarios de la cadarante ELSA ELBIA GOLTACTICA, D.N.I... 1932 1301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria), Dr.LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).\$45

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "MOSQUEIRA JUAN MANUEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02034388-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Manuel MOSQUEIRA, D.N.I. N° 7.676.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDÓ: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) – Dr. Iván G. DI CHIAZZA (Juez) \$ 45

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CANETTI, JULIO LUIS y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02036319-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANETTI, JULIO LUIS, D.N.I. № 10.057.780 y UNDAGOYTIA, GLADIS RAQUEL D.N.I. N.º 13.568.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado:DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (con inicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BALOCCO ARMANDO JULIO S/ SUCESORIO"; Extpe. CUIJ 21-02036253-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Armando Julio BALOCCO, DNI: M6.213.338, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término ybajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez; Secretaria. Santa Fe de Noviembre de 2022 -Noviembre de 2022.-

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado dePrimera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GALIANO, Angélica Máxima s/SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02035781-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los enes dejados por la causante Doña ANGELICA MAXIMA GALIANO, D.N.I. N.º 3.076.668, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dra. Claudia Sanchez.- Santa Fe, de Noviembre de 2.022.-

Por disposición de este OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TOBAL FELIX EMILIO S/ SUCESORIO CUJ "21-02035928-2 Año: 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Felix Emilio TOBAL, L.E. 6.221.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. CLAUDIA BIBIANA SÁNCHEZ (secretaria).

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación), en autos caratulados: "ASCONA, SANTOS S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-02035882-0-, se cita, se llama y emplazaa todos los herederos, acreedores y legatario de ASCONA SANTOS DNI N.º 2.082.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ (Secretaria) Dr. IVÁN G. DICHIAZZA (Juez).

Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), a cargo del Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de los causantes: DOMINGO AYALA, L.E. Nº 2.473.304, de ASUNCIÓN OVANDO, L.C. Nº 2.411.390 y de NATALIO JOSÉ AYALA, D.N.I Nº 14.906.577, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AYALA, DOMINGO Y OTROS S/DECLA-RATORIA DE HEREDEROS"; (Expte. Nº 21-02033796-3), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ).-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "BUTTO, ROBERTO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02035836-7, se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO JOSE BUTTO (DNI 12.275.514), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oticina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados "MAZZUCCHELLI, Marta Beatriz s/Sucesorio", CUIJ: 21-02036329-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marta Beatriz Mazzucchelli, DNI: 5.313.195, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firma: Dra. VIVIANA MARIN, Jueza - Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.- Santa Fe, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 24

#### **SAN JORGE**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BANO IRMA JOSEFINA S/ SUCESORIO – 21-26264414-3' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BANO IRMA JOSEFINA DNI 6.088.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros

de la Torre. Secretaria \$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito № 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GHITTA NELIDA RAMONA S/ SUCESORIO – 21-26263892-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GHITTA NELIDA RAMONA DNI 1.156.793 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$45

Nov. 24 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Co**CERES** 

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados "MIGUEL ROBERTO MORAGUES Y OTRA S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-17430045-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ROBERTO MORAGUES, D.N.I.  $N^{\circ}$  6.294.736, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GOROSITO PALACIOS.

Nov. 24 \$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados "MIGUEL ROBERTO MORAGUES Y OTRA S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-17430045-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADIS EMILIA PIASENZOTTO, D.N.I. Nº 6.484.348, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GOROSITO PALACIOS.

Nov. 24

# **VERA**

#### JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial y laboral. 2ª Nominación de la Ciudad de Vera, Santa Fe. "BOLAÑO, ALEJANDRO AVELINO c/CUIL 23-17896098-9 Y OTROS s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21-25275971-6 que se tramita ante el Juzgado que ordena, Vera, 08 de Noviembre de 2022. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Al punto 4-; A los fines solicitados, oficiese autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Al punto 5-; Para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizarse por intermedio del martillero designado Juan Pablo Fontana del automóvil dominio GPQ 367, marca Fiat Idea Adventure 1.8 8v, Modelo 2007, embargado en autos a favor de la actora, señalase el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan: El bien saldrá la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de \$832.000 en caso de no haber postores, avalúo fiscal, que asciende a la suma de \$832.000 en caso de no haber postores, se realizará seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC). Condiciones De Venta: Previo a la subasta y hasta media hora antes la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que ludarie y ante la Actuaria, en publica audiencia, habrantose acta con piannia de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y deacto, y por Secretaria, se procedera a la devolución de cheques certificados y de-pósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolu-ción de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare compra-dor deberá abonar sin excepción el total del precio alcanzado y el 10% de comisión de Ley de Martilleros en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas antede Ley de Martineros en difiero electivo o en aigunta de las formas indicadas ante-riormente. Está prohibida la compra en comisión. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan al bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos na-cionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquierente. Hágase saber al que resultare adqui-rente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos. Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publi-quense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC. Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria-y Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-".

\$ 200 489888 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Co-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta Fe), Primera Nominación, en los autos caratulados: "ALASIA, JOSÉ LUIS s/ Sucesorio", 21-25277423-5, Año 2022, que se tramitan por ante el ante dicho Juzgado, se Cita, Llama Y Emplaza A Los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos lo que tengan algún derecho, para que comparezcan al Juicio Sucesorio De Alasia, José Luis, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Dra. Margarita Savant (Secretaria).

Vera,14 de noviembre de 2022. \$ 45 Nov. 24

#### **RAFAELA**

#### **CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "BANCHIO FERNANDO PEDRO s/ Honorarios (LEY 6767) CUIJ N° 21-23992710-3", se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Por recibido. Siendo de público conocimiento el fallecimiento del Martillero Público, Emilio Chatelet, cítese por edictos - los que se publicarán tres veces- a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento luego del quinto día de la última publicación de edictos (arts. 73 y 597, C.P.C. C.). Sin perjuicio de lo precedente, denúnciese de conocerse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Notifiquese por cédulas a las partes y por edictos según se ordena." Fdo.: ÁLVAREZ TREMEA, Jueza de Cámara -AL-BERA, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3.456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 3 veces (Arts. 73 y 597 Rafaela, 17 de noviembre del 2.022.

S/C 489912 Nov. 24 Nov. 28

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL AAA DEL CLUB A UNION C/ HARDACH, MARCELO RAFAEL C/ Juicio Ejecutivo 21-24194131-8, se lo cita y emplaza Hardach, Marcelo Rafael, DNI 20375254 para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Natalia Carinelli (Abogada Secretaria). Rafaela, 26 de septiembre de 2022.

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° Cinco, Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF) en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24203375-9 LAORDEN SUSANA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" con patrocinio letrado de la Dra.Romina S. Elean, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Sr. Susana Ines Laorden para que acrediten sus derechos dentro del termino de 30 días. A sus efectos se publica edictos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales de Rafaela (Art. 67 de C.P.C.) Rafaela, 23 de noviembre de 2022.\$45

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CUAGLINI, HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24203473-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Luis CUAGLINI (DNI M 6.303.884) con último domicilio en calle Liniers N°580 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Sunchales el día doce de junio del año dos mil veintidós (12-06-2022), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días baio apercibimientos de lev. lo que se publicará en ter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocío MA-ROTTI Matrícula 5-744. Fdo. Natalia Carinelli (Abogada – Secretaria).- Juez (a/c).-Rafaela, de Noviembre de 2022.-

Nov. 24 \$ 45

En autos caratulados "GAUCHAT RICARDO ITALO S/ SUCESORIO 21-24203085-8", en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO ITALO GAUCHAT, DNI 13.476.108, nacido en Rafaela, Santa Fe el 05/10/1959, fallecido en Rafaela, Santa Fe el 05/07/2022, con último domicilio conocido en calle Doris Giuliani 422 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. SANDRA CERLIANI Secretaria- Rafaela, noviembre de 2022.-

Nov. 24 \$ 45

\$ 45

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24203157-9 CIVALLERO NORA ELVIRA S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CIVALLERO NORA ELVIRA, D.N.I N° 11.168.999, con último domicilio en calle Mendoza (N) N° 270 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 21 de Abril de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Fdo Natalia Carinelli Abogada – Secretaria, Juez a/c. Rafaela, 22 de Noviembre de 2022.-Nov. 24

# **EDICTOS ANTERIORES**

#### **RIO TERCERO**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1° A Inst. C. C. Fam.3 A-Sec.6 - En autos caratulados: CACERES MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. Nº 9957123) ha dictado la siguiente resolución: Rio Tercero, 15/09/2022 (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI Nº 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 30 quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los

informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12101 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es. Rosario Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12101 y en el Boletin Oficial correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es. Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifiquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- Juez/A de 1ª Instancia. Dra. Peña Maria Soledad- prosecretario/a letrado. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D. Que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A. M. P. 3753, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, mide al frente desde el vértice A con ángulo intermo de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio Giordani Maria Alexandra M.F.R. 751.879 Cuenta N° 12-02-1543068-1. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R Cuenta N° 12-02-0720005-6. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12 a nombre de Larroca Hernan M.F.R. 1.161.083 cuenta N° 12-02-1543066-4. En parcelario se identifica como Dpto: 12, Ped: 02, Pblo: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío. Nomenclatura catastral N° 1202280101023013. Cuenta N° 120215430672. Inscripto en el Registro General de la Provincia Matricula N° 870115 (1202) Calamuchita.

\$ 279,68 489306 Nov. 22 Dic. 05

#### **FORMOSA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Cir cunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.º 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaría del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZ-TAÑAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.

488980 Nov. 10 Nov. 25

#### **SANTA FE**

#### CÁMARA DE APELACIÓN

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUJ N° 21-00932209-1, en trámite original por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención la Cala III de la Cámara ha dictado sentencia como sigue: En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintidós (...) de estos caratulados: RODRIGUEZ MARIA CRISTINA c/RODRIGUEZ ANTONIO s/Demanda presc adquisitiva; (CUIJ N° 21-00932209-1) (...) Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Resuelve: 1) Tener por desistida a la actora del recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación. 3) Imponer las costas de esta instancia a la actora apelante. 4) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 (modif. 12.851). Insértese, notifiquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores Jueces por ante mí, doy fe. Barberio-Depetris-Dellamónica (Jueces). Olcese (Prosecretaria). Decreto: //ta Fe, 19 de Octubre de 2022. Hágase saber a las partes que se deberá cumplimentar con lo normado en el art. 81 CPCC, respecto a la resolución recaída en autos de fecha 18/10/2022. Notifiquese. Depetris (Juez de Cámara). Olcese (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Firmado: Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 90 489586 Nov. 22 Nov. 24

# JUZGADO LABORAL

El Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TROBEC, FABRICIO CARLOS c/TESSA, MIGUEL ANGEL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-04787288-7, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Miguel Ángel Tessa, D.N.I. Nº 06.248.270, para que en el término de tres días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y designación de un defensor Ad-Hoc, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme art. 45 del C.P.L. (subsidiario mente art. 73 CPCC). Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.

\$ 52.50 489681 Nov. 23 Nov. 25

#### TRIBUNAL COLEGIADO

En autos SCHMIDT, SONIA ALEJANDRA c/CEBALLOS, RUBÉN OSCAR y/u Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 283/2006), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual N° 4 10 Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de septiembre de 2011. Encontrándose los autos en estado y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 555 y 556 del CPCC convocase a las partes a la audiencia de vista de causa, a cuyo fin se señala el día ...citándoselas bajo los apercibimientos del Art. 559 del citado cuerno legal. Admítanse las pruebas ofrecidas que se proveen en el presente...Pruebas de la parte actora (fs 24/25) a) Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones del demandado cíteselo a la audiencia señalada bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dra. María Dolores Molinas (Juez), Dr. Germán A. Romero (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 555 del C.P.C.C., señálese fecha para el 14/12/2022 a las 15:45 hs., haciéndosele saber debidamente a las partes. Ofíciese a sus efectos, con la autorización requerida para los diligenciamientos. A los fines de la notificación al accionado Rubén Oscar Seghesso, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Hágase saber a las partes intervinientes que la reunión de ZOOM para la audiencia de vista de causa señalada es Https://zoom.us/j/98148386135pws=TTBLUmhPdzNXWEdZYVZxVDdQQWf5QT09. Notifiquese REUNION 981 48386135 código de acceso 116681 Dr. Germán A. Romero, Dra. Ma. Georgina Rodríguez; Secretario, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, 13 de Octubre de 2022.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, RICARDO ANTONIO y Otros c/VULCANO S.A. s/Quiebra, CUIJ 21-01975596-4, se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución readecuado en fecha 21/10/2022. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que dice: Santa Fe, 09 de Noviembre de 2022.- Habiéndose omitido en su oportunidad, encontrándose cumplimentado el presupuesto requerido en fecha 24/10/2022, póngase de manifiesto el proyecto de distribución readecuado de fecha 21/10/2022 por el término de ley. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo normado en el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dra. Nelli, Secretario.

S/C 489672 Nov. 23 Nov. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GROSSO, MARIA TERESA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-0203288-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 319.640,84 y los del Dr. Dante Ernesto Mercanti (apoderado fallida), en la suma de \$ 136.988,93. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022.- ...Proveyendo escrito cargo Nro. 12365: Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley, Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Sola 189673 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGOLD, LUIS LEANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02035741-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luis Leandro Mangold, DNI 32.673.078 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Monoblock 5, depto. 29, Las Flores 1 de Santa Fe y legal en calle 1° Junta 2507, piso 6 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SEGUI, HERNAN MARTIN s/Quiebra - CUIJ N° 21-02003492-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: \$89.188-2) Apoderada del fallido: \$38.224-. (ius 9,48). Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro – Secretaria – Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. S/C 489630 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LE-DESMA, ESTEBAN JONATAN s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02035211-3), se ha

dispuesto: Santa Fe, 10 NOV 22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Esteban Jonatan Ledesma, D.N.I. 36.670.211 apellido materno Morales, soltero, con domicilio real en calle Güemes 2747 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Processos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro foras, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10.00 (lis. 13) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022.

S/C 489641 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MOSQUEDA, JESICA MELINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02036232-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/11/2022: 1°) Declarar la quiebra de Jésica Melina Mosqueda, apellido materno González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.052.285, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2657, Barrio Taccari, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe, 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023

S/C 489636 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos DIAZ, NOELIA VANINA s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02021626-0 con fecha 26 de Octubre de 2022 la siguiente resolución: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletin Oficial y Hall de Tribunales. Notifiquese. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza. Dra. María Romina Boto, Secretaria. 09 de Noviembre de 2022.

S/C 489617 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CUEVAS, RICARDO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034891-4, se ha dispuesto en la resolución de fecha / 11/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Ricardo Martín Cuevas, apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.017.379, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 6769, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Francia N° 2123, 4° A, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presen

S/C 489634 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, en autos GRAIZZARO PAULA MARIA DE LUJAN s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02035983-5- Año 2022, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. № 24522, por dos (2) días A los fines de notificar que el sindico designado C.P.N. Lulli Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen № 2946—18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Martes y Jueves en horario de 8:00 a 14:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 11 de Noviembre de 2022.

489609 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. María José Haquín De Berón del Juzgado de Primera Instancia de de Ejecución Civil De Circuito sito en calle San Jerónimo N° 1551-Subsuelo- de La ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) en el marco de los autos ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/CHABRILLAC EMILIO LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-162/46322-2, se ha dispuesto notificar al Sr. Emilio Luis Chabrillac- DNI N° 6.262.794 de los siguiente proveídos: Santa Fe, 22 de Julio de 2020: Habiéndose cumplimentado lo requerido mediante proveído de fecha 26/06/2020, se provee escrito de fs. 6vto/7vto: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva contra Emilio Luis Chabrillac y contra Pablo Ignacio Brea por cobro de la suma \$ 145.000 con más intereses y costas, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificados comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese em dos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes libres de los demandados en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$ 145.000 con más la suma de \$ 75.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justivisionalmente para intereses y costas. Elbrese manualmento al 3. Oncida de Justicia a quien se faculta a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario, todo con la debida moderación. Autorízase a la compareciente a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Registrese el mismo por Mesa de Entradas. Procédase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta nº 14, Acta Acuerdo Ordinario Nº 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al presentante y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. Notifiquen: Abalos, Aranda, Lovera, González, Cepeda, Leone y Villalba. Notifíquese por cédula y en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez Compecursense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez Competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo Corma Molina Secretaria-Javier Deud- Juez a cargo. Otra providencia: Santa Fe, 29 de Abril de 2022: Notifíquese al co-demandado Emilio Luis Chabrillac por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Corina Molina—Secretaria; Dra. María José Haquin de Beron-Jueza. Santa Fe, 13/10/22. Nancy Brollo, prosecretaria.

489685 Nov. 23 Nov. 25

En los autos caratulados FERREYRA ELVIRA NILDA c/SOTERO CUEVAS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ № 21-01023175-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de septiembre de 2012. Habiendo dado cumplimiento a lo ordenando por el Juzgado, se provee el escrito introductorio: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocada, acuérdesele la partición de ley. Por iniciado demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Sotero Cuevas y Berta Forteina de Cuevas y/o sus herederos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso para que dena quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso para que dentro del término de 5 días de última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; a tal efecto publiquense edictos -conforme se solicita- en ele BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11287. Notifíquese a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe, para que tomen la intervención que estimen corresponda. Notifíquen Romero, Demborynisky, Nieto, Rebechi, Pasquarella y/o empleado notificador. Notifíquese Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Dr. Carlos Buzzani (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022 Al punto I) hágase saber que las notificaciones deben realizarse por separado. Al punto II) haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebeldes a Jacinta Cuevas, Pablo Raúl Cuevas. Gladys Noemí Cuevas (herederos de Berta Fonteina de Cuevas). Raúl Pedro oportunamente ordenados, declárase rebeldes a Jacinta Cuevas, Pablo Raúl Cuevas, Gladys Noemí Cuevas (herederos de Berta Fonteina de Cuevas), Raúl Pedro Ruíz Díaz, José Eduardo Ruíz Díaz, Víctor Facundo Ruíz Díaz y Santiago Julián Ruíz Díaz (herederos de Delia Beatriz Cuevas). Punto III) librese exhorto al juzgado Civil y Comercial de la 8ª nominación a fin de que informe los herederos de Carlos Ruíz Díaz, autorizándose a la peticionante para intervenir en el diligenciamiento. Punto IV) a los fines de la notificación a Alfredo Marino Cuevas, Rodolfo Sotero Cuevas, Julio Enrique Cuevas, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosoliní (Secretario), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, Noviembre del 2022.
\$ 100 489615 Nov. 23 Nov. 25

En los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTOS DE LA RIOJA c/ALEMAN, PATRICIO EUGENIO Y OTROS s/Juicio ejecutivo; ALTOS DE LA RIOJA C/ALEMAN, PATRICIO EUGENIO Y OTROS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16254945-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaría N° 3 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón y Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Prieu Mántaras, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nora Beatriz Bonacci para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC y notificar por edictos y cédula a los pretensos herederos, Patricio Eugenio Alemán, Javier Ignacio Alberici y Raúl Elías Alberici. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Dra. Tamara Leone, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. tubre de 2022. \$ 40

489621 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil v Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe. Dra. María Roy Contercial de la Declina Norminación de la ciudad de Santa Fe, Ura. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: RAMIREZ, MARIELA ALEJANDRA s/Supresión apellido; CUIJ Nº 21-02032844-1, Año 2022, cuya resolución que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo:

1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho del peticionante a suprimir su apellido Gómez y restablecer en su lugar el apellido materno Ramírez. 2) Rectificar la partida de nacimiento protocolizada del menor, Acta Nº 332 Tomo II del año 2012, Quinta Sección del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe, quedando luego a cargo de su madre, los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios acorde a su nueva identidad. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibites en el hall central de estos Tribunales. Registrese y hágase acorde a su nueva identidad. 3) Fubliquense edictos en el BULE TIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Registrese y hágase saber. Ofíciese a sus fines a la Dirección del Registro Civil de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) a los fines de la c de la presente. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro-Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2022.

\$ 60 489631 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., a los Herederos y/o Sucesores de David Ramón Van De Velde, para que comparezcan a estar a derecho en autos LEIVA JONATAN ULI-SES c/VAN DE VELDE DAVID RAMON y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-26322916-6, que se tramita por ante dicho juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 09 de noviembre de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$45 ey. Vi \$ 45 489619 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, CRISTIAN OSCAR s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02036138-4), atento lo ordenado en fecha 07 de Noviembre de 2022 se ha dis-21-02036138-4), atento lo ordenado en fecha 07 de Noviembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Cristian Oscar Orellano, D.N.I. N° 32.908.922, de apellido materno Sánchez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 06 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe n° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com . Fdo: Dr. Viviana Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022.

489582 S/C Nov 22 Nov 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: VIDAL GUADALUPE MARCELA s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02033059-4", se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN Eduardo Pablo Diedic (cargo Nº 13999, de fecha 01/11/2022 - fs. 42). Publiquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Carlos Federico Marcolin - Juez - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituído por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdes-Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdes-pachojuridico1@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificatorio. Santa Fe, 9 de Noviembre.
Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 489603 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLANCO, DANIEL RAMON s/Pedido de quiebra (Expte. N° 21-02036048-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 NOV 2022, Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Daniel Ramón Blanco, DNI 12.891.236, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Aromos 1778 de Sauce Viejo y legal en calle Tucumán 3032 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el indrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computandose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 1897, en al lugar habilitado por la CSI Re na la Palacio de Tibunglas. Santa Fe. 11 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. 489602 Nov. 22 Nov. 28

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S.A. que en los autos caratulados: (Expte. N° 915 Año 2009) - TRANS-PORTE SCURATO c/EL SABOR S.A. s/Apremio, de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 10135/2022: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la liquidación. Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 7 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

489549 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVERA, LUCRECIA ISABEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02019714-2 -Año 2022), atento lo ordenado en fecha 28 de Octubre 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Lucrecia Isabel Olivera, D.N.I. N° 16.948.278, de apellido materno Miranda. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 21 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual A ) Se ha ligido hasta el miercoles 21 de Dicembre de 2022 la tedra hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestogarcianotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

489585 S/C Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Co-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo) - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en los autos caratulados: FACCIPONTI, RAUL ENRIQUE c/TRONCOSO, SARA MARÍA DE LOS MILAGROS y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-01986737-1 - Año: 2017) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo nº 11517/2022; 1) Agréguese. II) Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a: 1) Dora Nelly Troncoso (heredera de Sara María de los Milagros Troncoso). Notifíquese por cédula. 2) Amalia María del Valle Troncoso (heredera de Sara María de los Milagros Troncoso). Autorizase a la notificación mediante pieza postal con aviso de retorno debiendo estarse a los resultas de la misma. (art. 66 CPCC). 3) Mariano Carlos Costa (heredero de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Librese Cédula ley 22172 a los fines notificatorios. 4) Adriana Isabel Costa (heredera de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por cédula. 5) Alejandro Milaria Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). So Alejandro Milaria Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). dula ley 22172 a los fines notificatorios. 4) Adriana Isabel Costa (heredera de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por cédula. 5) Alejandro Miguel Costa (heredero de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por edictos. A los puntos III, IV y V, estése a lo anteriormente ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria): Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). En consecuencia, quedan todos los demandados notificados del decreto que antecede (declaración de rebeldía). Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Wagner Prosecretaria Wagner, Prosecretaria. \$ 80 4895 489536 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MORILLA GLORIA MARIELA Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEcaratulados: "MORILLA GLORIA MARIELA Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZE-QUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104164-9) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.c. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifiquese. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria. Vanesa G. Isquierdo, secretaria. \$99 489468 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ARANDA DORA ISABEL Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104161-5) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287).Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifiquese. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.17 de octubre de 2022.

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STUDER Septima Normatorio de la Ciudad de Santa Fe, se na dictado en autos S TODER GUILLERMO JAVIER s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02020038-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022: Autos..., Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermo Javier Studer, DNI N° 30.703.254, con los efectos del artículo 227 de la ley Nº 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medi-das cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la co-municación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Registres y hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 08 de Noviembre de

489426 Nov 18 Nov 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035717-4) se ha declarado en fecha 08/11/2022 la quiebra de Gisela Viviana Fernández, D.N.I. N° 29.987.937, mayor de edad, empleada, apellido materno BARRIOS, domiciliada realmente en Necochea N° 5375- Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero N9753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la veintervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/02/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida por lueda a usentarse del país sin autorización judicial. fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. S/C 489491 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DOMINGUEZ SANDRA LILIANA ALICIA s/Pedido de quiebra; N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominacion de la Cludad de Santa Fe se ha dictado en autos DOMINIGUEZ SANDRA LILIANA ALICIA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036274-7-Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Vistos:... Resultá:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Domínguez Sandra Liliana Alicia, DNI N° 21.622.000, con domicilio real, según manifiesta, en calle Misiones 7061 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Damianovich 6671, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de ñalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada № 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria). S/C 489494 Nov. 18 Nov. 25

489494 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MALDONADO, LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036148-1-Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Maldonado Luis Alberto, DNI N° 18.585.219, con domicilio real en calle Alberdi 852 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra 2236, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación de la forme Conard (art. 39 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación de la forme Conard (art. 39 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación de la forme Conard (art. 39 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación de la forme de cada de del conard (art. 39 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación de la forme de cada cada del cada del cada como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522).17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Edo: pr. Di Cipiazza (Jusza Dra Maria José Justica de La Provincia de La P vincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

489495 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO, MIRANDA SABRINA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02036201-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa 10 noviembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mi-

randa Sabrina Gorosito, DNI 34.714.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Luciano Torrent 2179 Dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 a mayor focho en que la Significatura de los controls de febrero de 1003 empresonator de información de la control de 1003 empresonator de información de la control de 1003 empresonator de información de 1003 empresonator de 1003 empr tallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, noviembre de 2022. Secretaria. 10 de Noviembre 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. S/C 489498 Nov. 25

489498 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, SAMANTA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02036038-8 ha dispuesto:) Declarar la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI 32.582.193, domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. rard, prosecretaria. S/C 489311 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe. en los autos caratulados: "AGUIla Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUI-RRE, WALTER ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02036240-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022.VISTOS: ..., CON-SIDERANDO:.... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Alberto Aguirre, DNI 35.653.275, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 2043 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 03066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.\*... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a sus fatates de DOLETÍN OFICIAL de la cuardo a la cuardo a la cuardo a la cuardo Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Secretaria. 489402 Nov 18 Nov 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría Primera (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/RIVAS, JORGE DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032403-9. Se cita y emplaza a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, capacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Jorge Daniel Rivas, DNI N° 20.320.211, de apellido materno Giménez, y Mariela Fabiana Gómez, DNI N° 23.934.547, de apellido materno Nasimbera, ambos con domicilio en calle Santiago del Estero N° 318 de la ciudad de Esperanza, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a los demandados por compra que hicieron al Señor Roberto Carlos Pilatti en fecha 21 de enero del año 2006, en escritura autorizada por lescripan Héctor, Juan Gongen, según resulta del respectivo testimonio inscripto

Roberto Carlos Pilatti en fecha 21 de enero del año 2006, en escritura autorizzada por el escribano Héctor Juan Gonem, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 13/02/2006 bajo el Nº 11832, Folio 335 Tomo 343 Par Sección Propiedades del Departamento Las Colonias del Registro General. 1.- El derecho real de hipoteca en primer grado inscripto el 17 de mayo de 2016 bajo el Nº 61812 Folio 214 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 104.288. 2.- El derecho real de hipoteca en segundo grado inscripto el 19 de julio de 2016 bajo el Nº 9255 Folio 277 Tomo 110 constituto para garantzar la suma de \$ 104-206. 2.- El defectio real de injoieca en segundo grado inscripto el 19 de julio de 2016 bajo el N° 92625 Folio 277 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 36.646. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2.022. Fdo.: Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Nancy Brollo, prosecretaria. \$ 165 489396 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría Segunda (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/VALDEZ, EDUARDO RAÚL y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032405-5. Se cita y emplaza a los deudores y ter-

ceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Eduardo Raúl Valdez, DNI N° 14.914.926, de apellido materno Gómez, y Zulma Beatriz Troncoso, DNI N° 22.537.696, de apellido materno Constante, ambos con domicilio en calle J. J. Cámera N° 1756 de la ciudad de San Javier, de esta Provincia de Santa calle J. J. Camera N° 1756 de la cludad de San Javier, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en fecha 18 de marzo del año 2014, en escritura autorizada por el escribano Javier O. Robaina, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 25/04/2014 bajo el N° 41391, Folio 424 Tomo 185 Sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 07 de noviembre de 2014 bajo el N° 123417 Folio 103 Tomo 33 del Departamento San Lavier del Registro de Grayámenas del Registro General. del Departamento San Javier del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$50.870. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2.022. Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Gabriela B. Abalos, prosecretaria. \$165 489397 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RIBOTTA, ANDREA VALERIA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02035669-0 se ha disautos: RIBO ITA, ANDREA VALERIA S/Quiebra; CUIJ N° 21-02035669-0 se na dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Valeria Ribotta DNI N° 28,933.158, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Av. Córdoba 862 de Laguna Paiva y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijiar el día 11/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

489312 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifiquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.

\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

# SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/MUSSIN, HÉCTOR DANIEL s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867440-8 AÑO 2022, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Héctor Daniel Mussin y/o quien resulte titular y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Salta N° 782, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma total de Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil Setecien demanda, por cobro de la suma total de Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil Setecientos Cuarenta Y Uno Con Setenta Centavos (\$141.741,70.-) en concepto de A) Tasa teriarida, por confo de la Sulnia tola de Pesos Ciento Cuarenta Y On Min Seteriatos Cuarenta Y Uno Con Setenta Centavos (\$141.741,70.-) en concepto de A) Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$70.375,60, y en concepto de B) Contribución de Mejoras Red Captación de Aguas Servidas, sistema no convencional, la suma de \$71.366,10, conforme las liquidaciones que se agregan a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda docun1ental y/o actuación procesal acompañada en for mato digital, deberá ser resguardada por el I presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifiquese.- Fdo.: Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas – Juez.".- S/C 489614 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Co-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio Municipal" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867318-5 AÑO 2021 Y Su Acumulado Expte. C.U.I.J. N° 21-22867320-7, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdassele la participación de ley Por promovido, Juicio De Apremio contra Fugenia M. de Coria con domicilio pañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de ésta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Ciento Sesenta Y Siete Mil Setecientos Noventa Y Dos Con Once Centavos (\$167.792,11.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$182.87,99.- y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifiquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en nante a intervenir en el diligenciamiento. Acompane el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal sí lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas – Juez.".

S/C 489613 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio Municipal" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867317-7 AÑO 2021 Y Su Acumulado EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867319-3, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de ésta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Ochenta Y Ocho Mil Novecientos Cincuenta Con Dieciocho Centavos (\$88.950,18.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$79.446,06.- y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Ocho Mil Novecientos Cincuenta Con Dieciocho Centavos (\$88.950,18.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$79.446,06.- y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas – Juez."

S/C 489612 Nov. 23 Nov. 25 **RAFAELA** 

# CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26127415-6 - ZAPATA VERONICA ALEJANDRA Y OTROS C/PANCHERI O PANCERI O PANZERI, ALBINO ALEJANDRO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidos En métito a los fundamentos del acuerdo que antecede con la abstención de Provincia de Santa Fe, a los diez dias del mes de noviembre dei ano dos mil velitidós En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chapero (art. 26, Ley 10.160), la Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Rechazar el recurso de apelación planteado por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, obser-

vando que, con relación a las causadas por la actuación del Sr. Defensor de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia anterior y sin persentes, se aplicara identico criterio al mencionado en la sentencia anterior y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Registrese, hágase saber y oportunamente remitanse al tribunal de origen. Fdo.: Román, Abele, Chapero (SE ABSTIENE), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe-Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 14 de noviembre de 2.022.

S/C 489773 Nov. 23 Nov. 25

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4439 - Año 2015 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/GARROT JORGE DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de abril de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 467,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 866,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a carno de cooro de la suma de \$ 806,00 en concepto de capital (muita resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembra de 2021 viembre de 2021.

489773 Nov 23 Nov 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 870 - año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIVAS ANGULO HUGO ERA CLIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de febrero de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021.

Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4396 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALAVECINO MONICA CLAUDIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 15 de mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resulevo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1005,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2052,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

489775 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16511314-1 - Año 2020 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAGUARDIA YANINA MARIANA s/Apremio, por el NICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAGUARDIA YANINA MARIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 27 de abril de 2021. Y Vistos..., Resulta:..., Y Considerando..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Prosecretario.

S/C 489776 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16516173-1 - año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA MARIO DELFIN y TOLOZA DE IBARRA HAIDEE s/Apremio, se hace saber a los demandados, Sr. Ibarra Mario Delfín y Toloza de Ibarra Haidee lo siguiente: Rafaela, 18 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de Ilevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022. Dr. Mié, Secretario.

489778 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1769 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SANCHEZ LORENA ISABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de septiembre de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interfes cavius que la parte Actora de la tres activa proper. lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 489777 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 9754 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KAINER CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 25 de febrero de 2013. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la eje-cución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489770 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5849 - Año 2006; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VEREN GERMAN DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de mayo de 2007. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para para congraçiones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

489771 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 2021 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUEDA JOSE ARIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de junio de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié. secretario. Mié, secretario.

S/C 489721 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1112 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GEREZ CARLOS RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de junio de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notlifiquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3127 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANO GABRIELA SONIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.549,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y

mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.251,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

489715 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506051-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STRUMIA CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2020. Y vistos:.... resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclarado, con más el interés establecido an los considerandos precedentes. pital reclamado, con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejedesde la riectura de la inquidación y nasta el nectuvo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

489769 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505929-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE JORGE DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Y vistos:... resulta: ... y considerando: ... resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de adeiante la ejecución nasta que la parte Actora se naga integro cobro de la suma de \$3.867,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Noviembre de 2021 Dr. Rodrigo Succo prosecretario

2021. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. S/C 489768 Nov Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16509274-8 - Año 2019; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/HEINRICH ROSANA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga ínsuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretaria. S/C 489762 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506678-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVENDAÑO TORTA ALDO GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Avendaño Torta Aldo Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

489750 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506548-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO OCTAVIO GASPAR N° 21-16506548-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BRAVO OCTAVIO GASPAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bravo Octavio Gaspar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

489753 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506569-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALGARBE CARLOS JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Algarbe Carlos José para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 489756 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501367-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELLA EMANUEL Y CEJAS GISELA VERONICA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Varella Emanuel y Cejas Gisela Verónica para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489765 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504688-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GILLI FLORENCIA MILA-GROS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gilli Florencia Milagros para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, due dentro de l'entimo de o (octo) das comparezca y oponiga excepción legiquina, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecre-

489766

Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7850 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GODOY TORREZ FABIÁN ARMANDO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Godoy Torrez Fabián ARMANDO lo siguiente: Rafaela, 21 de diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima del parte interior de la levarse addante la picque de la Contra del la contra de la contra del la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra d gítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

489719

Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508598-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BANGERTER CARLOS OSMÁR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bangerter Carlos Osmar osinar s'Aprellin, se cita poi el presente al derhandado Barigette Carlos Cosnar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

489727

Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504356-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROZ CINTIA NOEMI Y QUIROZ MARIA ROSA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Cintia Noemí Quiroz y Maria Rosa Quiroz, lo siguiente: Rafaela, 26 de septiembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4007- Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLERINI OSCAR ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Oscar Alberto Ballerini, lo siguiente: Rafaela, 28 de septiembre de 2015.(...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. Mié, secretario. S/C

489736

Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506848-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHIRO RAMONA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schiro Ramona para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 489738 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504669-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSSEL GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rossel Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 489741 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506677-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVENDAÑO TORTA ALDO GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Avendaño Torta Aldo Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

489746

Nov 23 Nov 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaría autorizante, se notifica a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramón Daniel Peralta, DNI N° 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF), que en los autos CUIJ N° 21-24198357-6; MIRANDA, ALAN YOEL y Otros c/SPINARDI, RUBÉN CAYETANO JOSÉ y Otros s/Proceso de daños y perjuicios, han sido declarados rebeldes. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLE-TIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza – Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria. Rafaela, 02 de Septiembre de 2.022. S/C 489388 Nov. 18 Nov. 25

#### **RECONQUISTA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Ter-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-25029366-3) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 21 de Octubre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: considerando:... Resuelvo: 1º Declarar la Quiebra de Ester Catalina Aquino, argentina, jubilada, DNI N° 18.423.739, CUIT N° 27-18423739-9, con domicilio real en Calle 117 N° 784 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2º Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, ar Registro del Processo Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º Hágase saber la prohibición de efectuar trumentando acta de toda la actuación. 4º Hagase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7º Fijar el día 10 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifiquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cuél los arreadores deberán presentar pedidos de verificación al Sínfíquese al Consejo de Čiencias Económicas; fijar el 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 24 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de marzo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10º Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11º Se oficiará a la ANSES, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes. Salvo los dispuestos por la lev. espetuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, espe-cialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Noviembre de 2022. Laura C. Cantero, secretaria. S/C 489780 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: LUGO DARIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-25029411-2, se sido sorteado Síndico el CPN Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, inscripto bajo el N° 5170/05 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y, constituye domicilio en calle Ludueña N° 968 de la ciudad de Reconquista, fijando horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Reconquista, 12 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria. S/C 489781 Nov. 23 Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil v El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de noviembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: 1-Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 16 de diciembre de 2022 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio en calle Ludueña N° 1303 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 14 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3- Fi jase el día 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 14 de Noviembre de 2022. S/C 489782 Nov. 23 Nov. 29

En los autos caratulados BANDEO DARIO HECTOR s/Concurso preventivo (Hoy En los autos caratulados BANDEO DARIO HECTOR s/Concurso preventivo (Hoy quiebra); (CUIJ Nº 21-24872760-5 / Expte. Nº 537/2011), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista, se ha dispuesto en fecha 9 de noviembre de 2022: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ ... Notifíquese. Fdo.: Paola C. Milazzo, Secretaria subrogante. José María Zarza, Juez. 11 de Noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria

489743 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "ESPINOSA, SE-BASTIAN OSCAR ABEL s/ Quiebra - 21-25029646-8, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 10 de noviembre de 2022. (...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDE-RANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sebastián Oscar Abel Espinosa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 32.758.751, domiciliado en calle Independencia 739 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 23/11/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de ve-23/11/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y
audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese
al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de
la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de
tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer
la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (.). Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio Secretario. Reconquista, 10/11/2022. 489550 Nov 22 Nov 28 S/C

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE CESAR GERMAN S/ Quiebra", CUIJ: 21-25029259-4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUEL VO: 1) ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (autos 437, folio 333, tomo 52) fijando el día 19/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 17/03/2023 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 18/08/2023 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar, el 17/11/2019 a las 09,00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia." Dr. Fabián Lorenzini— Juez -, Dr. José Boaglio – Secretario. Reconquista, 01 de noviembre de 2022.-Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo noviembre de 2022. 489452

# Segunda Circunscripción

Nov. 18 Nov. 25

S/C

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12º Nominación, de Rosario, autos: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ OTRO - SU PATRIMONIO S/ CONCURSO ESPECIAL". CUIJ 21- 02838198-8, (Demandado L.C. Nº 5.842.786), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. Nº 27059893195), venderá en pública subasta, el día 7 de Diciembre de 2022 a las 9:30 hs., Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas Circuito N° 7 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella existente situada en el Distrito CHABAS, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, parte del campo denominado "Los Prados" y del Lote Letra "C" del Plano 107.910/1951, e individualizado como Lote "C2" en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Don Carlos D. Manacorda, archivado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el Nº 100.658/1079. De acuerdo al mismo se compone de 839,17 m. en su costado Nord-Este, que forma con el anterior un ángulo interno de 91º 5′ 40″, por donde linda con Jakas Kokic Ivancich y otro; 839,12 m. en su costado Sud-Este, que forma con el anterior un ángulo de 88º 54′ 20″ por donde linda con el Lote "C3" del plano: y 95,35 m. en su costado Sud-Este, que forma con el anterior un ángulo interno de 91° 5′ 40″, y con el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 91° 5′ 20″; ocn el lad mino público de 20 m. de ancho, formando con el lado anterior un ángulo interno de 91º 7' 30", y con el lado Nord-Oeste, nombrado en primer término un ángulo interno de 88º 52' 30", cerrando la figura que tiene una superficie total de 8 Hectáreas. Inscrito el dominio al Tomo 212, Folio 389, N° 107101, Dto. Caseros.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo no posee, Hipotecas: 1/ al Tomo 577 B, Folio 224, N°319188, Monto u\$s 17.400,00, fecha inscripción 09/03/2006, Escribano Luis Eduardo Cellini, Escritura N° 51, fecha de escritura 03/03/2006, por los autos que se ejecutan. 2/ Al Tomo 578 B, Folio 121, N°386255, Monto u\$s 3.000,00, fecha inscripción 26/09/2006, Escribano Luis Edardo Cellini, Escritura N° 227, fecha de escritura 04/09/2006, por los autos que se ejecutan. Inhibiciones: 1/ al Tomo 21, Letra IC, Folio 332, N°366852, Sin Monto, fecha inscripción 17/08/2011, autos: Otro s/concurso preventivo. Juzaado de Distrito fecha inscripción 17/08/2011, autos: Otro s/concurso preventivo, Juzgado de Distrito 12º Nominación de Rosario. 2/ Al Tomo 25, Letra IC, Folio 250, N°337824, Sin Monto, fecha inscripción 28/05/2015, autos: Otro s/concurso preventivo, Juzgado de Distrito 12º Nominación de Rosario. Auto de Subasta: Rosario, 17 de Noviembre

de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Ordénase la venta en pública subasta de una fracción de terreno con una superficie total de 8 (ocho) hectáreas inscripto al T° 212, F° 389 N°: 0107101, LOTE "C 2" situado en la localidad de Chabás, departamento de Caseros, de la demandada: BERDINI GINA LINA, la que realizará la partamento de Caseros, de la demandada: BERDINI GINA LINA, la que realizara la martillera actuante, en las condiciones indicadas, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas Circuito N° 7 de la localidad de Chabás para el día 7 de Diciembre de 2022 a las 9:30 hs., oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 238: DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$ 25.000.000,00, retasa del 25 % y última base de 60 % de la base de \$ 15.000.000,00. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones más IVA que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, a partir del auto declarativo de quiebra. Además los gastos, cellados y hoporarios potarios protegidos por la transforacia deminial del in sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del in-mueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hagase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se de-berá indicar los datos de identificación del comitente. Para participar del acto de subasta los interesados deberán únicamente transferir mediante transferencia ban-caria electrónica a la cuenta judicial la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) hasta las 12:45 hs. de dos días anterior a la subasta. Las posturas serán a viva voz y las ofertas mínimas serán de \$ 100.000,00 y las ofertas máximas de \$ 500.000,00. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 3 % de comisión a la Martillera en dinero en efectivo. Posteriormente y dentro de ellos dos días se completará el 10 % mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial y a la orden de este Juzgado, descontando los \$ 100.000,00 ya transferidos previo a la subasta y en concepto a cuenta del precio alcanzado en el acto de subasta. El saldo de precio se abonará una vez aprobada la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 52346965 del Banco Municipal de Rosario Suc. 80 creada para estos autos y a la orden de este Juzgado. Deberán abonarse los créditos del art. 244 LCQ para lo cual se efectuará una reserva del 20% producido de la liquidación. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el in-mueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publiquense los edictos de ley en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales, Juzgado de Chabas y Diario El Forense. Ofi-ciese a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juz-gado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fija como día de exhibición del in-mueble el Viernes 2 de Diciembre de 2022 en el horario de 09.00 a 12.00 horas. Há-gase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este gase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifiquese. TODO CON NOTICIA PREVIA A LA SINDICATURA Y A TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA ART. 19 CPCCSF CELEBRADA EN AUTOS 'BERDINI GINA LINA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - Cuij: 21-01480468-1 (387/2011). Fdo: Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, (Juez) y la Dra. Agustina Filippini, (Secretaria). Los edictos se publicaran 3 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta Nº 52346965, CBU 0650080103000523469651.- Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, de noviembre de 2022.

490077 Nov. 23 Nov. 25

# POR MARÍA DEL CARMEN GRANATO

MARÍA DEL CARMEN GRANATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dra. Lucrecia Mantello la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "LEAL, GRACIELA NOEMI Y OTROS c/ D'AGOSTINO, NUNCIO Y OTROS s/ Apremios"; (Expte. N° 21-02868596-0), se ha dispuesto que, la Martillera María del Carmen Granato proceda a vender en publica subasta las 1/14 HAS " parte INDIVISA equivalente a un 35,7142 % el inmueble ubicado en cale BROWN N° 2170 la ciudad de Rosario, inscripto al T°. 53P.; F°.545; N° 12678, Dpto. Rosario el día 7 de diciembre de 2022 a las 14:30 hs.; En el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, en carácter de OCUPADO. Publicación de EDICTOS "Boletín Oficial; Embargos: Al T°. 128 E; F°.1593; N° 291022; monto \$8.373,45; fecha 16/10/19 Carat. "Leal, Graciela Noemí y Otros c/ D'Agostino Nuncio y Otros s/ Apremio." Expte 21-02868596-0; Juz. Dist. C y C. 5ta. Nom. Rosario; Prof. Dr. Sordoni, Germán; Al To.128 E; Fo.1589; N° 291014; monto \$ 33.493,80; Fecha 16/10/19; Carat."Leal, Graciela y Ots. C/ D'Agostino Nuncio y Otros s/ Apremio "Expte. 21-02868596-0; Juz. de Dist. C y C. Sta Nom. Rosario; Prof Dr. Germán Sordoni; T°. 128 E; F°.1592; N° 291020 Monto \$8373,45; Fecha 16/10/19; Carat." Leal, Graciela Noemí y Ots. c/Dágostino, Nuncio y Ots. s Apremio" Expte. 21-02868596-0, Juz. de Dist. O y C. de la 5ta. Nom. Rosario, Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T°. 128 E; F°. 1587; N° 291010; Monto \$ 33.493,80; Fech. 16/10/19; Carat."Leal, Graciela Noemí y Ots. c/ D'Agostino Nuncio y Ots. s/Apremio" Expte. 21-02868596-0; Juz. de Dist. C y C. de la 5ta. Nom. Rosario, Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T°. 128 E; F°. 1594; N° 291012; Monto \$ 8.373,45; Fecha 16/10/19; Carat."Leal, Graciela Noemí y Ots. c/ D'Agostino, Nuncio y Ots. s/Apremio" Expte. 21-02868596-0; Juz. de Dist. C y C. de la 5ta. Nom. Rosario; Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T°. 128 E; F°. 1590; N° 291016; Monto \$ 83.73,45; Fecha 16/10/19; Carat." sario, Prof. German Sordoni.- Base de \$ 10.500.000, en caso de adsertica de postores, saldrá en segunda subasta con una Retasa, del 25 % (\$7.875.000); y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta por un 50% de la primera (\$5.250.000). El comprador: deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado,

Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000; el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abonado; cuentas N° 5225607/9, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000; deberá realizarse por transferencia intercambiaría El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art.497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Los impuestos tasas contribuciones que se adeudaren del impueble a subastar como así tambián los gastos e impues que se adeudaren del impueble a subastar. subasta debera efectuarse por escritura publica. Los impuestos tasas contribuciones que se adeudaren del immueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art.19 inc.11 Ley impositiva anual) e I.V.A. si correspondiere quedaran a cargo de quien resulte adquirente, y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Exhibición días 5 y 6 de diciembre; horario de 10:30 hs. a 12:00 hs. Fdo. Dra. Silvina Rubolotta-Secretaria; Fdo. Dra. Lucrecia Mantello-Juez. Rosario; 4 de noviembre 2022. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar, Rosario, 14 de noviembre de 2022.

\$ 775 489682 Nov. 22 Nov. 24

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

**FIRMAT** 

# POR ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaría del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: "SUCESION JUAN OLMOS S/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" (Expte. Nº 1527/2013 CUIJ Nº 21-26406086-6) se ha dispuesto que el Martillero Público ESTEBAN R. BOYLE Matrícula Profesional Nº 1375-B-131 proceda a vender en pública subasta el día MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente el día MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Juzgado de Distrito de la ciudad de Venado Tuerto, ubicado en calle San Martín Nº 631, con la BASE de \$29.650.000 en el caso de no haber ofertas por la misma se ofrecerá a la venta con una RETASA del 25% menos, es decir por \$22.237.500 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la Venta con una última REATASA del 25% menos sobre el último monto arrojado, es decir por \$16.678.125; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle ESTRUGAMOU Nº 1502 de la Zona Urbana de la ciudad de VENADO TUERTO; Depto. General López, Pcia. De Santa Fe; identificándose como: LOTE ---/ MANZANA – QUINTA 30/ SUPERFICIE 1.105 M2/ PLANO OFICIAL: Una fracción de terreno con la unidad habitacional existe en ella situada en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la cual es parte de la Quinta designada en el Plano Oficial con el Nº 30, compuesta de 17 m de frente al Nor-Este sobre Avenida Estrugamou, por 65 m de fondo, ubicado a los 70 m de la esquina Norte formada por las calles Avenida Estrugamou y Avellaneda, hacia la esquina Este de la referida Quinta, lindando: al Nor-Este con Avenida Estrugamou, al Nor-Oeste con la Sociedad De Diego Hnos, al trugamou y Aveilaneda, nacia la esquina Este de la referida Quinta, lindando: al Nor-Este con Avenida Estrugamou, al Nor-Oeste con la Sociedad De Diego Hnos, al Sud-Este con Eugenio Giovannini y al Sud-Oeste José Marosero, Luis Lovera y Francisco Colombi.- . El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 405 FOLIO 89 Nº 103722.- De titularidad Re-Francisco Colombi. . El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 405 FOLIO 89 Nº 103722.- De titularidad Registral de DON JUAN OLMOS LE Nº 6.118.332 (100%) - A nombre del ejecutado, herederos y/ o quién resulte propietario y/ o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra la siguiente anotación. A saber: INHIBICION: Inscripta al TOMO 25 LETRA IC FOLIO 447 de fecha 29/09/2015 ordenada por el Juzgado de Primera Inst. Civil, Comercial y laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, en autos: SUCESION JUAN OLMOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte. Nº 1527/2013).- Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado registra deuda al día 01/08/2022 por la suma de \$ 238.995,31 Nº 17-13-05-358267/0000-6 en la emisión de deuda, consta: QUIEBRA PENDIENTE 62412571-54 Período 2008-1/2010-3, QUIEBRA PENDIENTE 62412578-47 Período 2013-2/2013-5. La Municipalidad de Venado Tuerto informa a la fecha 08/08/2022 deuda por la suma de \$ 298.038,82 en concepto de TGI desde el período 1/1999 al período 7/2022 y posee los siguientes Títulos Ejecutorios 522/2006; 308/2009; 106/2012; 1457/2015 y 3296/2020, se informa que la misma se encuentra en la Condicionalidad de Estado de Abandonor, y la Cooperativa de Obras Sanitarias informa una deuda al día 26/07/2022 por \$ 213.314,40. Los Impuesto, Tasas, contribuciones, Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta A PARTIR DEL AUTO DE APERTURA DE LA QUIEBRA. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Oficio por Agua y API, PLANOS, Croquis de Ubicación y Fotografía inmueble, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de l surge del Mandamiento de Constatación glosado en autos a fojas N° 272 y vta, y 273. Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la 273. Los autos de relerencia se encuentrar a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante para su revisión. El/los comprador/s en subasta abonara/ n en el acto de remate el 20 % del precio de compra mediante TRANS-FERENCIA BANCARIA A LA CUENTA JUDICIAL que se indicará en el mismo acto de Subasta, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, el saldo del 80 % se abonara una vez aprobada la subasta. Será e estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA.-La exhibición del bien como la información respecto del mismo se instruentes de con al Martillero Estaberada. se instrumentará con el Martillero Esteban R. Boyle y/o la Martillera Colaboradora Fabrina Miretto Rama, debidamente autorizada; designándose los días 28 y 29 de Noviembre de 2022 en el Horario de 9:30 a 11:00 hs para la revisión del Bien. Datos de Contacto; Oficina: Maipú N° 812 Teléfonos: 03462-427125 y/o 426118 Celulares: 03462-15571865 y/o 15672337. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 5 días hábiles. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 04 de Noviembre 2022 -Nov. 18 Nov. 25

\$ 1608,75 489819

# **EDICTOS DEL DIA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: TOR-TORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, C.U.I.J. TORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, C.V.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos (art. 511 del C.P.C. y C.), por 5 veces en 5 días, citando a la deudora, PAGO CHICO S.R.L.; CUIT 30-71048780-0, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en la sección "Contratos" al Tomo 158, Folio 6331, Número 480, en fecha 26/03/2017, con sede social en calle Flamarión 5708 de Rosario y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de ley -cinco días contados desde la última publicación- paguen el importe del crádito, interpesa y costas prudencialmente estimadas u nongran exerción bajo crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimientos de ley -de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Además, se hace saber a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la Agosto de 2022. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$\frac{1}{489848}\$

\[
\text{Nov. 24 Nov. 29}
\]

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos: "ACUÑA, FLORENCIA PAOLA C/ SAN LORENZO GAS SACIFA Y OTROS S/ ESCRITURACION CUIJ: 21-02950001-8 se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario 18/10/2022 Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo los codemandados, San Lorenzo Gas SACIFA y herederos de Silvia Edith Podestá, comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviere el presente, se sorteará el defensor de oficio que ejerza la representación de los rebeles." Firmado Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez) \$ 40 488184 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-05017304-3 por Resolución Nº 1.112 de fecha 09/11/2022 se dispuso: 1) Prorrogar las fechas fijadas por Auto Nº 900 de fecha 20/09/2022; 2) Fijar el día Lunes 19 de Diciembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día Lunes 6 de Febrero de 2023 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día Lunes 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez. \$40 489903 Nov. 24 489903 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en autos: "CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso Preventivo" - CUIJ: 21-02933772-9, por Resolución N° 1.113 de fecha 09/11/2022 se dispuso: 1) Prorrogar las fechas fijadas por Auto N° 900 de fecha 20/09/2022; 2) Fijar el día Lunes 19 de Diciembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentada la rigidad de la cardidata conferma la dispusato pos la trada la rigidad de la cardidata conferma la dispusato pos la cardidata conferma la cardidata con tando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día Lunes 6 de Febrero de 2023 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día Lunes 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez. \$ 40

489902 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, DANIEL OSCAR s/CONCURSO PREVEN-TIVO" - CUIJ: 21-02933803-2 por Resolución N° 1.114 de fecha 09/11/2022 se dispuso: 1) Prorrogar las fechas fijadas por Auto N°900 de fecha 20/09/2022; 2) Fijar el día Lunes 19 de Diciembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en ci expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día Lunes 6 de Febrero de 2023 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día Lunes 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL v diario "El Jurista". 5) Insértese v hágase saber. Agustina Filipoini. Secretaria, Fay diario "El Jurista". 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez. 489901

Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso Preventivo" - CUIJ: 21-02933776-1 por Resolución N° 1.115 de fecha 09/11/2022 se dispuso: 1) Prorrogar las fechas fijadas por Auto N° 900 de fecha 20/09/2022; 2) Fijar el día Lunes 19 de Diciembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día Lunes 6 de Febrero de 2023 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día Lunes 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellízia. Juez. diario "El Jurista". 5) bián E. Bellizia, Juez.

489895 Nov. 24

\$40

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación0 de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, PEDRO A. c/ACOSTA, EVANGELITO s/Apremio, Expte. N° 1373182 CUJJ N° 21-01490596-8, se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Previo a lo solicitado, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Evangelito Acosta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 19 de Octubre de 2022. Lucas Menossi, Secretario.

489904 \$40 Nov. 24 Nov. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de la ciudad de Rosario, llama por este medio a los herederos, legatarios y acreedores de Guevara Ercilia Epifania, por el término y bajo los apercibimientos de ley para que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GUEVARA, ERCILIA EPIFANIA S/SUMARIA INFORMA-CIÓN - CUIJ 21-02960320-8. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil Nº 4. Secretaría, Rosario, 20 de Octubre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. S/C 489847 Nov. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NERINA MARIA CRISTIANO (L.C.. 5.508.320) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRISTIANO, NERINA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02962223-7".

Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE CORDI D.N.I. 12.922.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDI, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956265-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL CAT-TAINO D.N.I. 17.094.657 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATTAINO, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ N° 21-02960922-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO MASTRANGELO D.N.I. 5.961.904 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASTRANGELO, ADOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961675-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

Nov. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación del Distrito Judicial № 2, Secretaria del autorizante, en los autos "MAZZER ITALO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – RECONSTRUC-ZER TIALO DOMINIGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – RECONSTRUC-CION" – CUIJ 21-01486407-2, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO DOMINGO MAZZER, titular de la L.E. No. 8.507.164 para que com-parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DRA. AGUSTINA FILIPPINI- Secretaria.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO NELSON PEI-RANO D.N.I. 6.037.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEIRANO, ROBERTO NELSON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960530-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL CARLOS CAPI-GLIONI L.E. 6.005.938 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPIGLIONI, ANGEL CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962468-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE NELLY FERREYRA D.N.I. 3.50.702 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, HAYDEE NELLY S/ SUCESIÓN TESTAMENTA-RIA" (CUIJ N° 21-02962554-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO SE-

GUNDO ENRIQUE MACH (D.N.I.. 6.323.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACH, RICARDO SEGUNDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962519-8" . Rosario. Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA YOLANDA FRASCINO D.N.I. 5.701.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRASCINO, TERESA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962708-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARINA VASTA D.N.I. 1.765.362 y JORGE FERMIN RODRIGUEZ D.N.I. 6.019.732 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VASTA, ANA MARINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959855-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

Nov. 24 \$ 45

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del, autorizante, en los autos caratulados MAI-NENTE ABEL FELIPE s/Sucesiones s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-26421933-4. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, Legatarios de Don Mainente Abel Felipe para que comparezcan en este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Laura M barco (Jueza), Dr. Darío Loto (Secretario).

Nov 24

Por disposición de la Señora Jueza de la Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Por disposicion de la Senora Jueza de la Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmar, a cargo de la Juez: Dra. Laura Barco. Secretaria del Dr. Darío Loto; se cita. Ilama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sr. Victor Vicente Cimino, DNI Nro. 6.122.268; para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. autos: CIMINO, VICTOR VICENTE s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-26421741-2), que tramita por ante este juzgado. Firmat, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 24

### **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de El Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Germán Alberto Camiletti ylo Germán Alberto Camiletti, D.N.I. 6.132.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: CAMILETTI GERMAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos – CUIJ N° 21-25862237-2. Secretaría, Casilda, Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a os bienes dejados por el causante Sr. José Luis Inocencio Ridolfi, D.N.I. Nº 17.724.795, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: RIDOLFI, JOSE LUIS INOCENCIO s/Sucesorio, Expte. 388/2022 – CUIJ 21-25862235-6. Dra. Sandra S. González, Secretaria. \$45

Por disposición del Sr. Juez 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral 2ª Nom. sec. Unica de la localidad de Casilda, su ha ordenado citar a los herederos, acreedores unica de la localidad de Casilda, su ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Macedonio (D.N.I. Nº 2.300.701) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MACEDONIO JOSÉ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25862227-5). Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria. Secretaria, Rosario, noviembre de 2022.
\$45

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito co lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dr. Gerardo A. Marzi, secretaria de la lira. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Aliberti Dante, para que comparezcan a hacer valer su derecho por el termino de diez días bajo apercibimiento de ley dentro de los autos caratulados ALIBERTI DANTE s/Declaratoria de herederos; Expte. № 21-25858/285-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Es-25858285-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Casilda, Septiembre de 2022. Dr. Gerardo Marzi (Juez), Dra. Sandra González (secretaria).

Nov. 24 \$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la autorizante, Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados ORSI OSCAR ALFREDO y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25862221-9, se cita y

emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios de los causantes Oscar Alfredo Orsi y Susana Mabel Coppari, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día. Dra. Sandra S. González, secretaria.

Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VENTURA MAURICIA NILDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "VENTURA MAURICIA NILDA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862543-6) Casilda, 23/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-Cienta Carina Cornez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCCI NESTOR ABEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LUCCI NESTOR ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862532-0) Casilda, 23/11/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$45

#### **SAN LORENZO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Stella Maris Bertune, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti hace saber que en los autos caratulados BRESSANO OSCAR ALBERTO c/GARECA MIGUEL ANGEL s/Ejecución prendaría; 21-25436324-0, se ha dispuesto citar a los posibles herederos del Sr. de Miguel Ángel Gareca, DNI № 11.784.390 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (Art.597 CPCC. A continuación se trascribe el decreto ordenado en fecha 14 de septiembre de 2022, en su parte pertinente: Cítese y emplácese a los posibles herederos de Miguel Angel Gareca para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula a los domicilios denunciados en el expediente sucesorio y por edictos a los posibles herederos no denunciados en aquél trámite. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$40 489907 Nov. 24 Nov. 28 489907 Nov. 24 Nov. 28 \$40

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorge Salvador Fortuna D.N.I. Nº 6.181.775 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FORTUNA, JORGE SALVADOR s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25441488-0. \$ 45

Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a tos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Camuglia Carmelo Reynaldo, D.N.I. Nº 6.039.902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMUGLIA CARMELO REYNALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25441329-9. Fdo. Dra. ..., Secretaria. San Lorenzo, noviembre de 2022. \$45 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Stella Maris Bertune y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y em-Dra. Stella Maris Bertunie y Sectetaria a cargo del que suscribe, scita, inaria y enti-plaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don Alippi Micaela Maria ti-tular DNI Nº 3.594.840, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del pre-sente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Sep-tiembre de 2022. Dra. Melisa Peretti (Secretaria). ALIPPI MICAELA MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25441243-8.

Nov. 24

### VILLA CONSTITUCIÓN

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados PERRONE HECTOR GUSTAVO c/Herederos PERRONE GERMAN HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25657458-3 se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 22 de septiembre de 2022. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imle corresponde. Por iniciada accion de usucapion en los terminos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley a: Germán Hipólito Perrone y Ernestina Bonifacia Perrone y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derecho e intereses sobre: 1) un inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia de Santa Fe, designado como lote 2, partida Impuesto Inmobiliario N° 19-06-00-4094100006, e inscripto al Tomo 142 Folio 487 N° 122869 Dpto. Constitución, y 2) un inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia de Santa Fe, designado como lote 5a, partida Impuesto Inmobiliario N° 19-06-004094090002, e inscripto al Tomo 142 Folio 488 N° 122869 Dpto. Constitución. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Nacional Electoral a efectos de que tengan a bien informar respecto del domicilia de les titulares registrales del impueblo austresis del informar personal supuesto de lio de los titulares registrales del inmueble a usucapir. Asimismo, en el supuesto de que hubieren fallecido, sírvase informar a este Tribunal tal extremo. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a la Comuna de Santa Teresa, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional a fin tado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (cf. Art. 24 Inc. d Ley 14.159). Librese Oficio al Sr. Juez Comunitario de la localidad de Santa Teresa a fin de que tenga a bien proceder a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos. Agréguense las constancias y resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones. Notifiquese por cédula. Dr. Alejandro Danino —Secretario; Dra. Agueda M. ORSARIA –Juez. Fdo. Secretaria. Villa Constitución, 01 de Noviembre de 2022.

\$ 80 489917 Nov. 24 Nov. 28

La jueza del Juzgado de 1ª instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° II, de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos y /ø legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Mirta Reynoso, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: REYNOSO, MIRTA s/Declaratoria de herederos y sucesión; CUIJ N°: 21-25657669-1, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos. (art. 2340 C. C. C.) Villa Constitución, 2022. Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri. \$45

La jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° II. de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos y lo legatarios y lo acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Miguel Angel Carrizo, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: CARRIZO, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos y sucesión; CUIJ N°: 21-25657794-9, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos. (art.2340 C. C. C.). Villa Constitución, 2022. Secretaria a cargo del Dr. Dario Malgeri. \$45

#### VENADO TUERTO

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Carlini Jueza, Secretaria Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREDORES O LEGATARIOS DE DOÑA ANGELA ISABEL D.N.I. 13.498.481 para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "ANGELA ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24619018-3 año 2022.-

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Carlini Jueza, Secretaria Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREDORES O LEGATARIOS DE DOÑA ANGELA ISABEL D.N.I. 13.498.481 para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: ANGELA ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24619018-3 año 2022.\$ 45

Por disposición del Sra. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARIAS ESPERANZA, L.E: 2.263.960, y VILLA MANUELA ALICIA, DNI: F.5.839.77 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. "ARIAS ESPERANZA Y OTROS S/ SUCESION" (CUIJ: 21-24477011-5 AÑO: 2017). Venado Tuerto, de Noviembre de 2022. Firmado, Dr. Walter A. Bournot. Secretario. \$ 45

Nov. 24

# **EDICTOS ANTERIORES**

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada Sra. Melina Guadalupe Horny Maldonado, la siguiente resolución: "Nº 1610 - Ro-Sra. Melina Guadalupe Horny Maldonado, la siguiente resolucion: "Nº 1610 - Rosario, 30 de septiembre de 2022. Visto y Considerando: Los presentes caratulados: PERICKON, ADRAN SIMON c/FIORNY MALDONADO, MELINA GUADALUPE y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. Nº 758/20, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que la demandada Horny Maldonado, Melina Guadalupe no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debida-mente notificado según constancia obrante a fs.16, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar a Horny Maldonado, Melina Guadalupe y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Luciana P. Martínez, Juez de trámite; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Autos caratulados: PERICHON, ADRIAN SIMON c/HORNY MALDONADO, MELINA GUADALUPE y Otros s/Daños y perjuicios, Exple. № 758/2020, CUIJ 21-1879959-0. Dra. Luciana P. Martínez, Jueza de trámite; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. \$ 35

489730 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: FERNANDEZ, SERGIO

GUILLERMO C/ MARCELINO, MAURICIO ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11884320-4, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado Marcelino Mauricio Alberto que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "Rosario, 08 de Noviembre de 2022.- Informe Mesa de Entradas en relación con la existencia de Escritos Sueltos pendientes de agregación.- Atento las constancias de la causa, asimismo se ordena: Cítese al demandado Marcelino Mauricio Alberto para que comparezca a estar a derecho por 

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 1ra. Nominación de Rosa-io, Dra. María José Diana, llama al Sr. Mario Edgardo Garbero Garzo, DNI Nro. no, Dra. María Jose Dilana, llama al Sr. Mario Edgardo Garbero Garzo, Din Nro. 29.415.783, por cinco días para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los caratulados: MACCIO, SONIA NATIVIDAD c/GARBERO GARZA, MARIO EDGARDO s/Divorcio, CUIJ 21-11319909-9, en trámite en este Juzgado; notificándose de la petición de divorcio planteada por la actora, y emplazándose por este acto a contestar traslado de propuesta reguladora. Todo ello en virtud de Decretos de fechas 03/11/2017 y 19/09/2022 - Rosario, Octubre de 2022. Dra. Chiementin, Secretaria; Dra. Diana, Jueza.

489744 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Brunetti, Juez del Trámite, secretaria autorizante, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos, de Ricardo Néstor Giménez, DNI 10.923.652, y de Daniel Carlos Guevara con DNI 17.983.421, por el termino de 20 días dentro de los autos: GIMENEZ AYELEN NEREA c/GIMENEZ RI-CARDO DANIEL y Otros s/Filiación, CUIJ 21-11358743 - Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria. Rosario, 10/11/2022. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.

489639 Nov. 23 Nov. 25 \$40

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, con fecha 05 de Mayo de 2022 en autos: BENITEZ NELIDA ROXANA Y OTROS s/Daños y perjuicios, 21-11625366-3, dispone: cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en ci hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de Ricardo Maros Buchark, DNI 4.707.055) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Rosario, 25 de Agosto de 2022. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. \$40 489656 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. García, Secretaria de la Dra. Perulli, dentro de los autos caratulados: COLAZO, ALICIA MARÍA SUSANA c/LORESI, OSCAR ALBERTO s/Apremio, Expte. Nro. 21-11353480-7, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. Loresi Oscar Alberto, titular del D.N.I. Nro. 8.412.846, lo siguiente: "Rosario, 02 de Octubre de 2020 Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, de Octubre de 2020 l'éngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por dercho corresponda. Por iniciada demanda de apremios. Jueza de Trámite: Dra. Silvina García. Téngase presente lo manifestado. Acompaña constancias de AFIP. Agréguense las constancias acompañadas. - Cítese de remate al demandado, en sus domicilios real y legal, para que en el término de tres días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Al pedido de inhibición general: previamente acredite la inexistencia de bienes libres de conformidad con el artículo 290 del CPCCSF. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza-Rosario, 17 de Junio de 2021 Agréguese la constancia acompañada y téngase por denunciado nuevo domicilio real del demandado. El oficial notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en genunciado nuevo domicilio real del demandado. El oficial notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza - Rosario, 02 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifiquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Agosto de 2022. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria.

\$40 489676 Nov. 23 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Verónica Gisela Sánchez, DNI 36.106.804 lo siguiente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 151/2022. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Milagros Larisa Sánchez, que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales, haciendose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Por recibidas copias del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Notifíquese. Fdo: Dra. Galletto (Jueza) Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: SANCHEZ, MILAGROS LARISA Y SANCHEZ, ALAN NICOLAS Y SANCHEZ, FLORENCIA ABIGAIL Y SANCHEZ, MERLIN JACKELINE Y SANCHEZ, MERLIN ISAIAS S/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967.

S/C 489608 Nov. 23 Nov. 25

ARIAS, JAVIER RENE y otros c/CERDAN, GISELA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884300-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2ª Nom. Rosario, 19 de Octubre del 2022, Atento que el demandado Cerdan, Gisela Berenice no comde Octubre del 2022, Alento que el deniandado Cerdan, Gisera Berenice no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de Trámite); Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria. Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite), Secretaría del Dr. Christian Bitetti en autos caratulados SANTOS CLAUDIA c/VILLALBA MARION ANTONELLA s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ № 21-11886933-5), se hace saber que según decreto de fecha 30/09/2022 se cita al codemandado Villalba Marion Antonella a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Secretaria, octubre de 2022. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

\$ 40 489513 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 1º Nom. Sec. 2 de Rosario, Dr. Netri (Secretario); y la Dra. Igarzabal (Jueza); dentro de los autos caratulados: MEZA, MERCEDES HELENA c/FRIAS, MARCELO s/Daños y perjuicios; (Expte. Nº 21-11883599-6), se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. Frías Marcelo (DNI Nº 17.783.619) se transcribe el decreto que así lo ordena: Vistos y considerando, resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Frías, Marcelo decláraselo rebelde y déselo por derardo su derecho de idado de usar para conconsiderando, resuervo. No habiendo comparectud a estar a defectio Fritas, Marcelo, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Maria Florencia Netri (secretaria), Dra. Susana T. Igarzabal (jueza).

\$ 40 489518 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de Rosario, Jueza Dra. Mariana Varela y secretaria de tramite Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: AZUAGA ALEXIS DANIEL c/MAGALLAN EDGARDO LUCIANO s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11879348-7 se ha declarado al Sr. Magallan Edgardo Luciano rebelde y se dio por decaído su derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: Resolución: 2364, Tomo: 148 Folio: 137 Fecha: 27 de diciembre de 2021: Visto y considerando. Resuelvo: Declarar rebelde a Edgardo Luciano Magallán y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana S. Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 17 de Octubre de 2022. 2022

\$ 40 489519 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7ª Nominación de Rosario y en los autos ANSELMI CAROLINA MARISEL s/Otras acciones no nomencladas (cambio de apellido); CUIJ N 21-02946740-1 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de la menor Delfina Abril Arzuaga Picasso DNI Nº 50.313.343- por el de Delfina Abril Anselmi, solicitado por su madre Carolina Marisel Anseimi DNI Nº 26.550.855. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmado Dra. Maria Florencia Martínez Belli, Secretaria; Dra. Gabriela Topino, Jueza. 489508 Nov. 22 Nov. 24 \$ 40

Por disposición del Juez del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado. Rosario, 24/02/22. Atento que los hela 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado. Rosario, 24/02/22. Atento que los herederos de la actora Olivera Blaz Alicia no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos de fs. 278 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos... Fdo. Dra. Entrocasi-Dra. Ibañez. Autos caratulados: OLIVERA BLAZ, ALICIA c/DENI-NIS, MARCELO D. y ots. s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 2719/10. Rosario, de de 2022. \$ 40 489516 Nov. 22 Nov. 24

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, se hace saber que mediante la Resolución nº 875 de fecha 1 de septiembre de 2022, dictada dentro de los autos: NIZICH, MARIANA BÁR-BARA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02950173-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del el Dr. Luciano D. Juárez, Secretaría de la Dra. María José Casas se dispuso la conclusión de la quiebra de la Sra. Bárbara Mariana Nizich, D.N.I. 28.331.102, C.U.I.L. 27-28331102-9, con domicilio en calle Santa Fe 531 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe Asimismo, que en el mismo decisorio se han de la quiebra de la Sra. Bárbara Mariana Nizich, D.N.I. 28.331.102, C.U.I.L. 27-28331102-9, con domicilio en calle Santa Fe 531 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Asimismo, que en el mismo decisorio se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en tal proceso. La mencionada Resolución dispone lo siguiente en su parte pertinente: "N2 875. Rosario, 1 de septiembre de 2022. Vistos y Considerando: Estos autos caratulados: NIZICH, BARBARA MARIANA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02950173-1) [...] Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del proceso falencial de Bárbara Mariana Nizich (D.N.I. 28.331.102 / CUIL 27-28331102-9), por falta de presentación de acreedores verificantes. 2) Imponer las costas al fallido peticionante. 3) Disponer la cesación de los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y cotes. de la LCQ). 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y publicar edictos en el BO-LETÍN OFICIAL, comunicando la presente resolución. 5) Hacer saber lo resuelto a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, oficiándose a sus efectos. 6) Regular los honorarios de la contadora Verónica Daniela Giorgis en la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200) y los de la abogada Sofía Abdo, apoderado de la fallida, en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), los que deberán ser abonados dentro del plazo de 5 días de haber quedado firmes. En caso de no verificarse dentro del térmio fijado, se les aplicará un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 7) Cumplimentado lo ordenado anteriormente, y acreditado el pago de los honorarios, aportes y gastos correspondientes, ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y demás medidas restri

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: BUZZI INES AMALIA GABRIELA s/Sucesorio ab intestato; N°

16085 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Julio Gabriel Arturo, DNI N° 16.272.818, fallecido el día 25 de febrero de 2017. Victoria, 22 de agosto de 2022. Dra. Maricela Faccendini, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28120, del 12104/2020, Anexo IV.

Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos LI-GIRDA FEDERICO JAVIER c/MORE CEFERINO ISMAEL s/Demanda ejecutiva; 21-02956521-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06/10/2022: agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dra. Maulión, Dr. Bonato.

489732 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/PISANELLI, MARIANO LUJAN s/Juicio ejecutivo; 21-02901756-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 2326 Rosario 16/09/2019: Resuelvo: Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Résuelvo: Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley por la suma de \$ 41.153,96, más la suma de \$ 12.346,19 para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Dra. Maria A Mondelli Maria A. Mondelli.

\$ 35 489734 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SALI-NAS MARIA DE GUADALUPE c/GREDA SA y otros s/Cobro de pesos; 21-04172185-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Noviembre de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo № 18385/22: por recibidos. Prosigan según su estado. Emplácese (por edictos) a los herederos de Gregorio Pileci para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, hágase saber que -de corresponder- la muerte de la parte durante el procedimiento hace cesar la 

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos MO-RALES, SUSANA AMALIA y otros c/MOVI ROSARIO SAU s/Daños y perjuicios; 21-02897485-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 25 de octubre de 2022. Atento lo solicitado y lo informado por el oficial notificador, cítese y emplácese a los demandados Ferraro, Daniel y Peralta, Mario a comparecer por edictos (art. 73 CPC). Secretaría: Jueza: Dra. Silvina L. Rubulotta, Dra. Lucrecia Mantello. Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DIAZ RAFAEL c/RODIL MA-NUEL OCHOA y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ №: 21-04106374-9 a los fines que se haga saber a los herederos yo sucesores, de Josefa Luisa Areces D.N.I. Nº 5.545.028, que se los cita y emplaza para que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que ordena: Rosario, 23 de junio de 2022. Previo a resolver: 1) acompañe Dra. García la boleta de aporte inicial en términos y bajo apercibimientos de ley; 2) acredite la notificación del decreto de fecha 24.11.21 al Dr. Casanovas; 3) atento al fallecimiento de la codemandada Sra. Josefa Areces, conforme surge de los caratulados ARECES. JOSEFA LUISA s/Sucesorio: CUIJ Nº 21-Surige de los caratulados ARELES, JOSEFA LUISA S/Sucesono, CUIJ Nº 21-02946088-1, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Jo-sefa Luisa Areces, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, agosto de 2022. Dra. Marianela Maulión (Secretaria). 489740 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto declarar la rebeldía de los/as here-deros/as de la demandada Elena Beatriz Cortada (DNI Nº 10.864.827), atento no deros/as de la definandada Elena Beatiliz Cortada (DNI N° 10.604.627), atento no haber comparecido a estar a derecho. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Autos caratulados: TOME, HUGO ERWIN c/CORTADA, JUAN y otros s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-01321866.5) Dr. Daniel Humberto González (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante). Rosario, 23 de Septiembre de 2022. \$35 Nov. 23 Nov. 25

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación Civil y Comercial de Rosario Dr. Verónica Gotlieb dentro de los autos caratulados INDIVIGLIA CECILIA c/VERA JOSEFINA y otros s/Filiación extramatrimonial; Expte. CUIJ Nº 21-01525157-0, cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de Maria Josefina Vera, DNI Nº 1.683.881 para que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, por lo que se publica a tales efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y halla de Tribunales. (Decretado en Rosario el 18 de Abril de 2017). (Fdo) Dr. Lucas Manossi (Secretario) 09 de Noviembra de 2022 Menossi. (Secretario). 09 de Noviembre de 2022. \$ 40 489648 Nov. 23 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02960941-9, se ha resuelto: N° 1000. Rosario, 4 de notable de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dractica de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de Ro viembre de 2022. Antecedentes y fundamentos: los autos MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso preventivo; CUIJ № 21-02960941-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, habiendo aceptado el cargo el Síndico designado y atento lo dispuesto en el punto 2) de la sentencia de apertura; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 7 de febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de marza de 2023 paga que la Sidiciatura presente a informe infibidual esta 23 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 8 de mayo de 2023 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presenverificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 31 de agosto de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 21 de septiembre de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el concursado gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horarjo de atención. Asimismo requiérasele a la Sindicatura el diligente. Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ, libránciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ, librandose orden de pago electrónica a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Jerónimo Miguel Falco, domiciliado en calle Gabriel Carrasco N° 1314 de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 12.00 horas y de 16.00 horas a 19.00 horas. Publíquese por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 10 de Noviembre de 2022.
\$200 489624 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "DI TOMMASSO, LEONARDO LUIS c/ ACOSTA, ROMINA BELEN s/ Incidente De Apremio" - CUIJ 21-02954231-4, se ha practicado planilla de capital, intereses y gastos por la suma pesos cinco millones ciento dos mil seiscientos treinta y dos mil con ochenta y cinco centavos (\$5.102.632,85.-), la cual se pone de manifiesto por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Rosario, 10/11/22

Nov. 23 Nov. 25 \$ 40 489635

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica que se ha intimado el pago y citado de remate a la firma LA GUADALUPE S.R.L. CUIT N° 30-71181965-3, en su carácter de titular de la Cuenta de Ingresos Brutos N° 21-30-71181965-3, en su carácter de titular de la Cuenta de Ingresos Brutos N° 21-382466-8 por deuda correspondiente a Saldo de Convenio de pago declarado caduco N° 7136511-2 con última fecha de pago el día 25/07/2018.-Incluye los períodos 06 por ajustes del año 2017, para que oponga excepción legítima en el término de ley dentro de los autos "A.P.I. el LA GUADALUPE S.R.L. s/ Apremio Fiscal" Expte. N° 2102918772-7, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Publíquense sin cargo por el (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe-t.o. 2014 y modif.).Rosario, 03/05/2022 S/C 489622 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr Marcelo M. Quaglia en los autos caratulados MANFREDINI, ELIAS s/ Sucesorio CUIJ 21-01565393-8, se hace saber que se ha ordenado Rosario, 03 de abril de 2019.3) cítese por edictos a los herederos de Juan José Boetto por el térabril de 2019.30 citese por edictos a los fierederos de solari 30se Boetto por edictos mino y bajo apercibimiento de ley; que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFI-CIAL, venciendo el termino de cinco días después de la ultima publicación, Dr. Agustín Crosio Secretario Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario 14/11/22. \$ 40 489643 Nov.23 Nov. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14º Nominación de Rosario, secretaria subrogante Dra. María Karina Arreche en los autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A., c/ ALASTRA NORBERTO JOAQUÍN s/ Ejecutivo" - CUIJ 21-01563784-3 se ha ordenado se publique siguiente decreto Rosario, 04 de octubre de 2022.- Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16190/2022: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Oportunamente. Notifiquese por edictos conforme Art. 73 CPCCSF. La planilla practicada y puesta de manifiesto asciende a la suma \$271.330.- (pesos doscientos setenta y un mil trescientos treinta).Rosario 13/10/22 \$40 489625 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 3º Nominación de Rosario en los autos caratulados HEREDEROS DE NAVARRO AGUEDA DE JESUS C/BOJKO. BRIAN JESUS Y OTROS s/Desalojo" 21-12635212-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Nº 887. Rosario 08/08/2022. Visto Y Considerando: La solicitud de inscripción litigiosa del inmueble cuyo desalojo se pretende. C/ los términos del art. 521 del Código Procesal Civil y Comercial, Resuelvo: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a los efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer, Insértese. Agréguese y notifíquese. Fdo: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza)

cilia A. Camaño (Jueza) \$40 489628 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Rojo, Gastón Nicolás, DNI N° 39.855.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Rojo, Gastón Nicolás s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12623061-0): "Rosario, N° 989 Rosario 05/10/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Gastón Nicolás Rojo hasta tanto la parte actora perciba el importe ín-

tegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y 

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º a Nominación de Rosario Dr. (juzgado vacante), se le notifica al Sr. Iglina, Martín Félix, DNI Nº 36.58.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ IGLJNA, MARTIN Félix s/ Ejecutivo ( CUIJ Nº 21-13910418-5): "Rosario, 01/12/2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a merito de la copia de la sustitución de poder acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaria en caso de que I Tribunal así lo requiera. Por iniciada la acción que expresa contra Martín Felix Iglina, DNI Nº 36.658.550, la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes libres, propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$72.536,35.-con más la de \$21.760,90.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a sus efectos, dejándose constancia de las personas autorizadas a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortedida. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de corte-sía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán presentarse mediante el Sistema de Auto-consultas de este Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin peseidad de notificación alguna por parte de los órganos este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie pendencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifiquese por cédula." Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde." Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Secretaria).

\$ 35 489691 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Vivas, Marcos Jesús Ezequiel, DNI Nº 35.293.1 82, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VIVAS, MARCOS JESUS EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02922275-1): "N° 847. Rosario, 23/09/2022. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$19.73 1,6.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juzca). Dr. Lucas Menossi sértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). \$ 35 489692 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. biana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897623-5): N°: 1331 Rosario, 13 de septiembre de 2022 Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de Castro, Andrea Fabiana hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 6.630,48 (Seis mil seiscientos treinta pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Notevo Banto de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). \$ 35 489690 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. López, Daniel Andrés, DNI N° 36,658.682, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, DANIEL ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12630670-6): Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Daniel Andrés López para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Certifíquese 1 copia del poder acompañado. Resérvese en Secretaría la do-

cumental acompañada en sobe. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, auto. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 2407 Rosario 17/12/2019, Y Visto y considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre habitat de la considerando... beres de Daniel Andrés López, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. Nº 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 20.902,35 con más la suma de \$ 6.270 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo dedespacho a la entidad que se solicitá para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente la presente con el primer decreto de trámite. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 05 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

489702 Nov. 23 Nov. 25 \$ 35

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI Nº 22.391.194, Lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VIVANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 543/2011): Rosario, 11/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 80 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 81/100 (\$ 36284.81). 19 de Octubre de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

489696 Nov 23 Nov 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ayala, Mercedes Natalia, DNI N° 36.197.827, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AYALA, MERCEDES NATALIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02858222-3): Rosario, 16/08/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETIN OFICIAL. La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 64 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco con asciende a La suma de pesos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco con 86/100, (\$ 79145.86). 21 de Octubre de 2022.

489695 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE Martin, DNI N° 33.363.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12624507-3): N° 984 Rosario, 05/10/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Ezequiel Martín Ariza hasta tanto la parte actora perciba el importe integro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 30.821,41 (equivalentes a 2,13 Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de blecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PERYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder acompañado a fs. 215. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-12624507-3. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 21 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Molina, Santa De La Cruz D.N.I. N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, SANTA DE LA CRUZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621034-2: Rosario, 25 de Octubre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Citése y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). \$ 35 489698 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Rolón, Vanesa Soledad, DNI Nº 36.008.679, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLON, VANESA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02879758-0): Rosario, Fecha 27/09/2022 N° 934 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del los ejecutivos con la documentación causal acompanada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.210,96 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. ... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario. 06/10/22. sario, 06/10/22. \$ 35

489709

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918576-7): Rosario, Fecha 27/09/2022 N° 933 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del los ejecutivos con la documentacion causal acompanada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 15.654,14 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferia regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/10/22. 06/10/22.

489710

Nov. 23 Nov. 25

EL Sr. Juez a cargo deL juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Díaz, Mario Alejandro, DNI N° 31.280.505, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DIAZ, MARIO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896005-8): Rosario, 16/08/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 52 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifiquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Se-cretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil doscientos dieciséis con 45/100, (\$ 428216.45). 20 de Octubre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, se-

\$ 35

489711

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Barrozo, Ernesto Ramón, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879254-6): Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 67 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifiquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa con 41/100 (\$ 54590.41). 19 de Octubre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 35 489712 Nov. 23 Nov. 25

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. López, Gustavo Adrián, DNI N° 31.210.185, lo declarado en autos: Rosario, 10 de Junio de 2022 Proveyendo escrito cargo n° 8582/22: Informando verbalmente la actuaria en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de La última publicación. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. En los autos caratulados: CFN S.A. c/LOPEZ GUSTAVO ADRIÁN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02915191-9. Rosario, 9 de Septiembre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Secretaria Subrogante. \$ 35 489713

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. ARIZA, EZE-QUIEL MARTIN, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/ ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0): "N° 983 ROSARIO 0511012022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra EZEQUIEL MARTIN ARIZA hasta tota baseta extracerativa del produti contra EZEQUIEL MARTIN ARIZA hasta deno que se lleve adelante la ejecución contra EZEQUIEL MARTIN ARIZA hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$24.892,43.- (equivalentes a 1,72 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a 1a tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE CI BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01108117 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELARECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder acompañado a fs. 215. Insértese y hágase saber. AUTOS: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN SI EJECUTIVO" - CUIJ: 21-12624551-0. FIRMADO: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). Rosario, 24 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

489706 Nov 23 Nov 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de El ol. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. MONZON, JUAN CARLOS, DNI Nº 27.990.806, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGÁTONE S.A. c/ MONZON, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-12623888-3): "ROSARIO, Nº 952 Rosario, 28/09/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra JUAN CARLOS MONZON hasta tanto la parte actora perciba el importe integro del crédito admittido en este pronunciamiento, con más los intereses filados sin periulicio de la antiración de dicha tasa Ordeno que se lieve adeiante la ejecución contra JUAN CARLOS MONZON nasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$51.969,74.- (equivalentes a 3,6 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ Nº 21-00508159-6 de fecha 01108117 y C.S.J.S.F. en autos: "PEREYRA MARIO SIMON C/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURIS-DICCIÓN - S/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) Expte. Nº 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifiquese la copia del poder acompañado a fs. 215. Insértese y hágase saber. AUTOS: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/MONZON, JUAN CARLOS S/Demanda Ejecutiva - CUIJ. 21-12623888-3. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 21 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

489703

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 8 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Escobar, Claudia Liliana, DNI Nº 21.722.565, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Claudia Liliana Escobar (D.N.I. 21.722.565), hasta tanto la parte actora, Electrónica Megatóne S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos cinco mil ciento ochenta con 97/100 (\$5.180,97) con más Los intereses determinados al. punto "4" de La parte considerativa de La presente, aplicables desde la mora (31/10/2016) hasta el efectivo pago, I.V.A sobre intereses y costas; Lo que se detallará por planilla que practicará La actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. María José Casas, Secretaria - Luciano D. Juárez, Juez. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR CLAUDIA LILIANAN s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-02874901-2.

489708

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. TOMAINO, PABLO DANIEL, DNI N° 32.166.482, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEla ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. TOMAINO, PABLO DANIEL, DNI N° 32.166.482, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ TOMAINO, PABLO DANIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-12622423-8): "ROSARIO, N° 953 Rosario 28/09/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra PABLO DANIEL TOMAINO hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$40.790.- (equivalentes a 2,82 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismo queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE CI BERGAGNA EDGARDO SI RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01108117 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON CI MUNICIPALIDAD DE RAFAELARECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - SI INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifiquese la copia del poder acompañado a fs. 215. Insértese y hágase saber. - AUTOS: "ELECTRONICA MEGATONE SA C/ TOMAINO, PABLO DANIEL SI EJECUTIVO" - CUIJ: 21-12622423-8FIRMAMDO: DRA. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaría) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez).

489704

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Sibona, Gina Natalia, DNI Nº 35.907.422, lo declarado en autos: N° 3491 Rosario, 22/12/2016. Y Vistos... Y Considerando: Lo solicitado dentro de los presentes caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/SIBONA, GINA NATALIA s/JUICIO EJECUTIVO, CUIJ: 21-02872469-9; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte a mérito del poder general que en copia acompaña y que deberá certificar por Secretaría, trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 22.215,47 con más la suma de \$ 6.664,64 estimada provisoriamente para intereses y costas

futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi, Secretario Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez. Otro: Rosario, 27 de Marzo de 2017. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. - Dr. Lucas Menossi Secretario Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Otro: Rosario 30 de Mayo de 2022 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada SIBONA, GINA NATALIA por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el térmio cinco días después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho hajo días después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el juicio sin su representación. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

489707 \$ 35 Nov 23 Nov 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Escobar, Graciela Beatriz, DNI N° 23.113.237, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GRACIELA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945403-2): "Rosario, 27/09/2022. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Graciela Beatriz Escobar no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

ec.). 489729 Nov 23 Nov 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Lezcano, Cristian Daniel, DNI N° 26.642.336, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEZCANO, CRISTIAN DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-0289O784-9): Rosario, 11/08/2022. N° 811 ... TIAN DANIEL S/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02890/84-9): Rosano, 11/08/2022. N° 811 ... Ordenar seguir adelante la ejecución contra CRISTIAN DANIEL LEZCANO hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y tres mil veintitrés con noventa y seis cvos. (\$43.023,96.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Ronato (Hus) Bonato (Juez).

489714 Nov 23 Nov 25 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. QUINTANA, AIDA VICTORINA, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, AIDA VICTORINA s/EJECUTIVO ( CUIJ N° 21-02909758-2):Rosario, 11/08/2022. N° 814... Ordenar seguir adelante la ejecución contra AIDA VICTORIANA QUINTANA hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos noventa y un mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y seis cvos. (\$91.873,56.-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ACUI-RRE, MAURO MARIANO, DNI N° 37.799.161, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, MAURO MARIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02894186-9): Ordenando llevar adelante La ejecución contra Mauro Mariano Aguirre (DNI 37.799.161), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$62.767,45.- con más intereses compensaque se pague a CFN S.A. la suma de \$62.767,45.- con más intereses compensatorios a una tasa del 6% nominal mensual y punitorios al 50% de Los compensatorios (3% nominal mensual), y moratorias a la tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, todos desde el 05/02/2017 y hasta el efectivo pago, más IVA sobre Los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no superen La vez y media de La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la practicarse La correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la practicarse La correspondiente liquidacion. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/02/2017, hasta La fecha de la notificación de la demanda, que data del 07/10/2020, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Firma. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 30 de Setiembre de 2022. Dra. Accinelli Secretaria cinelli, Secretaria. 489717 Nov. 23 Nov. 25 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva juez, notifica al Sr. Ojeda, Jorge Arnaldo, DNI Nº 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, JORGE ARNALDO s/ Ejecutivo (CUJ Nº 21-02934247-1): Nº 1075 Rosario, Fecha 29/09/2022 Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de \$63.142,65. - equivalentes a 4,37 unidades lus 2º) Dispoper que al adquirir firmaz dicho auto regulatorio al estinos de la Dra. Roxanna N. Kharel en la suma de \$63.142,65. - equivalentes a 4,37 unidades Jus. 2°) Disponer que, al adquirir firmeza dicho auto regulatorio, el estipendio sea cuantificado automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la citada normativa (conf. "Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal-" C.S.J.S.F., AyS t.276, p. 294). 3°) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio a aplicar equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A para las operaciones de descuento de documentos (cfr. "Perevira de Santa Fe S.A para las operaciones de descuento de documentos (cfr. "Pereyra Mario", C.S.J.S.F, AyS, t. 287, p. 452), que se calculará desde el vencimiento de aquél término sobre el monto resultante determinado de acuerdo a lo señalado precedentemente. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria Dr. Nicolás Villanueva Juez

Nov. 23 Nov. 25 489718

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Duran, Gerardo Rubén, DNI N° 34.568.582, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ DURAN, GERARDO RUBEN s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 983/2012 CUIJ N° 21-

00805820-9): Rosario, Fecha 30/09/2022 N° 1152 Y VISTOS... CONSIDERANDO. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gerardo Rubén Duran D.N.I. N° 34.568.582 hasta tanto CFN SA se haga integro el cobro de la suma reclamada de Pesos Ocho Mil Novecientos Catorce Con Sesenta Y Ocho Centavos (\$8.914,68), con los intereses establecidos en los considerandos, más l.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Cecilia G. Vaquero Prosecretaria Dra. Mónica Klebcar jueza.

489720 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. OLIVERA, MARIA DEL CARMEN (DNI Nº 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OLIVERA, MARIA DEL CARMEN Y/O DUARTE, JOANA ELIZABETH s/ Ejecutivo CUIJ Nº 2113912262-0): Nro.: 1735 Rosario, 13/10/2022. Y VISTOS... Y CONSIDE-RANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OLIVERA, MARIA DEL CARMEN y DUARTE, JOANA ELIZABETH hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$33.825,45 (Treinta y tres mil ochocientos veinticinco pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas...... Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC)...... - Ill-Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT-27213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$18.350,38 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo 

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. OLIVERA, MARIA DEL CARMEN (DNI Nº 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-13912264-]): Nro.: 1709 Rosario, 11/10/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olivera, María Del Carmen hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$23.513,60 (Veintitrés mil quinientos trece pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los interceses servin la taça fijada en la narte considerativa de la represente decede la mora Inflidunierios tece pessos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil Circuito 2a. Nom. - Rosario.

489723 Nov. 23 Nov. 25

En el del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, Dr. (juzgado vacante), se le notifico al Sr. Gutiérrez, Kevin Ignacio, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Gutiérrez, Kevin Ignacio s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 2102934253-6): "Rosario, 05 de Octubre de 2020. Por presendad de la companya de la Ejecutivo ( CUIJ N° 2102934253-6): "Rosario, 05 de Octubre de 2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificarse por la Actuario. Por iniciada la acción que expresa contra Kevin Ignacio Gutiérrez, la que tramitará por la vía del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes que percibo la demandada en el lugar del trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$69.584,04 con más la de \$20.875,21, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda debiéndose denositar las sumas a embargar en una quenta de este Juzgado jandose constancia que debera retenerse de su sueldo la parte legal que corres-ponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Hágase saber que deberá acompañar la documental en original para su reserva en Secretaría. A tal fin autorízase al presentante a concurrir a Mesa de Entrados de este Juzgado en cualquier día hábil de audiencia en el horario de 8 a 13 horas entendiéndose el presente decreto como constancia de autorización para ingresera el Palacia da Tribungos el cuel deberá exibitirso a la presente despreta le 13 horas entendiéndose el presente decreto como constancia de autorización para ingresar al Palacio de Tribunales, el cual deberá exhibirse al personal de control en caso que lo requiera. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese." Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 11/08/2022.- Téngase presente lo manifestado. Citese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde." Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia), Dra. Ma Sol Sedita (Secretaria).

Nov. 23 Nov. 25 489725

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Vera, Manuel Basilio, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERA, MANUEL BASILIO s/ Ejecutivo, CUIJ N° 21-02908414-6): "Rosario, 04/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado Manuel Basilio Vera, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y se constato con la página del Boletín Oficial, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Reade (Sec.) Beade (Sec.).

489726 Nov. 23 Nov. 25 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martinez, notifica al Sr. Marquez, Graciela Haydee (DNI Nº 11.020.463) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARQUEZ, GRACIELA HAYDEE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897307-4): Rosario, 04 de Agosto de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Dere-Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales y/o edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 26 1 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20E-LECTR%C3%93 NI CAS/Pautas%20 PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021 .pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ Juez.

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. López, Sergio Antonio (DNI N° 34.795.779) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ López, Sergio Antonio s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910153-4): Nro.: 1831 Rosario, 24/10/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de López, Sergio Antonio hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$47.709,26 (Cuarenta y siete mil setecientos nueve pesos con 26/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$23.407,57 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde al fecha y hasta el afectivo pago se aplicará un interés moratorio. actualizaran de acuerdo al valor de la unidad Jus nasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. — Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballari - Juzz Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gauna, Ramon Carlos, DNI N° 8.305.099, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, RAMON CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620976-9): Rosario, N° 954 Rosario 28/09/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra RAMON CARLOS GAUNA hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses porte Integro del credito admittod en este pronunciamiento, con mas los intersess fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 2) Regulo los honorarios de lo Ira. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 22.752,89 (equivalentes a 1,57 Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SJ para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder agregado a fs. 215. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/GAUNA, RAMON CARLOS s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-12620976-9. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 21 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumpli-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Pietrani, Romina Paola, DNI N° 30.379.787, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIETRANI, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897237-9): Rosario, N° 916 Rosario 19/09/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Romina Paola Pietrani hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el cio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de I Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 28.898,24 (equivalentes a 2 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Si para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder general acompañado a fs. 2/5. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/PIETRANI, ROMINA PAOLA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-13897237-9. Firmado: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 05 de Octubre de 2022. Dra. Rosa brogante), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 05 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 35 489754 No.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, notifica al Sr. Palacio, Miriam Lorena, DNI N° 23.233.583,o declarado en autos: CFN S.A. c/PALACIO, MI-

Nov. 23 Nov. 25

RIAM LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909857-0): Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que com-parezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese em-bargo sobre los haberes que perciba la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 71.455,56 con más la suma de \$ 21.436,67 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber Insértese y hágase saber. Secretario Juez Agustín Crosio Marcelo C. M. Quaglia Artículo 73. Si el domicillo fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 09/09/21. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. \$35 489745

Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. López, Nilda Olga (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913941-8: Rosario, 06 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones dicitales si no lo hujeran realizado, sin perjuicio de resultar in una menta notificado. gitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se libraren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes www.justiciasantafe.gov.ar. Notifiquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 35 \quad \text{489748} \quad \text{Nov. 23 Nov. 25}

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sosa, Julio Cesar, DN N° 32.304.243, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, JULIO CESAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12623076-9): Rosario, N° 951 Rosario 28/09/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Julio Cesar Sosa hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de la contra de interese de intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de la contra de interese de intereses figados. cación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 44.585 (equivalentes a 3,09 JUS - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BER-GAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder agregado a fs. 215. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/SOSA, JULIO CESAR s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-126230769. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González cación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 21 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$35 489757 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Juez en suplencia, notifica al Sr. Gonzalez, Diego Fernando, DNI Nº 29.780.360, lo declarado en autos: CFN S.A. Gonzalez, Diego Fernando, DNI N° 29.780.360, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948845-9): Rosario, 30 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Luciano Juárez, Juez en suplencia. \$35 489758 Nov. 23 Nov. 25

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gamarra, Johanna Noemí, DNI Nº 32.233.327, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAMARRA, JOHANNA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02845580-9): Rosario 25/08/2022. Nº 629. Aprobando La liquidación de S. 62 (escrito cargo Nº 18101), por el monto total de \$ 17.407,06, en cuanto por derecho hubiere Lugar. Regulando Los honorarios de Roxanna Noemí KnafeL, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT Nº 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a La suma de \$ 12.505,73), más aportes de Ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde La mora un interés que se fija en una vez y media La tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 25 de Octubre de 2022. Fabiana Genesio (Jueza). 25 de Octubre de 2022.

\$ 35 489759 Nov. 23 Nov. 25

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI Nº 37.210.610, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-01367820-8): Rosario, 12/10/22. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportu-

namente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. de-bidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 69/100 (\$ 181385.69). 05 de Octubre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria. \$ 35 489760 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a, cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Webe, Juan Alberto, DNI Nº 18.555.967, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/WEBER, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02876819-9): Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 57 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios. oportunamente. Firma: Dra. Verópica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 42/100. 20 de Octubre de 2022. \$ 35 489761 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zeballos, Nélida Angela, DNI Nº 23.009.554, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZEBALLOS, NELIDA ANGELA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02844675-3): Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 64 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifiquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de La planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve mil trescientos veinticuatro con 73/100. (\$ 179324.73). 20 de Octubre de 2022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, DNI N° 21.907.508, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02885367-7): Rosario, 16/08/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 51 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verônica A. Accipedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verônica A. Accipedido de regulación de honorarios, oportunamente. 

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Nuñez, Cesar Mauricio (DNI N° 36.009.211) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CESAR MAURICIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911775-9: Nº: 1706 Rosario, 11/10/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Nuñez, Cesar Mauricio hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$46.324,53 (Cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos con 53/100. cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.084,28 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el termino de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 14 de Octubre de 2022. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rocha, Alexis Alejandro (DNI N° 39.247.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROCHA, ALEXIS ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911375-3: N°: 1707 Rosario, 11/10/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rocha, Alexis Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 46.288,05 (Cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT Nº 21-21307016-4 I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 21.673,68 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 14 de Octubre de 2022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Aguero, Rubén Alberto, DNI N° 24.886.865, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUERO, RUBEN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915218-4): Rosario, Fecha 27/09/2022 N° 932 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.869,51, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 25 1 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/10/22.

\$ 35 489687 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Del Piccolo, Juan Luis, DNI Nº 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02907513-9) Nº 20. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$ 21.067,63 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Septiembre de 2022.

\$ 35 489693 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale1 en autos BORDIGNON MARTA AMADA s/Propia quiebra; 21-01114283-1 (704/2005) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 394. Rosario, 09/08/22: (...) Que por lo expuesto y atento lo dispuesto por el art. 231 de la ley de quiebras Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra. 2) Publíquense edicíos de ley. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich – Secretaria; Dr. Hernán Carrillo - Juez. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

489520 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados GIORGIS, LEANDRO MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02956909-3 (Expte. N° 293/2022), por Resolución N° 1398 de fecha 22/09/2022 se declaró la quiebra del Sr. Leandro Maximiliano Georgis, DNI N° 25.588.566, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 675 CUIL N° 23-25.588.566-9; y por Resolución ampliatoria se fijó el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (at 41 inc. 2) los 24.520; el día 14 de mazra de 2022, pare que la ciedidator. dico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 1 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y el día 17 de abril de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Mendoza 1507 Piso 7 Of. B de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14:00 a 20:00 horas. Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.

489571 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, dentro de los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/TELENET S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, Expte. Nº 21-02920246-7, se le hace saber a la demandada Telenet S.R.L. - CUIT 30-71169680-2, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia la que deberá certificar en el término de diez días. Otórgasele a la compareciente la participación legal que corresponda. Téngase presente lo manifestado. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese al deudor cedido. Por Secretaría procédase a la corrección de la carátula. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Firmado: Dra. Daniela Jaime (Secretaria), Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 9 de Noviembre de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 40 489601 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Don Julio Ricardo Barrio, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y, bajo apercibimientos de rebeldia. Autos caratulados: DIAZ, PATRICIA YANINA C/BARRIO, JULIO RICARDO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02901582-9). Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 30 de Agosto de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 489573 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial 12º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria -"BANCO MACRO S.A. C/FERNANDEZ, CARLOS MARIA S/Demanda Ordinaria - Oralidad", CUIJ 21-82917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de DNI 14.704.118 que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Julio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos." Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. Rosario, 3 de

Octubre de 2022. Dra. Agustina Filippini. \$ 40 489543 Nov. Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG S.R.L. s/Apremio", Expte. CUIJ 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2022. ..."Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)...". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 11 de noviembre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 489530 Nov 22 Nov 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, se ha ordenado dentro de autos: ARTERO ASENCIO JUAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01605860-9, citar a los herederos de Irene Caeiro para que com-parezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días. Dra. Fabiana Genesio, Jueza en suplencia, Dra. MA. Eugenia Sapei, Secretaria.

489503 Nov. 22 Nov. 24 \$40

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAU RITA BEATRIZ y otros c/ NELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita, DNI. 1.895.761., Velasco María Encarnación, DNI. 1.887.751., Velasco Angela Antonia, DNI. 5.552.781, Velasco Carmen Fermina, DNI. 1.034.774., Velasco Joaquina Alba, DNI. 1.792.759. Y/O Herederos De Las Mismas que se dictó lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos" Dra. Gabriela P. Almara -Secretaria Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez-

\$40 489511 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados "BABSIA, MARIA ANDREA c/ LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS s/ Otras Diligencias", (CUIJ Nro. 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 27 de Octubre de 2022 Agréguese la documental acompañada. Informando verbalmente la Actuaria que los herederos de la demandada Higinia Ibarra no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. No-tifíquese por edictos. Respecto del codemandado Héctor Vicente Saverio Lamanna, siendo que el R.P. U informó su fallecimiento en la ciudad de Rosario, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recaratúlense por Secretaría." Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María L. Muré; Pro Secretaria.

\$ 40 489514 Nov. 22 Nov. 24

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GARCIA, RUBEN FRANCISCO s/ Juicio Ejecutivo 21-02960478-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08/09/2022 Por presentado, domiciliado y en el ca-rácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que de-berá certificar por ante la Actuaria, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la CUIJ acompañada. Téngase presente lo manifestado respecto de la documental original. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado (Rubén Francisco García DNI 11.126.211.-) a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría Acompañe informe comercial (Nosis, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Únanse por cuerda a los conexos sobre Medidas Preparatorias CUIL 21- 02954979-3. A la cautelar se ordena la inhibición general de la parte demandada Rubén Francisco García hasta cubrir la suma de \$ 1.554.365,92.-. Líbrese el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula." Firmado Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).Rosario, de Octubre de 2022.-\$ 40 489515 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos TAMAGNINI DANIEL ALEJANDRO Y OTROS c/ CARBONELL DE RA-MONDA ELISA JUANA s/ Prescripción Adquisitiva 21-02840866-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 02 de febrero de 2022: estando acreditado el fallecimiento del actor, con la copia simple de la partida de defunción acompañada que deberá ser certificada ante la Actuaria. Emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la ultima publicación bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el Art. 47 segundo párrafo del mencionado digesto. Firmado Dra. Rocci.

489512 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nom de Rosario, se ha ordenado dentro de autos CAEIRO IRENE c/ ARTERO ASENCIO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva 21-01163987-6, citar a los herederos de Irene Caeiro para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía .Publíquense edictos citatorios por 3 días. Dra. Dr. Mauro Bonato, Juez en suplencia, Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria. \$ 40

489517 Nov. 22 Nov. 24

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "MAN-SILLA, PAOLA SOLEDAD s/ Concurso Preventivo-Quiebra" CUIJ 21-02955916-0, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1293 de fecha 2/11/2022 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 5/12/2022 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico Daniel Teodoro Fiore, con domicilio en calle Paraguay Nro. 777 piso 9 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 9:00 a 17:00 hs. 2. El día 15/2/2023 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15/3/2023 para la presentación del informe general por la síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL. 5. Hacer saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos... Insértese y hágase saber."Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Se-

S/C 489521 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación Primera Secretaría, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela P. Aimará, se ha dispuesto hacer saber a la señora Victoria Peral y/o a sus herederos que en autos caratulados: "BETTINI ALBERTO ANGEL c/ Peral Victoria s/ Otras Diligencias" CUIJ: 21-02946687-1 (Expte.627/2021 - NA) se ha dictado el decreto que se transcribe: "Rosario, 14 de Octubre de 2022.-Puestos los autos a despacho se agrega el Escrito Suelto cargo Nº 13919/22 y se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada vee. Informandose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte empirazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifiquese por edictos. A la constatación solicitada, atento el mandamiento agregado en autos mediante cargo N° 9435 del 27/07/2022 (fs. 68/71): aclare su petición.". Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Aimará, Secretaria.- Rosario, 24 de Octubre de 2022.

489590 Nov. 22 Nov. 24 \$ 50

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2da nominacion de Rosario y en autos ORTIZ HAYDEE RAMONA C/ VENANCIO ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02921113-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Cargo 14523/22: habiendose incurrido en un error en el decreto dicto lo siguiente. Cargo 149.23/22. habiendose incurrido en un error en el decreto del 05/05/22 revoquese parcialmente dicho decreto en la parte que reza "no habiendo comparecido el demandado Venancio Angel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 68) y vencido el temrino para hacerlo, declaresela rebelde" y en su lugar se provee: "no habiendo comparecido los herederos del demandado ANGEL VENANCIO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 68) y vencido el termino para hacerlo, decla-reselos rebeldes", quedando subsistente a lo demas. notifiquese por edictos. FIR-MADO DRA GODOY DRA KLEBCAR. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

\$ 35 489957 Nov. 22 Nov. 24

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominacion de Rosario y en autos GONZALEZ ROGELIO ARTURO S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS 21-01520968-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestion SISFE (CSJSFE ACTA № 14 de fecha 13/05/20 pto XV) se provee: tengase presente lo informado por el rpu. atento la falta de conformidad requerida en el art. 2342 CCCN estese al tramite previsto en el art. 600 y ss. certifiquese la copia del certificado adjuntado al cargo 13975/22 (fs. 133 vta). Fecho, citese por edictos a los herederos de Josefa Hirma Fared. acompañe la Dra. Maria Eugenia Vignati boleta colegial en el termino de tres dias bajo apercibimiento de anoticiar a las Cajas y al Colegio de Abogados (fs. 41). FIRMADO DR MENOSSI. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

489956 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos Autos: "SIGAL LUISA RAQUEL S/ SOLCITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02960683-5 Expte Nro. 564/2022), por Resolución N°800 de fecha 24/10/2022 se ha declarado la QUIEBRA de LUISA RAQUEL SIGAL, DNI 16.852.777, con domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucuman 1591 PB Dto B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 24 de Octubre de 2022.-

S/C 488175 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: FRETES, SOLANGE ELISABET s/Pedido de quiebra, Expte. N° 486/2022, CUIJ 21-25439890-7, se ha dictado la Resolución N° 1367 de fecha 13 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Solange Elisabet Fretes, D.N.I. N° 37.073.925, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1065 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en Bv. Urquiza N° 590, de la ciudad de San Lorenzo"; y que se ha dictado la Resolución N° 1499 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 29/12/2022 como

fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Fernando Lucente, con domicilio en calle Balcarce N° 1589. Piso 8°, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 hs. 2) Fijar el día 15/03/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do., párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 02/05/2023, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 489318 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9' Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27/09/2022, "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Natalia Bobbio, D.N.I. 1.046.921, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231, último párrafo, de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$430.782,80, correspondiéndole el 70% de tal importe (\$301.547,96) al contador Ramiro Alejandro Almeida Gentile y el 30% restante (\$129.234,84) a su letrado patrocinante, Dr. Emilio Horacio Silva. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar al Registro General Rosario a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Autos: BOBBIO NATALIA s/Concurso Hoy Quiebra – Recolección – CUIJ 21-01333144-5. Fdo. Verónica Accinelli (Secretaria) - Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza).

S/C 489431

#### **CAÑADA DE GOMEZ**

Nov. 18 Nov. 25

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: PRIOTTO EDGARDO DAVID c/Sucesión de BURKI OSCAR CARLOS s/Cobro de pesos laboral; Expte. Nº 250/15, CUIJ Nº 21-25958291-9, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Sin perjuicio de lo manifestado en el acta de audiencia, emplácese a la heredera Valentina Burki en los términos del Art. 597 CPCC. Los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda. Fdo: Dr. Coronel, Secretario; Dra. Gentile, Jueza.

S/C 489287 Nov. 22 Nov. 24

#### **SAN LORENZO**

#### JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al S. GODOY, ELSA ROSA, DNI Nº 13.245.158, lo declarado en autos: San Lorenzo, 16 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a esta a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada Elsa Rosa Godoy y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Notifíquese por cédula ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY ELSA ROSA s/Ejecutivo, CUIJ 21-23397787-7. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

489694 Nov. 23 Nov. 25 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcosandino, notifica al S. González, María, DNI N° 30.291.653, lo declarado en autos: San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuarla conforme el Agreguese i a cedula acompania a compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compa rir del atendiente c vecinos del lugar si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst, Secretario - Dr. Alejandro Marcosandino, Juez. Otro: San Lorenzo, 14 de Junio de 2022. Sin perjuicio de la notificación cursada, notifiquese al demandado por edictos la rebeldía ordenada. Autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, JOSE MARIA s/Ejecutivo, Expte. N° 745/2018. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) Dr. Alejandro Marcosandino (Juez). San Lorenzo, 8 de Septiembre de 2022.

489697 Nov. 23 Nov. 25 \$35

Se hace saber que en los caratulados: PEREYRA HUGO CESAR s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-25437979-1, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial – 2da. Nom. de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Me-

lisa V. Peretti, con fecha 12/9/22 la Sindicatura CPN Edgardo Moschitta ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y por Auto N° 1537 de fecha 19/10/22, se regularon honorarios para los Dres. Longhitano Franco Elian (CUIT N° 20-33132541-5 Monotributista) y Veliz Diego Gabriel (CUTT N° 2026015910-1 Monotributista), en proporción de ley y para el CPN MOSCHJTTA EDGARDO PEDRO (CUIT N° 20-08617607-7 Monotributista) según lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Peretti, Se-

S/C 489651 Nov. 23 Nov. 29

#### **VILLA CONSTITUCION**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Farias, María Inés, DNI N° 21.525.881, lo declarado en autos: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada La acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Analía N. Vicente Secretario, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE c/FARIAS MARIA INES s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-23485135-4. Dra. Analía N. Vicente - Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría Juez

Nov. 23 Nov. 25 \$ 35 489701

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, notifica al Sr. Ramírez, Darío Ezequiel, DNI N° 37.382.880, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho baio apercibimiento de rebeldía. Dra. Analía N. Vicente Secretario - Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-23485151-6. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría - Dr. Diógenes O. Drovetta, Juez.

\$ 35 489700 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial  $N^\circ$  14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica a la Sra. Pay, Lucila Milagros, DNI N° 40.451.555. lo declarado en autos: Villa Constitución, 25/08/21: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguense las copias de los pagarés acompañadas. Trábese el embargo solicitado sobre los bienes libres propiedad de la demandada, en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 54.381,73 en concepto de capital con más la suma de \$ 38.070 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba. Dra. Analía N. Vicente Secretaría - Dr. Diógenes Diosdado Drovetta Juez. Otro: Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora y ante la inexistencia del domicilio del demandado, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE c/PAY LUCILA MILAGROS s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21- 23484691-1. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría Juez.

489699 Nov. 23 Nov. 25

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Núñez, Gustavo Daniel, DNI N° 29.423.726. Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad titem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada La acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría - Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Otro: Villa Constitución. Atento a lo solicitado por La actora ante La insuficiencia de datos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del. C.P.C.C. En los autos caratulados: CFN S.A. c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-23484879-6. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes O. Drovetta Secretaría Juez. \$ 35 489747 Nov. 23 Nov. 25

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

# C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

## Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

#### **Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

#### C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

### Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

#### C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

#### Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

### Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

### Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

### Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

# Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

#### Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro